TOMO 117 Montevideo, Lunes 24 de Diciembre de 1934 Núm. 8505

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se asignan sumas a las misiones diplomáticas para pago de alquiler de casa y gastos de oficina

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 7 de 1934.

Siendo necesario ajustar la distribución de la partida de "Alquiler de casa y gastos de oficina" que distribuirá el Poder Ejecutivo, a lo que el Presupuesto General de Gastos asigna al respectivo rubro; y

Atento a que debe considerarse la situación de las Embajadas en la Argentina y Brasil en forma que puedan cumplir con las obligaciones de su cargo,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° A contar del 1.° de Enero de 1935 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, asígnanse con cargo al rubro "Para alquiler de casa y gastos de oficina que distribuirá el Poder Ejecutivo", las siguientes sumas mensuales: a la Embajada en la Argentina, quinientos veinte pesos ($ 520.00); a la Embajada en el Brasil, quinientos veinte pesos ($ 520.00): a la Legación en los Estados Unidos de América, cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450.00); a la Legación en Gran Bretaña, cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450.00); a la Legación en Francia, doscientos setenta pesos ($ 270.00); a la Legación en Alemania doscientos setenta pesos ($ 270.00); a la Legación en la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas, doscientos setenta pesos ($ 270.00); a la Legación en España, ciento ochenta pesos ($ 180.00); a la Legación en Bélgica y Países Bajos, ciento ochenta pesos ($ 180.00); a la Legación en Italia, ciento ochenta pesos ($ 180.00); a la Legación en Méjico y Centro América, ciento treinta y cinco pesos ($ 135.00); a la Legación en Chile, ciento treinta y cinco pesos ($ 135.00); a la Legación en Suiza, ciento treinta y cinco pesos ($ 135.00); a la Legación en Cuba, ciento treinta y cinco pesos ($ 135.00); a la Legación en el Paraguay, ciento treinta y cinco pesos ($ 135.00); a la Legación en Colombia y Venezuela, cincuenta pesos ($ 50.00); a la Legación en Perú y Ecuador, cincuenta pesos ($ 50.00); a la Legación en el Japón, noventa pesos ($ 90.00); a la Legación en Bolivia, cincuenta pesos ($ 50.00), y a la Legación en la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas, para pago de un intérprete, veinticinco pesos ($ 25.00).

Art. 2.° Las sumas que se fijan por el presente decreto deberán ser liquidadas en las respectivas planillas del presupuesto del Cuerpo Diplomático.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — TERRA. — JUAN J. DE ARTEAGA.

2

Decreto. Se designa una Comisión con el encargo de dictar una reglamentación complementaria de las disposiciones del Tratado de Comercio y Navegación Uruguay-Brasil.

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 7 de 1934.

Vistos: 1.° Las disposiciones contenidas en el Tratado de Comercio y Navegación suscripto entre el Brasil y el Uruguay y que se halla en vigencia desde el 20 de Diciembre de 1933;

2.° El decreto reglamentario dictado con fecha 12 de Junio de 1934 por intermedio del Ministerio de Hacienda, luego de haberse oído a las autoridades competentes de la Dirección General de Aduanas;

Y considerando: Que la aplicación práctica de las referidas disposiciones convencionales y reglamentarias, ha puesto en evidencia la necesidad de complementarlas, teniendo en vista la posibilidad de llegar a establecer una uniforme interpretación, tanto por parte del Brasil, como por parte del Uruguay, de las cláusulas del Tratado suscripto en Río Janeiro a que se ha hecho referencia, evitando de tal suerte todo motivo de duda sobre el alcance, extensión y vigencia de ciertas medidas liberatorias consagradas en el mismo;

Y considerando: Que dada la circunstancia de que se trata, en el caso, de un Tratado que está vigente desde hace ya un año, existe extrema urgencia en dictar la reglamentación complementaria a que se refiere este decreto, a efecto de que las nuevas disposiciones puedan entrar en vigencia a partir del 1.° de Enero próximo,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase una Comisión compuesta de los señores Julio Martínez Lamas, Senador doctor Arturo Quesada y señor Enrique Vidal, bajo la dirección del señor Ministro Plenipotenciario doctor Enrique Buero con el encargo de proyectar las reglamentaciones a que se ha hecho referencia en este decreto, y a disposición de la cual se pondrán todos los antecedentes existentes en los Ministerio en forma tal que sus disposiciones puedan entrar en

Art. 2.° Debiendo dictarse el nuevo decreto reglamentario en forma tal que sus disposiciones puedan entrer en vigencia el 1.° de Enero de 1935, el respectivo proyecto deberá ser elevado a consideración del Gobierno antes del 20 de Diciembre corriente.

Art. 3.° Cométese a la Comisión que se designa por el artículo 1.° el estudio de la revisión anual de la lista de

VENCIMIENTO DE SUBCRIPCIONES: Como quedan vencidos con el fin de año los pagos de la mayoría de los abonados, se recomienda la pronta reanudación de subcripciones, a fin de evitar irregularidades en el reparto. Las subscripciones por año entero favorecen el buen servicio.

productos enumerados en los artículos XIV, XV, XVI, XVIII y a que alude el artículo XX del Tratado, así como la preparación de la reglamentación relativa al tránsito y a la represión del contrabando dispuesta por el artículo XXIV.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — TERRA. — JUAN J. DE ARTEAGA. — CESAR CHARLONE. — AUGUSTO CESAR BADO.

8

Resolución. Se dispone una distribución del tráfico telegráfico entre el Ministerio y las oficinas diplomáticas y consulares de la República.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 12 de 1934.

Vista la información remitida, a pedido del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la Dirección de Comunicaciones, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República, relativa a los servicios telegráficos entre Montevideo y los diferentes lugares del extranjero donde se hallan instaladas las oficinas Diplomáticas y Consulares de la República; y

Considerando: Que importa a los intereses del Estado determinar la mejor manera de efectuar la distribución del tráfico telegráfico entre las diversas compañías que atienden esos servicios, para que se realicen las comunicaciones en la forma más rápida y con la mayor equidad, dentro de igual conveniencia;

Considerando: Que dentro de las cinco compañías que atienden esos servicios, la Transradio no tiene agencia en Montevideo sino un simple representante y debe apelar, por lo tanto, a cables de otras compañías para transmitir a Buenos Aires donde tiene su estación de radiotelegrafía, y la Telegráfica Telefónica sólo comunica directamente con Buenos Aires;

Considerando: Que constituye una base equitativa y racional, distribuir las transmisiones por países en forma tal que se adjudiquen a las compañías los diversos Estados con los que están ellas en comunicación más directa y al mismo tiempo procurando que, siempre sobre la base de lo transmitido en 1933, resultan relativamente uniformes los montos correspondientes a cada una. Todo lo cual, tenido en cuenta, resulta que de acuerdo con el plan más abajo propuesto, recibiría la Compañía All América, pesos 6.600.00; Western, $ 6.500.00; Italcable, $ 6.300.00, y Transradio, $ 1.600.00 aproxidamente, lo que da un total aproximado de $ 21.000.00;

Considerando: Que habiendo sido consultadas las cinco compañías por el Ministerio de Relaciones Exteriores, han dado su conformidad al plan que se propone,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.° El tráfico telegráfico entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y las misiones diplomáticas y agencias consulares de la República en el extranjero, tanto de ida como de vuelta se cursará y distribuirá entre las diferentes Compañías que más adelante se mencionan, de acuerdo con los siguientes grupos y monto de las transmisiones realizadas en 1933, que ha liquidado la Dirección General de Comunicaciones:

A) Estados Unidos, México, Cuba, Venezuela, Colombia, Ecuador, Guatemala, San Salvador, Panamá, Nicaragua, Santo Domingo, Perú y Chile, serán servidos por la All América Cables. En el caso de Chile se enviarán los teelgramas por la All América Cables cuando no se utilice el Telégrafo Nacional.

B) Inglaterra, Australia, Irlanda, Canadá, Sudafrica, Indias Occidentales, Palestina, Japón, Alemania, Austria, Hungría, Dinamarca, Holanda, Suecia, Noruega, Polonia, Rusia, Yugoeslavia, Checoeslovaquia, Brasil, Bolivia y Paraguay por la Western. En el caso de Bolivia y Paraguay, los telegramas se enviarán por la Western, cuando no se utilice el Telégrafo Nacional.

C) España, Italia, Francia y Bélgica por la Compañía Italcable.

D) Suiza y vapores por la Transradio.

E) La República Argentina, tanto para el servicio telegráfico como telefónico, estará atendida por la Compañía Telegráfica Telefónica del Plata, cuando no se utilice el Telégrafo Nacional.

Art. 2.° No obstante lo dispuesto, esta distribución deberá variarse en el último trimestre de cada año en forma tal, que permita compensar antes de fin de año, las diferencias que arroje una liquidación practicada a 1.° de Octubre, entre las tres Compañías, All América Cables, Italcable y Western.

Art. 3.° Comuníquese lo que antecede a la Dirección General de Comunicaciones, quien, contemplando siempre una distribución equitativa y el mejor servicio telegráfico, podrá en todo momento proponerle al Ministerio de Relaciones Exteriores, las modificaciones que juzgue indispensable introducir en el plan que se propone implantar.

Art. 4.° Acéptase el ofrecimiento formulado por la Compañía Western de transmitir gratuitamente al extranjero las instrucciones que demande la aplicación del presente decreto.

Art. 5.° El Ministerio de Relaciones Exteriores procederá al estudio del actual sistema de Códigos Telegráficos en uso, adaptándolo a las nuevas necesidades y con el propósito de asegurar la máxima eficacia y economía.

Art. 6.° Las disposiciones a que se refiere el presente decreto entrarán en vigor a partir del 1.° de Enero de 1935.

Art. 7.° Comuníquese, etc. — TERRA. — JUAN J. DE ARTEAGA.

MINISTERIO DE HACIENDA

4

Ley. Se libera de toda clase de impuestos y derechos a la exportación de cereales y sus subproductos

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Elimínanse las tasas portuarias de las franquicias acordadas por el artículo 1.° de la ley de 18 de Diciembre de 1929, que quedará redactado así:

"Artículo 1.° Queda libre de toda clase de impuestos, derechos aduaneros y patentes la exportación de cereales y sus subproductos."

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 3 de Diciembre de 1934.

JULIO C. ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 8 de 1934.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

PAPEL SELLADO

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 1923).

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Oficina de Patentes de Invención

TRAMITE

Día 17 de Diciembre de 1934

Pasa a la Fiscalía de 1.er turno el expediente denominado:

"Etiqueta (BU)", de la Schreuban-und Schmiedeweaarenfabriks Actiengesellschaft, Brevilier y Co., und A. Urben y Schue, de Austria.

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, los expedientes caratulados:

"Pintalindo", de Talleres de Carpintería Metálica Moderna S. A. Industrial Uruguaya (Carmeta), de Montevideo.

"Fabricación de botones", de los señores Fonseca y Cía., de Montevideo.

"Pompadour", de Carlos A. Parodi, de Montevideo.

"Mejoras en la fabricación de zapatillas, alpargatas y sus similares", de Tren Hnos., de Buenos Aires.

—Pasan a la Inspección de Industrias los expedientes caratulados:

"Envase de cartón o lo similar desmontable y plegable" de Espagnol Hnos., de Buenos Aires.

"Boquilla para calentador "Primus", denominada "Gasificador Sabia", de Juan Eduardo Boniolo e Isabelino Sabia, de Montevideo.

"Fabricación de hidrato de sodio", de Espiñeira Hnos., de Montevideo.

—Un escrito de Scalone y Cía. referente al privilegio industrial acta número 398.

"Fabricación de cintas de papel engomado de bobinas", de Raúl Fedele y Héctor Agustín Sicco, de Montevideo.

"Siento de cemento armado como base para atornillar los W. W. C. C. sistema Lasch", de Eduardo y Simón Lachas, de Montevideo.

—Un escrito de Eduardo Simón Lachs, referente al expediente acta número 4059.

—Un escrito de los señores Santiago Savio Hijo, referente al expediente acta número 266.

"Fabricación de medidores de aguas corrientes y otros líquidos", de M. Pin Márquez, de Montevideo.

"Calentador para baño a calefacción instantánea", denominado "De Aldo Sgaravatti", de Montevideo.

"Fabricación de electrolito y desulfatante químico, líquido para baterías de acumuladores en general", de Danree y Co., de Montevideo.

—Pasan a la Cámara de Industrias, los expedientes caratulados:

"Fabricación de azulejos, loza-pasta para mayólicas y baldosas tipo Sacomansus correspondientes ángulos, zócalos", etc., de Feliciano Primo Cotelo, de Montevideo.

"Fabricación de productos transportables de cemento armado, destinados a la construcción de cercos", de M. y J. Debernardis, de Montevideo.

"Procedimiento mejorado para preparar reses sacrificadas para la venta", de la Swift y Company, de Estados Unidos de América.

"Conductos y canaletas múltiples a base de cemento, destinados a las canalizaciones subterráneas", de Crespi Hnos., de Montevideo.

"Nuevo aprovechamiento de las cámaras usadas de vehículos en su aplicación en la confección de la capellada y talonera de sandalias para la playa", de José Alvedro, de Montevideo.

"Nueva bebida a base de maíz y cebada", de Antonio Zimermann, de Montevideo.

"Fabricación de tafiletes para sombreros de fieltro, de paja, gorras y cascos militares y policía", etc., de la Sociedad Heilinger y Cía., de Montevideo.

—Se detiene el trámite de la marca "Atlas", de la Clark and. Co. Ltd., a la espera del diligenciamiento de la transferencia a que se hace referencia en el escrito que antecede.

—Se manda abrir un período común de pruebas por 20 días en el expediente de la marca "V. B.", de Delier y Cía., de Montevideo.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio los expedientes caratulados:

"Dairyco", de The River Plate Dairy Co. Ltd., de Montevideo.

"Royal", de Soza Ponce Hnos., de Montevideo.

"Geco", de la General Electric S. A., de Montevideo.

—Se da vista por 90 días en los expedientes denominados:

"Procedimiento para obtener un entrelazado perfecto de las fibras de dos hojas de pasta de papel", de Enrique Cassenave, de España.

"Mejoras en o relacionadas con el tratamiento de combustibles para motores", de la Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América.

—Se da vista por 10 días en los expedientes caratulados:

"Buick", de Pascual Genis, de Montevideo.

"Fabricación de hilo de lino y seda para coser de diferentes grosores en carreteles, carretes, ovillos y torniquetes", etc., de Savio y Sóñora, de Montevideo.

"Fabricación del clorato de potasio", de Santiago Isi, de Montevideo.

"Fabricación de anillos y bandas de goma vulcanizadas y sin vulcanizar para distintos usos", de Busanello y Lindmayer, de Montevideo.

"Un nuevo gasificador a líquidos inflamables", denominado "Sorensen", de José Sorensen, de Montevideo.

"Grifos de casquillo elástico y de doble regulación para radiadores de calefacción central, sea de agua caliente o vapor de baja presión", de Kurt Marschalk, de Montevideo.

"Aparato luminoso Alpha", de Luis Héctor Patrone, de Montevideo.

"Paccard", de Cosme de los Santos, de Montevideo.

"Acero", de Guillermo Krawehl, de Montevideo.

"Formil", de Beisso y Cía., de Montevideo.

"Fort", de Julián Bekerman, de Montevideo.

—Un asunto de Horacio Paiva y Cía., sobre privilegio industrial formulado por Caulin Hnos., para la fabricación de pimentón molido.

"Fosfin", de los señores Beisso y Cía., de Montevideo.

"Fabricación de cierres y cordones para fajas y corsets", de Savio y Sóñora, de Montevideo.

"Mejoras del calentador para baño y agua caliente sistema X", de Ludovico Mirabella, de Montevideo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Diciembre 12 de 1934

1—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Solicita la reposición de un eliminador para ser empleado en el receptor de la Estación Radiotelegráfica de Melo. — A los efectos solicitados, pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

2—Regimiento de Artillería Montada número 2 — Solicita la impresión y distribución de un Boletín de Tiro de Artillería. — Enterado, archívese.

3—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestra Legación en Londres relacionada con el embarque de accesorios para monturas. —Pase a la Inspección General del Ejército.

4—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestra Legación en Londres, relacionada con la adquisición de aeroplanos. — Pase a la Inspección General del Ejército.

5—Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) — Solicita reconsideración de una resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina, referente a la provisión de un capote. — No pudiéndose responsabilizar a ningún elemento de la Unidad de la pérdida del capote; y teniendo en cuenta además, que ésta carece de rubro para atender la erogación que exige su reposición, vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Marina, para que efectúe la provisión del capote sin cargo.

6—José G. Rossa, empleado de esta Secretaría — Solicita veinte días de licencia. — Concedida, notifíquese al interesado, y pase a la Sección "Identificación y Dactiloscopía", para ser agregada a su legajo personal.

7—Fernando F. Vázquez, asimilado a Teniente 2.o — Solicita tres días de licencia para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires. — Concedida, devuélvase.

8—Junta Honoraria de Granos — Aconseja medios de intensificar la lucha contra la langosta, como asimismo el de combatir la desocupación. — Pase a la Inspección General del Ejército a efecto de que disponga, informe el señor Director de la Lucha contra la Langosta, coronel Orosmán B. Vázquez Ledesma.

9—Crocker y Cía. — Solicita autorización para despachar y depositar en el polvorín Pajas Blancas, cierta cantidad de pólvora de caza. — Concédese el permiso que se solicita. Expídase el certificado, y una vez hecha la reposición, archívese.

10—Sanidad Militar — Eleva la relación de los pasajes expedidos por el Hospital Militar Central, en el mes de Noviembre último. — Enterado, pase a la Intendencia General del Ejército y la Marina.

11—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe la resolución por la que se aprueba el programa de trabajos de la Conferencia Internacional de Lucha contra la Langosta. — Publíquese en el Boletín del Ministerio y archívese.

12—Secretaría — Resolución disponiendo que a partir del día 1.o de Enero próximo las dependencias de este Ministerio, elevarán las calificaciones discernidas a los asimilados militares y empleados civiles que prestan servicios en ella a esta Secretaría de Estado.

13—Ministerio del Interior — Transcribe un decreto por el cual se acepta la renuncia presentada por el doctor Juan A. Marra, del cargo de Jefe de Policía de San José, y se encarga de dicha Jefatura al Coronel don Bartolomé Herrera. — Comuníquese a la Inspección

General del Ejército y publíquese en el Boletín de este Ministerio.

14—Eduardo Beraldo, Teniente de Navío — Solicita se agregue a su legajo personal la constancia del Curso de Tiro Naval efectuado en el Polígono "Janer" de Marín. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores, rogándole se sirva acceder a lo solicitado por la Inspección General de Marina.

15—Santiago Lizaso, ordenanza de esta Secretaría — Parte de enfermo. — Estando justificada la enfermedad que aqueja al ordenanza Santiago Lizaso, se le conceden tres días de licencia, a contar del día 11 del corriente, por prescripción médica. Notifíquese al interesado, y pase a la Sección "Identificación y Dactiloscopía", para ser agregada a su legajo personal.

16—Comisión Delegada del Poder Ejecutivo para la verificación de exámenes en la Escuela Naval — Produce informe. — Estando a estudio de la Inspección General de Marina el plan de reorganización de la enseñanza naval, pase a dicha repartición a los efectos de las observaciones formuladas por la Comisión designada para la verificación de los exámenes en la Escuela Naval.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno.

Día 5 de Diciembre de 1934

Interlocutorias — Benvenutto (Julio) con Consejo de Salud Pública. Fisco con Comercio (Francisco). Fisco y Solano (Félix hijo) con Magnone (Juan). Municipio de Montevideo con Vila-Rey (Honorio). Sailes (Alberto) con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Trámite — Municipio de Montevideo con Staricco de Arcos Pérez (María Dina). Iglesia Católica con Municipio de Montevideo. Fisco con West India Oil Co. Fisco con Bayardo y Cerizola. Fisco con Artecona (Braulio). Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 47.921. Estado con Empresa Constructora Uruguaya "[illegible] vtag" S. A. Freire (Martín Abdom) con Fisco. Fisco y Almeira (Juan B.) con Delatti (Juan) y otro. Oficio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 1.er turno del Departamento de Paysandú. Oficio del Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno.

Providencias administrativas — Dos.
Providencias reservadas — Trece. — Leonardo Sollier, Escribano Público.

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno

Día 1.o de Diciembre de 1934

Trámite — Pisterna Rosa contra Francisco Cavallotti. Rodríguez Alvarez María. Cinardi de Olivera Antonieta contra Armando Ciriaco Olivera. Arioni (hijo) Humberto contra Palmira Maresca. López Carlos. Leal Ernesto. Zorrilla y Compañía Antonio contra Carlos Ordeñana. Martínez María contra Angel Veiga. L. Delavia Laureana. Fayss y Freytag contra el padrón número 126128. Dentone Ema contra Juan Tuneu. Costemalle y Compañía contra padrón número 41254. Molinari Carlos contra Edelveis Vechini. Banco de Seguros del Estado contra Francisco Poldi. Anza Emilia contra Rafael Anza. Ramos Francisco contra Celiar Ortiz. Bentancor María contra Fernando González Sánchez. Costemalle y Compañía contra el padrón número 26099. Natale o Natalli Francisco, sucesión. Fariña Carmen contra Feliciano Rodríguez. Hermida Jacinta Rivera contra Bibiano Barredo. Acosta María Magdalena contra Raymundo Gilberto Resquín. Alvarez Francisco contra José Paniza. Larramendy Félix Orestes en autos Pedro Viglietti. Monterroso Feliz contra María Azucena Gelpi. La Caja Obrera contra José Gandra. Stábile María contra Fernando Sapino. Ochoa María de los Angeles contra Cirilo Peraza y Nicolás Fascco. Fernández Francisco, sucesión. Pintos de Manetti Dulcia, sucesión. P. López Pombo Ema. Mariño de Cuenze Guillermina, sucesión. Padien Tomás y Marta Fortic. Barchi Rosa.

Definitivas — Banco de Seguros del Estado contra Angelo Asole. Banco de Seguros del Estado contra Francisco Charlo.
Audiencia — Una.
Oficios —. Veintitrés. — César Mas de Ayala, Actuario.

Diciembre 3 de 1934

Trámite. — Iribarne Mario contra María Luisa Della Nave. Machado Narciso contra Francisco Astiazarán. Exhorto del Juzgado Letrado de Durazno. Scaglioni Carlos. Boga María Ester contra Julio Montes. García Rufino contra Luisa Ruyra. F. de Mauri Juana y Amor contra Ramón López. Guelm Braulia contra Ramón García. Woskressensky Alejandro contra Emma Gellke. De la Piedra Dolores contra Magin Sal. Rodríguez Lázaro Pedro contra Banco de Seguros del Estado. Banco de Seguros contra Salvador Fort. Chaves José E. (Suc.). Lorenzo Isabel contra Avelino Méndez. Pintos José contra Simón Biderman. D. Angliolillo Alberto contra Pedro Starico. Tarditti Luis y Julio contra Francisco Cheascot. Legeren de Lerena Amelia contra Juan Venancio Lerena. Valassi de Petrone Carolina contra Juan Valassi. Costa María contra José Grecco. Costemalle y Compañía Raúl contra el padrón número 37938. Carl Otto Siegfried Paul contra Ana Kollhof. Banco de Seguros del Estado contra Augusto Elgert. Ledesma Dolores contra Sebastián Tasan. Larronde Tomás. Tossi Leopoldo contra el padrón número 72282. Olaizola María Agustina contra Emilio Telésforo Eguía. Sciuto Santiago. Gaagliano Máximo contra María Ana Mignara. Cabrera de Tellechea Josefa contra Máximo Sena Tellechea. Dirección de Crédito Público oficio número 6430. Ferolla Federico contra María Paredes. Uriarte Estanislao contra Teodosio de la Quintana. Suprema Corte de Justicia Exhortos números 7187, 7151, 7898 y 7939. Bava María Amalia contra Francisco Pérez Ruiz. Ferme María E. contra Celestino Ciociano. Mosquera Enriqueta contra Antonio Balbi. Torena Margarita contra Manuel Boedo. Agiermi Zoraida contra Rodolfo Leonardo Martini González.

Definitivas. — Banco de Seguros del Estado contra Manuel Lliso. Larroza Ramona contra Juan R. Jorge de Stéfano Irene contra Francisco Guerrero.
Audiencias — Tres.
Oficios — Veintinueve. — César Más de Ayala, Actuario.

Día 4 — Trámite — Parodi Catalina Margarita contra Antonio Capeta. Escarballoni de Uvoldi Rosalía. De Armas de Hernández Modesta contra Ramón Rosales Hernández. Basso Santiago ontra Alfonso Laguarda. Juzgado Civil de 1.a Instancia de 3.er turno. Tabárez Adela contra María Celia Monteverde de Tundisi. Banco de Seguros contra Lázaro García. Buquet Gil y Cía. contra la propiedad número 27130. Albino Nicolau contra Juan Marroig. Molinari Elia contra Miguel Lagarra. Quiñones Claudia Celia contra Orestes Antonio Costa. Rampini José Antonio contra Panzera Núñez y Vidal. Masone de Cerizola Angela contra Luis Cerisola. De Armas Plácida contra Pedro Nerro. Gadea Celia contra Basilio. Rodríguez Bobadilla. Nalerio Juana María contra Allende Aladino. Tenconi Rosa contra Carlos Gambeta. López Olga Mercedes contra José Sánchez. Urich José Melchor y Enrique contra Braulio Artecona. Merga Juan contra Ilda Piazza. Sámano Irma contra Eleuterio Fernández. Iglesias Angustia contra Mario Merino. Riva Zuchelli Carrió contra la propiedad número 68567. González Amalia contra Manuel Guixé. Riva Zuchelli Carrió contra el padrón número 71723. Amaral Aurelia contra Héctor Miller. Miramonte Francisco contra Asociación Fraternidad. Gomensoro Juan y otros, tercería en autos "Margarita Godall de Rodríguez, L. Rodríguez Diez y otros". Exhorto 4286 del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Siri José Antonio contra Rom Margarita Betoni. Trigo Generosa contra José Reijia.

Audiencias — Dos.
Oficios — Quince. — César Más de Ayala, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Diciembre 18 de 1934

Basilio Stéfano, polaco, 28 años, soltero, 18 de Julio 973.
María Arce de Santos, paraguaya, 71 años, casada, Figurita 2828.
María Banifacino de Baccino, italiana, 89 años, viuda, Recauter 896.
María Sclionone, oriental, 46 años, soltera, Libertad 2925.
Luis Francisco Gaulio, argentino, 60 años, casado, Dante 2239.
Luis Alberto Micheloni, oriental, 56 años, divorciado, Mazangano 2.
Isabel Morales de Roland, oriental, 67 años, viuda, Hospital Maciel.
Clemente Orlandi, italiano, 75 años, casado, J. L. Terra 2384.
Salvador Pizzolante, italiano, 65 años, soltero, A. L. P. del Campo.
Anuncia Perrone de Fernández, oriental 62 años, casada, Goes 2007.
Magdalena Charlone de Pizzorno, italiana, 76 años, viuda, M. García 1564.
María Prosso de Fernández, italiana, 68 años, casada, G. Méndez 993.
Victoria Medina, oriental, 31 años, soltera, Hospital Maciel.
Raimundo Cabrera, oriental, 38 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Martín Kebesian, armenio, 22 años, soltero, Monte Caseros 2821.
Carmen López de García, oriental, 48 años, casada, Hospital Pasteur.
María Geres, oriental, 26 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Julio César Medina, oriental, 3 meses, G. Ramírez 1926.
Graciela González, oriental, 3 meses y medio, Hospital Pedro Visca.
Juan Padrón, oriental, 75 años, casado, Burgues 1055.
Camilo Pintos, oriental, 8 meses. Hospital Pedro Visca.
María del Luján Ramos, oriental, 3 años, General Flores 4780.
Brígida González de Viola, oriental, 71 años, viuda, Ceibal 1632.
María Luisa Portela, oriental, 8 días, [illegible]pikerman 4010.
María Santos, oriental, 4 meses, Haig 4137.
Miguel A. Matías, oriental, 4 meses, Cerro Largo 986.
María Elsa Riso, oriental, 2 meses, Casa del Niño.
Juan José García, oriental, un mes y medio, Municipio 1458.
Juan María Galain, oriental, 69 años, casado, R. Acosta 3342.
María Teresa de los Santos, oriental, 4 meses, Maciel 1245.
Juan Furriol, oriental, 77 años, viudo, 18 de Julio 1332.

Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, continuación de la 62.a sesión ordinaria

Precisamente, he tratado de entender bien las palabras del señor Ministro de Instrucción Pública, cuando nos decía que esta es una ley, no sólo necesaria, sino urgente. Pero cuando el señor Ministro, para demostrar la tesis, trató de buscar algunos elementos de juicio, lo que denunció al Parlamento, en realidad, es el pecado general de nuestra prensa de antes y de ahora: ese apasionamiento, a veces desbordado, frente al cual se ha desenvuelto casi toda la historia política del país, y que no ofrece hoy sino un grado de exasperación más, pero no por una exasperación circunstancial de la prensa, sino porque lo que está exasperado detrás de esa prensa, es la propia pasión de la opinión pública.

¿Conseguiremos, con respecto a estas pasiones, algún elemento de pacificación con esta ley? Yo declaro francamente que no tengo esperanza.

SEÑOR MINISTRO. — Lo mejor sería no hacer nada!

SEÑOR REGULES (don Dardo).—No, señor Ministro. Usted me va a oir y verá cuál es la posición en la que me coloco.

Desde luego, para estudiar este proyecto de ley, el punto de partida, para mí, es el siguiente: no parto de lo que se hace en los otros países, porque en los problemas que se relacionan con las libertades individuales, lo que tenemos que examinar es donde estamos, en nuestro propio país, y en qué grado y por qué etapa conseguiremos una mejor experiencia de la libertad que permitía a su vez un más amplio desenvolvimiento de la personalidad humana.

Por lo tanto, ¿dónde estamos en materia de libertad de prensa en este país?; y ¿dónde vamos a quedar después que se dicte esta ley? Estos son los dos problemas que me he planteado para decidir mi voto de legislador.

Primeramente: ¿dónde estamos? Nosotros estamos dentro de un régimen que, en cuanto a las disposiciones de fondo, se regula por las normas del Código Penal reciente, absorbiendo las antiguas normas del Código de Instrucción Criminal, que yo, efectivamente, creía que estaban vigentes, pero que después de la explicación que ha hecho el señor Ministro reconozco que están absorbidas por el Código Penal actual. En cuanto al procedimiento, nosotros teníamos dos vías: la vía ordinaria, del régimen de sumario, corriente en materia de instrucción criminal; y la vía del jurado, reglamentada por el Código de Instrucción Criminal también. Estas dos vías y este tipo de represión de los delitos de prensa, estaban totalmente en desuso en nuestro país, prácticamente en desuso.

Desde hace muchísimos años, no se acude a la vía del jurado. Los sumarios están casi prácticamente abandonados, por las razones que se han esbozado en Cámara, y a alguna de las cuales se ha referido el señor Ministro: por la densidad del procedimiento, que consigue, — si consigue — represiones tardías, después de largos años de costosos incidentes y abrumadoras incidencias.

Es decir, que nosotros estamos hoy en un régimen de libertad sin límite. Prácticamente, en el país no hay leyes que repriman la libertad de escribir. Y por cierto que no vamos a ser nosotros los que olvidemos esto; nosotros que hemos sufrido campañas de difamación, de injuria constante, dirigidas contra ese gran capital espiritual y aún personal, que hemos defendido en la vida, sin encontrar otra apelación que la *opinión pública;* habiendo acudido alguna vez a los Tribunales para perdernos en el trámite engorroso de los procedimientos, aunque establezca, sin embargo, que esa apelación a la opinión pública no se ha hecho en vano, porque, al través del tiempo, hemos visto agrandado el prestigio con que entramos a la vida pública.

Pero esa es la realidad, vivíamos y vivimos en un país en el que no hay límites a la libertad de escribir y límites a las licencias, como dice el señor Ministro. Yo no tengo inconveniente en recoger el término. Pero este proyecto de ley, ¿representa, realmente, la solución para encauzar un régimen de libertad sin límite en un régimen de derecho que salve los intereses de la libertad, y que imponga la responsabilidad a la licencia que la sociedad quiere corregir y debe corregir en todo momento?... En esta segunda parte es en lo que no acompaño el optimismo del señor Ministro.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?...

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Sí, señor.

SEÑOR FRUGONI. — Yo no comparto la afirmación que formula el señor Representante con respecto a que en la actualidad vivimos en un régimen de absoluta ausencia de normas penales contra la libertad de imprenta. Eso talvez pudiera decirse cuando no regía el nuevo Código Penal, porque entonces había un Código Penal que establecía, para ciertos delitos comunes que pueden cometerse por medio de la prensa, penalidades, — a juicio de algunos, muy leves, —y luego, porque no habiéndose aprobado todavía ese Código, — que viene, según el criterio que acaba de sentarse en la sesión de esta tarde, a derogar el Código de Instrucción Criminal, — resultaría que había que atenerse antes a un trámite inconducente, mientras que en la actualidad, una vez implantado el nuevo Código Penal, el trámite a que tienen que acudir los que se sientan lesionados por abusos de prensa, es el de todos los delitos comunes, y ese no es un trámite tan difícil ni tan engorroso como el que estaba describiendo el señor Representante católico, cuando decía que prefería quedar librado a la sanción de la opinión pública, antes que tener que perderse en los vericuetos de los Tribunales. Esos delitos tendrán que ser siempre perseguidos por el trámite regular de los delitos comunes, y hay además mucha más seguridad, mucha más defensa puesta en manos de los particulares, lo que quiere decir que ahora, menos que nunca, hace falta la ley especial con que se nos quiere obsequiar.

SEÑOR REGULES (don Dardo).—Vamos a ver cuál es el contenido de esta ley, con respecto a los reparos que tengo que hacerle.

Desde luego, toda ley tiene que tener, dos condiciones, a mi juicio: primero, surgir en un clima de perfecta normalidad política y espiritual, para que sea expresión de la confianza y no del recelo, sobre todo en las leyes que se refieren a las libertades individuales; segundo, someter las limitaciones, según la expresión de Duguit, a un régimen riguroso de derecho.

¿Qué entiendo yo por un régimen riguroso de derecho?... Entiendo, a la vez, que la ley debe reunir tres condiciones: primero, como doctrina, debe partir de la libertad, debe realizar la ley para la libertad, y en toda esa zona dudosa entre el interés de la prensa y el interés particular, entre el interés de la libertad y el interés de la responsabilidad debe inclinarse a buscar la solución que contemple mejor el criterio de la libertad; segundo, debe entregar toda la jurisdicción que se relacione con la libertad individual al Poder Judicial, sin ninguna intervención previa ni posterior del Poder Administrador; tercero, debe suprimir toda potestad discrecional, para ir a reglas de precisión jurídica total, aún tratándose del Poder Judicial, porque ni siquiera al Poder Judicial, cuando se trata de libertades individuales, se le pueden dar facultades discrecionales.

¿Responde la ley a estas condiciones? Nuestro juicio es el siguiente.

La ley tiene, indudablemente, dos cosas buenas: primero, el derecho de respuesta; segundo, la organización del trámite de los juicios de imprenta. Es indudable que el derecho de respuesta es una gran adquisición de la ley. Es el amparo al interés del particular agraviado y es la forma rápida y perfectamente legítima con la cual se contiene al periodista en lo que se refiere al particular. En segundo término, me parece que está bien conseguida la forma cómo se organiza el trámite de los juicios ordinarios, porque este trámite necesitaba hacerse más rápido, más eficaz, asegurando al agraviado una solución, dentro de términos prudentes, dándole dentro del propio trámite judicial, la garantía de la apelación ante los Tribunales, todo lo cual me parece que constituye otra de las ventajas indudables de la ley.

Pero frente a eso, tenemos otros inconvenientes que me parecen fundamentales; no sólo fundamentales, sino que comprometen estas propias ventajas de la ley, que dan la característica a la ley misma y que constituyen el capítulo al cual me voy a referir de inmediato. Creo que esta ley tiene el mal, precisamente, de que va a sitiar al periodista frente a un conjunto de responsabilidades, de rectificaciones y sanciones posibles.

¿Qué va a representar ese sitio, hecho por este conjunto de **instituciones** La privación, en realidad, de su propia libertad. Porque la libertad, señores, contiene dos elementos: un elemento objetivo y un elemento subjetivo. La libertad no es sólo un derecho, una facultad, un poder para hacer o reivindicar algo. La libertad es también un estado de espíritu: el hombre se siente libre cuando cree en la eficacia con que puede ejercer su libertad en una sociedad civilizada. El periodista siente esta libertad interior, como ningún otro, cuando escribe en su mesa de trabajo y siente que él es dueño de su libertad sin que nadie coarte el libre ejercicio y la libre divulgación de la verdad que desea comunicar a la opinión pública. Pero si ese elemento espiritual interior lo comprometemos —porque en el momento en que el periodista escribe, lo circundan las diversas previsiones de esta ley y tiene que estar pensando en la rectificación, en la sanción, en la represión de las autoridades en todas sus formas— entonces le creamos un impedimento más grave que el impedimento material. Esto es comprometer el *fuero de la libertad interior* más allá de lo que debe ser comprometida. Esto es lo que creo que surge de la ley y lo voy a documentar de inmediato.

Desde luego, voy a suprimir, para no repetir algunas objeciones que fueron hechas en forma atinada, en la brillante exposición del señor Diputado socialista, y me voy a concretar a señalar lo que, a mi juicio, constituye este conjunto de barrotes de bronce que esta ley emplaza alrededor del periodista, declarando que hago la *exposición con la remota esperan-*

za de que voy a obtener la reforma de algunos artículos de la ley.

Primero, la ley dice: hemos entregado todo al Poder Judicial. Bien: esa ha sido la intención con la cual se ha redactado la ley; pero, en realidad, todavía queda para la potestad administrativa una intervención en el nacimiento y en la vida de los diarios que me parece enormemente comprometedora para la libertad individual.

(Interrupción del señor Ministro).

—Efectivamente: el señor Ministro tiene razón cuando afirma que el artículo 2.° dice: "Queda prohibida la previa censura de los pensamientos publicados por medio de la imprenta e innecesaria toda autorización o depósito pecuniario previo a su publicación".

Pero, ¿es así cómo va a resultar en la práctica, el nacimiento y la vida de los diarios de este país, después de sancionada esta ley?... No, señor Presidente. Y yo excluyo del comentario, desde luego, al propio señor Ministro que, yo creo va a hacer un uso adecuado de esta ley en lo que él pueda, por el prestigio de la misma ley. Pero nosotros estamos votando una ley permanente; y yo, como legislador, tengo que estudiarla con este pensamiento: si un Ministro quiere trabar la libertad individual, ¿va a tener o no va a tener por esta ley, los medios de trabarla?... Yo creo que sí. En efecto: para aparecer un diario, ¿qué tiene que hacer por esta ley?... Hasta este momento, no tenía nada que hacer; pero, de ahora en adelante, tiene que hacer una cosa: solicitar una autorización al Ministro de Instrucción Pública.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—No tomo en cuenta, ya, la pequeña dificultad que representa para los diarios del interior el solicitar este permiso. Para los Departamentos del Interior, Rivera, Artigas, Salto, Paysandú, Tacuarembó, el nacimiento de todo diario va a obtener esta autorización, con ocho días de plazo, pues es sabido que tiene que mandarse el pedido al Ministerio de Instrucción Pública, el que, a su vez, tiene veinticuatro horas para contestar.

(Interrupciones).

—He empezado por decir, simplemente, que es una pequeña incomodidad que tendrán los diarios que quieran salir en vísperas electorales, a veces en períodos apasionados en nuestra política, cuando es preciso lanzar a publicidad una hoja suelta: tendrán ese pequeño inconveniente.

(Interrupciones).

—Volvamos al problema jurídico, señor Presidente.

El problema jurídico es este: lo que el artículo 3.° de la ley exige, ¿es un aviso o es un pedido de autorización?... Es un pedido de autorización.

El señor Ministro de Instrucción Pública puede contestar tres cosas al periodista que solicita la autorización: puede contestar que sí, que da la autorización; puede contestar que no, que no da la autorización; y puede solicitar nuevos datos para poder contestar si da o no da la autorización.

El artículo respectivo dice: "El Ministerio deberá entregar o enviar por comunicación telegráfica o postal recomendada la constancia de la aceptación o no aceptación de la misma en los casos previstos en los artículos 5.° y 29" Ahora bien: el Ministro de Instrucción Pública puede contestar que no.

(Diálogo entre el señor Ministro y el señor Representante Regules, don Dardo).

—El señor Ministro recibe la solicitud de un diario y tiene que controlar doce caracteres; y yo pregunto a la Cámara, si no se compromete una zona enorme de posibilidades con esta facultad puesta en manos de un Ministro.

¿Qué es lo que tiene que controlar el Ministro? Primero, si el Director o Gerente del diario tiene o no 25 años; segundo, si le corresponden o no todas las causas de suspensión de ciudadanía que son siete u ocho; tercero, tiene que formar convicción clarísima sobre si integra, efectiva y realmente, la redacción del diario o publicación periódica o desempeña la gerencia de la imprenta; si ejerce autoridad de decisión sobre si procede la publicación de un escrito o si corresponde su rechazo.

Es decir que el Ministro de Instrucción Pública, tiene por lo menos, que examinar doce causales, por las cuales puede decirle que nó al que aspire a publicar un diario en este país. Y, de esa manera, puede impedir la salida en virtud de doce causales distintas, de tal naturaleza que, si muchas de ellas son de interpretación objetiva en cuanto a los hechos, muchas de ellas son de interpretación subjetiva, librada a la conciencia del Ministro.

Voy a citar un caso. En este momento, por ejemplo, se presenta a fundar un diario un miembro de un Directorio de un partido político de los que están, con más o menos posibilidad o ilusión, preparando un golpe de Estado. Una de las causas por las cuales se suspende la ciudadanía es ésta: "No se concede la ciudadanía por formar parte de organizaciones políticas que, por medio de la ley, tiendan a destruir las bases fundamentales de la nacionalidad"; y por la Constitución se declara, entre estas bases, el capítulo que se relaciona con las libertades individuales. Y yo pregunto si un Ministro de Instrucción Pública — naturalmente que con la voluntad de no permitir la salida de un diario determinado — no podría invocar esta causa de suspensión posible de la ciudadanía para respaldarse en el texto de esta ley y negarle el permiso...

(Interrupciones).

—En el momento en que, como legislador, voy a concederle al Poder Administrador, la facultad de autorizar o no la salida de un diario, tengo el derecho de examinar en qué forma un Ministro, que quiera realmente conspirar contra la libertad individual, puede hacer uso de las facultades que vamos a darle por medio de la ley.

(Interrupciones).

—Queda, por lo tanto, esta conclusión: que de acuerdo con el artículo respectivo, el Poder Administrador es el que en definitiva, da la autorización correspondiente; y que esa autorización tiene que darla después de examinar doce causales de impedimento, que constituyen otras tantas posibilidades puestas en manos de un Ministro de Instrucción Pública para impedir la salida de un diario.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite?

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Sí, señor.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Yo creo que el doctor Regules interpreta erróneamente el artículo, porque, a mi modo de ver, el Ministro de Instrucción Pública no está facultado para negar la salida del diario, y no lo está, porque el artículo es clarísimo.

Dice: "... o no la aceptación de las mismas en los casos previstos en los artículos 5.o y 29.".

Lo que puede hacer el Ministro — porque no se comprende que en veinticuatro horas pueda tener el dato concreto al respecto — es dejar salir el diario, y exigir después que cambie de redactor responsable que no reuna las condiciones esas: pero un Ministro no puede negar — a mi modo de ver, de acuerdo con el artículo que se interpreta en esa forma simple, como dice el doctor Regules — la salida de un diario. Lo que exige el artículo es la presentación de la declaración; y si admite la no aceptación es cuando ya tenga el dato concreto y probado de que se están violando los artículos 5.o y 29, pero no para negar la salida del diario. No puede demorarla, porque la intención del artículo está clara al establecer veinticuatro horas perentorias para la salida del diario.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Para la contestación del Ministro.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Si el Ministro no contesta a las veinticuatro horas, no puede contestar que no, si no establece las causales específicas y concretas.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Ya he citado una causal que podría establecer el Ministro de Instrucción Pública...

SEÑOR SOZO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOZO. — La Cámara resolvió esta tarde un intermedio hasta realizar una nueva sesión a efecto de sancionar el proyecto que modifica el artículo 126 del Reglamento.

Yo voy a solicitar un intermedio de cinco o diez minutos a efecto de poder votar esta ley, prosiguiéndose después con esta discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción que acaba de formular el señor Representante Sozo para que se pase a un intermedio a efecto de votar la ley, que quedó en suspenso, de reforma reglamentaria.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en cincuenta y nueve**).

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa siendo las 19 horas y 27 minutos. — Se vuelve a Sala a las 20 horas y 30 minutos).

Continúa la sesión.

Puede continuar el señor Diputado Regules.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Estaba diciendo, señor Presidente, que este articulado empieza por darle a la potestad administrativa una intervención importante en el nacimiento de un diario.

Yo creo, aunque algunos no lo crean, que el Ministro de Instrucción Pública puede, con esta arma en la mano, detener la salida de los diarios, sea para pedir datos para mejor proveer, con lo cual demora indeterminadamente el comienzo de un diario, sea porque utilizando indebidamente las doce causales que se han puesto en sus manos para dejarlo circular, les dé una interpretación caprichosa para no dejar salir ese diario.

Hay más, señor Presidente: hay que pensar que este artículo tiene su peligro en esta otra circunstancia: en que no está previsto ningún recurso del particular contra la decisión del Ministro. De manera que el Ministro de Instrucción Pública resulta, así, un sentenciador omnipotente y sin apelación. Una vez que dice: "Este diario no sale", no hay recurso alguno previsto en la legislación que permita proteger el derecho individual agraviado.

Por fin, tengo otra aprensión que formular a este capítulo, y es la que se relaciona con la parte final del artículo 4.o.

El artículo 4.o obliga a todos los diarios — y me parece que está bien la obligación, si no fuera que puede, dentro de esta obligación prosperar una facultad implícita del Ministerio de Instrucción Pública — obliga a todos los impresores a enviar un ejemplar de cada publicación o impreso, firmado por el redactor o gerente responsable, en su caso, al Ministerio de Instrucción Pública. Y bien: esto representa la facultad implícita, atribuída al Ministro de Instrucción Pública, de revisar diariamente si se mantienen las condiciones de publicidad cada día, y, por

consiguiente, de revocar diariamente la autorización, como una consecuencia natural de la disposición de este artículo.

Por consiguiente, sintetizando, este capítulo entrega el nacimiento y la vida de los diarios a la discreción del Poder Administrador; discreción que yo reconozco que puede en muchos casos venir ajustada a un criterio de vigilancia y prudencia para la libertad individual; pero que basta, para mi conciencia de legislador, con que sea una facultad discrecional en manos de una autoridad administrativa, para que tenga que poner frente a ella toda la vigilancia de la libertad individual comprometida.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite?

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Sí, señor.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Creo, contrariamente a lo que sostiene el señor Diputado Regules, que este artículo, lejos de ser una restricción a la libertad, como él considera, es una garantía más para los diarios. Es un artículo establecido precisamente para que los diarios tengan una prueba auténtica, una prueba preconstituída de la realidad del delito. Mañana podría acontecer el caso, por ejemplo, de que se fraguara un diario para que cayera bajo la sanción de la ley penal. Precisamente para evitar esa malevolencia de terceros, es que el Ministerio de Instrucción Pública tiene allí el diario auténtico, para que mañana no le puedan atribuir un artículo delictuoso a él.

(Interrupción del señor Representante Polleri).

—El envío de un ejemplar auténtico al Ministerio de Instrucción Pública permitirá que pueda probarse claramente la existencia de un diario apócrifo con un artículo delictuoso, lo que es una garantía más, entonces, para los diarios.

SEÑOR SEMINO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEMINO. — Con algunos compañeros de Cámara habíamos resuelto pedir que se hiciera un intermedio hasta mañana a las 16 y 30, una vez que finalizase su exposición el señor Diputado Regules; pero como entiendo que por el Reglamento se necesita quórum máximo para votar esta moción, la proponemos desde ahora, con el objeto de ver si es posible que, hallándose todavía en el recinto cincuenta legisladores, pueda votarse.

(Apoyados).

SEÑOR STEWART VARGAS. — No es necesario el quórum máximo, porque se trataría de un intermedio de la sesión permanente que estamos realizando.

SEÑOR SEMINO. — Entonces, hago moción para que, una vez que termine el señor Diputado Regules, la Cámara pase a intermedio hasta mañana a las 16 y 30.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara pasa a intermedio hasta mañana a las 16 y 30 una vez que termine el señor Diputado Regules.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y ocho).**

—Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Regules.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Vamos ahora al segundo capítulo, señor Presidente.

El segundo capítulo se refiere al derecho de respuesta y al derecho de rectificación. Reconozco que esta parte de la ley representa una de las soluciones más plausibles; pero en este punto yo me encuentro dispuesto a aceptar el derecho de respuesta, pero no voto el derecho de rectificación. Disiento en eso con el señor Diputado socialista que parecía inclinado a *aceptar el* derecho de rectificación.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?...

Yo lo aceptaría siempre que fuera para los particulares. En lo que respecta al Gobierno, entiendo que no se debe reconocer ninguno de los dos derechos, porque su función pública tiene defensa de sobra; pero tratándose de particulares, lo admito.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — El derecho de rectificación que la ley le atribuye al Estado, es un derecho que está redactado de esta manera: "Rectificación relativa a hechos o actos propios de la función pública o relativos a ella que hubieren sido inexactamente relatados o aludidos por el diario o publicación periódica".

A mí me parece que con este derecho de rectificación, comprometemos el gran capital de control social y de opinión pública sobre la gestión de la Administración Pública. En esta materia tenemos que dejar la Administración Pública abierta al contralor de la opinión pública expresada por la prensa.

En segundo término, es preciso pensar que con ésto le creamos a los diarios ese estado de sitio a que me refería anteriormente, porque cada diario publica diariamente cien noticias que se relacionan con la Administración Pública y alude probablemente a doscientas, lo que representan otros tantos motivos de rectificación por parte de los distintos sectores de la Administración Pública, cada uno de los cuales, de acuerdo con la ley, tendrá su propio empleado especializado para controlar diariamente lo que dice la prensa. Y entonces acumulamos sobre el periodismo cien cañones que irían coincidentemente contra la hoja impresa para contener, en ella, todo lo que sea inexactamente relatado o aludido. Me parece que esto compromete realmente un gran principio de salud democrática: el contralor de la opinión pública, amplio y libre, sobre la Administración del Estado.

¿La Administración del Estado está desamparada? No; no está desamparada, porque tiene dos medios de defensa: primero, todos los órganos de publicidad normales de la vía administrativa, inclusive el Parlamento; y en segundo término, la vía de las sanciones penales por la aplicación de los propios delitos que la ley prevé como delitos de prensa.

En estas condiciones, el derecho de rectificación me parece que contribuye a atenuar el contralor de la opinión pública sobre la administración en general, y crea una zona de impunidad, que, en lugar de beneficiar el prestigio de la Administración Pública, lo único que va a hacer es comprometer, sin ventajas para nadie, los fueros insalvables o irrenunciables de la libertad de contralor y de prensa.

Pero todavía este derecho de rectificación tiene en la ley un nuevo capítulo que hace que tengamos que pensarlo todavía más. En el artículo 17, inciso 4.°, hay una disposición que voy a destacar y que no estaba contenida en el proyecto del Poder Ejecutivo por lo menos en estos términos: y que le da al derecho de rectificación puesto en manos de los funcionarios públicos una actitud un poco peligrosa. En efecto: cuando se estudia la improcedencia de remisión de un texto en rectificación dice el proyecto: "El Juez no hará lugar a la remisión solicitada de acuerdo con el artículo 6.°, en los siguientes casos: 4.° Cuando en el texto de la rectificación se atentare en los términos previstos por los artículos 333 o 334 del Código Penal contra el honor o la tranquilidad privada del director de la publicación"... "Salvo —dice— que exista reciprocidad entre las ofensas contenidas en el artículo que la provoca y su rectificación". Quiere decir entonces, que el funcionario público tiene en la rectificación dos cosas: primero, el derecho de restablecer la verdad de la información; pero, *además, el medio de contestar* a las ofensas e imputar, al propio director de la publicación en el mismo grado en que se ha procedido contra él y obligarlo a publicar en su propio diario ofensas paralelas a las que él ha proferido.

Esto me parece que excede el derecho. Al funcionario público, lo más que podría concedérsele, sería la facultad de restablecer las cosas a la verdad; pero no darle la libertad de ofender al director a título de que ha sido ofendido y establecer el pugilato por la vía judicial. Esta complementación del derecho de rectificación, es otro de los medios con los cuales la ley va sitiando lentamente, como ustedes ven, la conciencia del periodista, creándole un conjunto de responsabilidades tales que, no sólo le van a privar de la libertad externa de expedirse libremente, sino sobre todo, que gravitarán sobre la libertad interna de sentirse un periodista libre.

Otro capítulo que merece nuestras salvedades, es el que constituye el elemento central de esta ley, que es la definición de los delitos. Nuestra mayor discrepancia está, desde luego, con el artículo 20, inciso A), que ya ha sido estudiado y destacado por el señor Diputado socialista y que ha sido analizado también por los distintos oradores que me han precedido en el uso de la palabra y por el señor Ministro de Instrucción Pública.

De acuerdo con esta ley nosotros creamos nuevos delitos; pero el más grave de todos es el que se expresa en estas palabras: "Constituirá delito grave de imprenta, que se sancionará con pena que puede llegar a tres años de penitenciaría: la divulgación **presumiblemente dolosa de noticias falsas o la desnaturalización tendenciosa de noticias verdaderas** que pudieran provocar una alarma pública injustificada o alteraciones del orden público o evidente perjuicio a los intereses económicos del Estado o de sus entes o al crédito nacional exterior o interior". Me parece mala la redacción y alta la penalidad.

SEÑOR POLLERI. — ¿Me permite ...

Yo tengo el propósito de no intervenir en la discusión general, para no prolongar este debate, que, por más interesante que sea, ya ha absorbido varias sesiones de la Cámara; pero en la discusión particular pienso proponer una fórmula sustitutiva del inciso A) del artículo 20, que me parece que va a conformar los propósitos de la mayoría de los señores legisladores. Me limito a anunciarlo y en la oportunidad debida lo propondré a la consideración de la Cámara.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Yo entre tanto, tendré que señalar mi discrepancia con el proyecto que está en discusión. Este artículo que tenemos a estudio íntegra, por la definición concreta del delito, el mayor peligro posible, por la discrecionalidad y la vaguedad de sus términos.

Hay que pensar que se considerará delito la divulgación: ¿de qué? La divulgación presumiblemente dolosa de noticias falsas. Pero es necesario pensar, para darle sentido a estas palabras, que el dolo ya es un elemento que hay que probarlo por presunciones. El dolo no es una cosa de realidad objetiva: necesita la prueba por presunciones, la ley le agrega al dolo presuncional, el carácter de presumible, con lo cual hasta derogamos el principio de prueba en materia de instrucción criminal asentado en los fundamentos de nuestro Código de Instrucción criminal, de acuerdo con el cual las presunciones no se pueden fundar nunca en otra presunción.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — ¿Me permite?...

Precisamente, esas palabras tienen un alcance completamente opuesto al que le han atribuído el señor Diputado socialista y el señor Diputado cívico. En efecto: el dolo genérico, como *lo ha dicho el*

doctor Regules, se presume por la ley. Luego, el Fiscal no está obligado a probarlo sino el acusado a probar que no medió.

Si nosotros no empleamos el giro "presumiblemente doloso", o el adverbio "maliciosamente", — fórmula que emplean muy a menudo las leyes por principio general. "El Juez que maliciosamente dicte sentencia injusta", se establecía para el delito de prevaricato en el Código anterior, si nosotros, decía, no exigimos el dolo específico, o extrínseco, expresamente especificado en la figura penal, ¿qué va a ocurrir de acuerdo con el nuevo Código Penal? Que la culpa se castigaría, dado su sistema, y sería una verdadera enormidad que un periodista que de buena fe da una noticia equivocada en materia financiera, sin ánimo de falsear la verdad, fuera procesado. De manera, pues, que esas palabras que previenen un poco el espíritu a la ligera lectura, en realidad son más defensivas de la situación del periodista que contrarias a su situación de presunto delincuente. Empleando las palabras "presumiblemente doloso" el Fiscal o quien sus veces haga, tendrá que probar el dolo especial y mientras tanto, milita en favor del procesado la presunción de la buena fe del simple error, de la culpa que haya mediado, motivada acaso por una información deficiente.

Quiere decir, de consiguiente, que esas palabras precisas fueron escritas, tal vez sin fortuna, — creo que por un jurista eminente de nuestro foro, según se me ha informado, — pero con un propósito que satisface absolutamente las críticas del señor Diputado socialista y del señor Diputado cívico. Todo esto no tiene actualmente mayor interés, porque el miembro informante aún cuando no ha consultado todavía a la Comisión de Legislación, se inclina a modificar este artículo, porque ha considerado razonable, si no todas, a causa de que son erróneas, sí algunas de las críticas formuladas por el señor Diputado socialista.

Es bueno que a esta altura del debate quede en claro este punto para que una vez más conste la rectitud que presidió la redacción de todo este articulado. La nueva fórmula, ayer fué acordado que se tomaría del texto francés que leí al doctor Frugoni. El doctor Polleri, a quien oí hace muchos días esa crítica, va a redactar el inciso sustitutivo.

Muchas gracias por la interrupción señor Diputado.

SEÑOR REGULES (don Dardo).—De todas maneras se reconocería que la fórmula, antes de la explicación, que define como delito para este país la divulgación presumiblemente dolosa, de noticias falsas, crea una latitud tal para poder definir concretamente en cada caso donde está el delito punible, que, por lo menos, debe merecer la reserva del legislador.

(Interrupción del señor Representante Polleri).

—Segundo: "o la desnaturalización tendenciosa de noticias verdaderas". Pero un Juez, puesto frente a este delito, ¿qué va a entender por desnaturalización tendenciosa de noticias verdaderas? Todo diario de oposición que dé noticias verdaderas y que las presente completadas con elementos de juicio que considere necesarios para la ilustración del tema, para el emplazamiento de la noticia, puede considerarse incurso en este delito por desnaturalización tendenciosa de noticias verdaderas.

En tercer término, la ley ha dejado la indeterminación después, — para que todo esto sea vago, y, por lo tanto, entregue la libertad individual, de prensa, a una discrecionalidad imposible de admitir en una ley, que todo esto tiene que estar condicionado con el daño. Pero, ¿qué daño? Un daño no real, sino potencial. No es ni siquiera el que provoque, sino que hay otro elemento que agranda la discrecionalidad: el daño que puede provocar. ¿Bajo qué forma? Bajo las formas más amplias, más vagas, más indeterminadas, bajo las formas de vaguedad que no se pueden admitir en el momento en que estamos comprometiendo nada menos que con tres años de penitenciaría la libertad individual del periodista.

Dice: "Alarma pública injustificada o alteraciones del orden público o evidente perjuicio a los intereses económicos del Estado o de entes, o al crédito nacional exterior o interior".

¿Qué periodista se encontrará tranquilo en este país para hacer un artículo que va a pasar por el tamiz de esta disposición, que le promete una pena hasta de tres años de penitenciaría, si llega a no comprobar, ante el Juez, algunos de los extremos vaguísimo e indeterminados de esta disposición? Esto, además, es desconocer lo que es la prensa. La prensa no puede estar sometida a este tipo de delito. ¿Por qué? Porque la prensa tiene que asentarse en móviles de interés público y tiene que hacerse con un apresuramiento que no permite las comprobaciones que exige este artículo.

El doctor Juan Andrés Ramírez, en un estudio sobre el jurado, recordaba este caso típico: se presentó a las 2 de la mañana, a una imprenta, un ciudadano a denunciar que en un cuartel de este país se apaleaba constantemente a uno de los soldados. El periodista preguntó al informante si estaba dispuesto a certificar la afirmación, y el denunciante dijo inmediatamente lo que podía decir un denunciante: "No me atrevo, porque voy a estar expuesto a veinte mil represalias". "¿Pero no habrá en el barrio alguien que pueda certificar?". "Tampoco. Este es un hecho que tenemos en nuestro conocimiento, pero que nosotros no nos atrevemos a traerlo a la imprenta". Y el periodista, con pocas horas para verificar los datos, ¿qué iba a hacer? Tenía que dar al día siguiente la noticia con apresuramiento. ¿Pensando qué? Pensando que era preferible correr el riesgo de cometer un error, pero era necesario proteger la vida humana, que estaba sacrificándose en el fondo de un cuartel, a tomar la medida parsimoniosa de ir a buscar los elementos de juicio, la comprobación notarial, los medios de convicción que era indispensables, y que serán indispensables de hoy en adelante, para poder dar cualquier noticia que caiga inmediatamente bajo esta sanción enorme de este nuevo Código Penal.

La prensa se hace así: rápidamente. Tenemos que confiar en que el interés público mueve la pluma del periodista. Cuando el interés público no la mueve, la opinión pública hará las rectificaciones del caso; pero yo me inclino en este punto, resueltamente, por el criterio de libertad, por el argumento que hacía el señor Diputado socialista; porque son preferibles, en esta materia, los riesgos que corremos de la impaciencia periodística, a los enormes riesgos insalvables que aparecen cuando sofocamos una libertad necesaria para la estabilidad del país y para el control de la opinión pública sobre los actos de autoridad y de gobierno.

Este artículo, por lo tanto, me parece que compromete totalmente la situación de la ley y que con este artículo la ley no se puede votar.

Además hay otra reserva. Yo deploro que esta ley — que ha ido a un régimen de derecho muy aceptable con respecto a los procedimientos en los delitos de imprenta — no haya organizado el Jurado como institución correlativa de la justicia ordinaria. Declaro que no me convencen las dos razones que trae el informe para explicar por qué se ha prescindido del Jurado.

La primera razón es que el Jurado, si bien es independiente de la autoridad, no es independiente de la prensa. Esta observación, señor Presidente, tiene medios de corrección. El ideal es hacer Jurados que sean independientes totalmente; pero que aseguren también al fallo, la computación de todos esos elementos que en la prensa es necesario tener en cuenta y que sólo por la vía del Jurado se pueden tener en cuenta adecuadamente.

El segundo argumento es el de la lógica jurídica. Dice el doctor Abadie, ilustrado y distinguido redactor de este informe, que el Jurado existe cuando existe el delito de opinión; que entonces se considera razonable que el delito de opinión sea juzgado por Tribunales de opinión, pero que entiende que en los delitos del régimen común del Código Penal, no es científico mantener la institución del Jurado.

Declaro que reconozco que ésta es una razón de lógica jurídica; pero no me importa violar la lógica jurídica si con eso aseguro una justicia más viva en esta clase de delito tan típicamente especial y que necesita de una jurisdicción especial. Aunque el régimen del Jurado represente una solución anticientífica como lo cree el señor Diputado Abadie Santos — pero aunque representara una solución anticientífica, prefiero correr el riesgo de faltar a la lógica jurídica si yo aseguro una vía más para que la justicia se haga con respecto a los delitos de imprenta.

Pero, señor Presidente: al lado de todo ésto, declaro que lo que me alarma en la totalidad del proyecto — al cual, como se ve, no dejo de rendirle justicia en las partes que me parecen razonables —lo que me alarma en el fondo de este proyecto es que está inspirado realmente — aunque sea otra la literatura con el cual se presenta a la Cámara, aunque sea otra la convicción, que yo creo sincera, del señor Ministro de Instrucción Pública, — es que éste es un proyecto que se ha redactado con un criterio de desconfianza en el ejercicio de la libertad. En realidad, cuando estas leyes salen en momentos de gobierno fuerte, representan una reacción contra la libertad misma, porque se desconfía del ejercicio de la libertad y se quieren aplacar muchos de sus resultados; y es en este aspecto en el cual yo encuentro en mi espíritu la mayor resistencia. Porque, eso sí: es un capital que nosotros no podemos dejar comprometer sin comprometer un poco las bases mismas de la nacionalidad. Precisamente, si alguna duda tenía sobre que ese fuera el espíritu del proyecto, me la ha quitado uno de los miembros más distinguidos de la Comisión, el señor Diputado Cusano, que además es un hombre influyente en su Partido, y que ayer lo afirmó con el consentimiento de la Cámara, trajo al Parlamento la realidad de este problema, que yo en este momento enfrento para presentarlo...

(Murmullos).

—El señor Diputado Cusano decía que es preciso concluir con el sentido mítico de la libertad.

SEÑOR CUSANO. — De la libertad sin gobierno, es decir, del libertinaje anterior al 31 de marzo.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Yo declaro que, precisamente, la medida con la cual quiero redactar una ley sobre delito de prensa — ley en la cual no me resisto a colaborar, porque estando, como hemos estado, en un régi-

men de libertad sin límites, no tengo ningún inconveniente en ponerle a la libertad los límites, con tal que no se comprometa la libertad misma, pero que no está expresado en este proyecto de ley — la única medida con la cual yo estudio esta ley, es la medida de la libertad que compromete. Y no defiendo a la libertad simplemente como una cosa romántica, frente a los hombres de acción y de energía que están trabajando sobre realidades más imperiosas, ni defiendo la libertad tampoco como una buena palabra universitaria que buscan los hombres jóvenes para movilizar un poco su espíritu y enfrentar los primeros ideales de la vida. No, señor Presidente; yo defiendo la libertad como el único instrumento realmente irrenunciable, sagrado, con el cual he podido defender mi condición de hombre de carne y hueso, frente a la expansión del Estado, para la plena y absoluta realización de mi destino espiritual y personal. Porque frente al Estado moderno, en poder de mayorías que muchas veces coinciden y muchas veces contradicen mi destino espiritual, yo declaro que no he tenido otra defensa más eficaz que esa sola palabra desarmada, la palabra "libertad" — mi libertad individual — que de todas maneras tiene 20 siglos de experiencia conquistadora, tiene ríos de vida y de sangre para defenderla y todavía hace volver roja la cara de los que quieren escarnecerla. Por eso la medida de la libertad es la medida con la cual yo estudio este proyecto de ley.

Yo creo que este proyecto de ley compromete la libertad individual. Es estas condiciones no estamos dispuestos a votarlo. Si el señor Ministro de Instrucción Pública cree que él no compromete a la libertad al traer este proyecto al Parlamento, yo, precisamente porque creo que la compromete, es que no estoy dispuesto a votarlo, y justamente al dar mi voto estoy con la conciencia absolutamente tranquila de que ésta es una nueva jornada en la cual marca mi partido una línea perfectamente clara y definida en el sentido de proteger contra una ley que puede comprometer cosas vitales, los intereses de la libertad individual, en la medida en que pueden hacerlas nuestras razones y nuestros votos.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con la resolución de la Cámara, se pasa a un intermedio hasta mañana a la hora 16 y 30.

(Así se efectúa a las 20 horas).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

DICIEMBRE 12 DE 1934

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1

En Montevideo, a los doce días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea, los señores Senadores: **Alonso, Canessa, Gómez, Hughes y Puyol**; y los señores Representantes: **Acosta, Alaggia, Almada, Alonso Montaño, Antúnez, Artecona, Arrillaga Safons, Aznárez, Baltar, Barañano, Barbé, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Canessa, Carámbula (don Felisberto F.), Carámbula, García, Carnelli, Casas Araújo, Castro, Cersósimo, Collazo, Corbo, Martínez, Cusano, De la Fuente, Dubra, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Esquibel, Estol, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, García Corbo, Giambruno, Guerrero Flores, Gutiérrez, Haedo, Kayel, Langón, Machado, Magnoni, Malmieca, Manacorda, Manini Ríos, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Mora Otero, Morales, Nebel Ellauri, Nunes Ribeiro, Oliú, Olivera Ortuz, Paunesse, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Pirotto, Pringles, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Ríos, Rosa Giffuni, Rossi, Ruggiero, Salgado, Santos, Semino, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vieyte, Vigliola, Viña y Wilson.**

Total: 88.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: **Abadie Santos, Azeves, Carballo, De Dovitiis, De León, Espalter, González Olaza, Iturbide, Martínez, Olaso, Reyes Molné, Sosa Aguiar y Sozo.**

Total: 13.

Con aviso, los señores Senadores: **Accinelli, Antuña, Bado, Betelu, Bordaberry, Butler, Cabrera, Demicheli, Echegoyen, García, González Arce, González (don Lizardo R.), Ghigliani, Herrera, Jude, Manini Ríos, Morelli, Puig, Quesada, Rospide, Sáez, Santos, Suárez y Vidal.**

Total: 24.

Sin aviso, los señores Representantes: **Gómez, Polleri y Schekleton.**

Total: 3.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—El Poder Ejecutivo acusa recibo de la comunicación referente a la aprobación de las medidas extraordinarias para evitar movimientos subversivos.

—Archívese.

2—El Colegio de Abogados del Uruguay solicita la pronta integración de la Suprema Corte de Justicia.

—A sus antecedentes.

No habiendo quórum, se levanta la sesión.

(Se levantó).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

63.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 5 DE 1934

PRESIDEN LOS DOCTORES ALFREDO NAVARRO Y JUAN B. MORELLI
(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

A las 18 horas y 45 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Alonso, Bado, Betelu, Bordaberry, Butler, Cabrera, Canessa, Echegoyen, García, Gómez, González Arce, González, Ghigliani, Hughes, Jude, Morelli, Puig, Puyol, Quesada, Rospide, Sáez, Santos, Suárez y Vidal.**

Faltan:
Con aviso, los señores Senadores: **Herrera y Manini Ríos.**
Sin aviso, los señores Senadores **Antuña y Demicheli.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
"La Cámara de Representantes, comunica la sanción de los proyectos de ley siguientes: por el que se prorroga el presupuesto universitario y del que faculta al Banco de la República, para otorgar un crédito de $ 500.000 00 destinado a facilitar la aplicación del decreto sobre primas a los ganados.
—Archívense.
"La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se declara que las propiedades comprendidas en el plan de obras del Palacio Legislativo, no podrán ser objeto de ejecución, por el término de dos años"
—A la Comisión de Constitución y Legislación.
"La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se modifica la ley de impuesto a los cigarrillos."
—A la Comisión de Hacienda y Fomento.
"La Comisión de Hacienda y Fomento dictamina en el proyecto de ley por el que se exoneran de las multas e intereses respectivos, en que hubiesen incurrido las sucesiones, por falta de pago de los impuestos de herencias y donaciones, establecidos en las leyes vigentes."
—Repártase.
"La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se declaran vigentes las modificaciones de las leyes de 14 y 20 de noviembre de 1933, sobre precio mínimo al trigo."
—A la Comisión de Hacienda y Fomento.
"La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se mantiene en vigencia la ley sobre rebaja automática del diez por ciento en los alquileres."
—A la Comisión de Constitución y Legislación.
"La referida Cámara, remite con sanción, un proyecto de ley sobre autorización a las instituciones bancarias, para entregar a los causahabientes de los depositantes fallecidos que comprueben su calidad de herederos directos, los depósitos que tuvieran, siempre que no excedan de la suma de doscientos pesos."
—A la misma Comisión.
"La misma Cámara comunica la sanción de los proyectos de ley siguientes: sobre eliminación de las tasas portuarias de las franquicias acordadas por el artículo 1.º de la ley de 18 de diciembre de 1929 y sobre subsidio a los damnificados por el ciclón del 23 de octubre último de Paso de los Toros".
—Archívense.
"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que crea el Juzgado Letrado de Menores."
—Archívese.
"La Asociación Rural y Comisión Fomento de Soriano, remiten un telegrama por el que solicitan el pronto despacho del proyecto de ley sobre precio mínimo del trigo."
—A sus antecedentes.
"La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se declara feriado, por este año, el día 8 de diciembre."
—A la Comisión de Constitución y Legislación.

3

SEÑOR MORELLI. — Pido la palabra.
Señor Presidente: es evidente que uno de los problemas que más preocupa a todos los países, es el de la regularización de las uniones ilegítimas. Encierra la regularización de esas uniones problemas de orden moral y de orden social tanto para los que están unidos en aquellas condiciones para la descendencia, de tal manera que es indudable que se trata de un verdadero problema patriótico.
Entre nosotros algo se hace en el sentido de la regularización de estas uniones. Para aquellos que tuvieron hijos, hace obra meritoria el Consejo del Niño; pero para las uniones que no tienen hijos se ha recurrido a la iniciativa particular y gracias al esfuerzo de algunas meritorias señoras que han constituído una asociación que se llama "Para el Matrimonio Pobre, o de personas necesitadas", ha conseguido efectuar un número bastante considerable de matrimonios
El Poder Ejecutivo había concedido, para el mejor éxito del trabajo d eestas señoras y en pro del bien público, que se perdonaran los gastos para los matrimonios civiles. Se hizo, al efecto, una ley que caduca en los primeros días del mes de febrero. Yo expreso el deseo, señor Presidente y espero que mis palabras lleguen hasta oídos del Poder Ejecutivo, de que se prorrogue esta ley tan beneficiosa, que suprime todos los gastos de los trámites civiles para la regularización de los matrimonios. Se trata de una obra, repito, sumamente patriótica. La Comisión de señoras presidida por la meritoria señora Celina Requena de Muller, acompañada de otras señoras no menos prestigiosas, luchan actualmente con grandes dificutlades: mientras el Consejo del Niño dispone para esa tarea de empleados del Estado, estas señoras tienen que hacerlo todo el esfuerzo propio. Naturalmente que si se pudiera ayudar en esas tareas, con alguna persona, preferiblemente del sexo femenino, que formara parte del numeroso personal burocrático del Estado, que ayudando a estas señoras, pudiera facilitar sus tareas, sería también una cosa sumamente favorable.
Por lo tanto, yo pediría al Senado, quisiera disponer que estas palabras pasaran al señor Ministro de Instrucción Pública.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración **la moción** del señor Senador Morelli

Se va a votar si se pasan las palabras del Señor Senador Morelli al Ministerio de Instrucción Pública.

(Se vota. — **Afirmativa**).

4

SEÑOR GONZALEZ ARCE. — Pido la palabra.

Deseo, señor Presidente, que la Mesa me informe en el sentido de si la Comisión que tiene a estudio la ley Orgánica Municipal se ha expedido. La autonomía que la Constitución otorga a los Municipios, no será verdaderamente efectiva hasta tanto no se apruebe esta ley que fué tratada en primera discusión en esta Cámara.

Si la Comisión se hubiera expedido, pediría, señor Presidente, una sesión extraordinaria para tratarla, porque es de suma importancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Todavía la Comisión no se ha expedido, señor Senador.

SEÑOR GONZALEZ ARCE. — Entonces pediría a la Comisión que se expidiera a la brevedad posible por la importancia que tiene esta ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se exhortará a la Comisión en el sentido que indica el señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Debo manifestar que la Comisión no ha abandonado este asunto.

La materia de recursos contra las resoluciones de los Intendentes y las Juntas dió lugar a debates difíciles, motivados por la necesidad de fijar orientaciones ajustadas al nuevo texto constitucional. Se plantearon discrepancias que entrañaban problemas serios de orden jurídico que, finalmente, la Comisión ha procurado resolver en la forma más acertada posible; pero ello no ha podido ser sin la pérdida consiguiente de tiempo.

La Comisión ha concertado ya todo el articulado, que pasó a estudio de uno de sus miembros, el doctor Ramón Bado, para que produjera el proyecto de informe, que, seguramente, será considerado en la sesión del viernes, puesto que ya ha anticipado el señor Senador Bado que estaba terminado su trabajo.

Es lo que tenía que decir.

5

SEÑOR VIDAL. — Pido la palabra.

Señor Presidente: figura en la orden del día, desde hace más de un mes el asunto relativo a pensión a las señoritas Elina y Ana Lavalleja. Basta enunciar el nombre de Lavalleja para recordar la epopeya gloriosa de nuestra segunda independencia, desde el histórico desembarque en Agraciada, hasta el día memorable de Sarandí.

Un mayor detenimiento en la consideración de este asunto podría torcidamente interpretarse como indiferencia del Senado para la suerte de los descendientes de los grandes servidores de la patria.

Creo que, en consecuencia, y desde que se trata de un asunto que no puede dar lugar a discusión, convendría que fuera considerado por el Senado en la sesión de hoy y en primer término. Si no hubiera oposición, formulo moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Vidal.

(Se vota: **Afirmativa**).

Será considerado en primer término.

6

SEÑOR ACCINELLI. — Pido la palabra.

Yo también, señor Presidente, tengo el propósito de pedir una preferencia respecto de la orden del día de hoy.

El Poder Ejecutivo ha pasado un mensaje a la Asamblea General, requiriendo que sea declarado feriado el día 8 del mes corriente. Si se ha de dictar resolución en tiempo hábil, es menester que el Senado se ocupe indefectiblemente hoy del asunto.

La Cámara de Diputados, que en estos momentos está sesionando, tiene también, una vez que lo hubiere votado el Senado, que recibir conocimiento del mismo de inmediato puesto que si así no se hiciera quedaríamos igualmente en la imposibilidad de poder diferir al pedido del Poder Ejecutivo. Hay que resolver entonces, desde luego, si se declara feriado o no el día a que me he referido.

Por consiguiente, formulo moción, no para que se trate en primer término, porque ya el señor Senador Vidal ha solicitado que así se haga con otro proyecto, pero entonces, para que se trate en segundo lugar. En general no soy partidario de pedir la alteración de la orden del día, pero en este caso, creo justificado proceder como lo indico, salvo que este Cuerpo estimara que no le interesa mayormente que la declaración del feriado de la referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Senador.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

SEÑOR QUESADA. — Pido la palabra.

El Poder Ejecutivo, de acuerdo con la letra G de las Disposiciones Transitorias de la Constitución de la República, acaba de designar los miembros que han de integrar las Juntas Departamentales en todo el país, que habrán de actuar durante el período constitucional 1934-1938.

Dabo referirme, en particular, a la integración de uno de estos organismos, la Junta Departamental de Rivera. Se ha designado miembro de la misma al ex Intendente Municipal, señor Carlos Welker. El sólo hecho de su nombramiento ha provocado, automáticamente, el retiro de la representación nacionalista de esa misma Junta y así se hace saber por un telegrama que recibí en el día de ayer y que me voy a permitir leer que emana de la autoridad política departamental de mi partido.

Dice así: "Rivera, diciembre 4 de 1934. — Comunicamos Directorio Departamental en sesión con miembros nacionalistas Junta resolvió retirar representación Junta hasta Ministerio Interior resuelva sumario Welker durante ejercicio Intendencia por entender incompatible cargo miembro Junta con situación de acusado. — Saludos. — B. Olalde. — A. Saavedra."

Bien: debo expresar que lamento distraer la atención del Senado, que tiene a consideración importantes asuntos en la orden del día, pero me considero en el deber de apoyar esta resolución en esta alta tribuna, por las siguientes consideraciones.

Designado el señor Carlos Welker para Intendente Municipal durante el período de la dictadura revolucionaria, caracterizó su acción por una serie de errores y desaciertos administrativos de tal índole que la tendencia política que represento, en la prensa de aquel partido en aquella ciudad, inició una enérgica campaña contra dicho funcionario. Desde las columnas del periódico "El Herrerismo", dijimos todo lo que debíamos expresar en cuanto a la administración Welker, y fué así que ante la acción y ante la decisión de nuestra propaganda, la Junta Deliberante de aquel entonces resolvió una investigación, investigación o sumario que se encuentra en el momento actual, a resolución del Ministerio del Interior.

Entendía, y así lo expresé en las columnas de "El Herrerismo", de aquella ciudad, que el Intendente Municipal, señor Welker había caído claramente, dentro de la órbita del Código Penal.

La Junta, al terminar la investigación de los hechos formulados, no ha hecho más que confirmar todo lo que habíamos expresado en el sumario, en una serie de consideraciones la Junta Deliberante, en el primer considerando, expresó que está ampliamente comprobado que el ex Intendente, señor Carlos Welker, en el ejercicio de sus funciones de Intendente Municipal, había autorizado compras a la firma comercial de que formaba parte por la suma de $ 1 383.70. y que sus resoluciones, además, merecían severas objeciones.

La Junta, en su declaración, — agregó otros considerandos, frente a los cuales yo expresé algunas discrepancias por entender que no tenían ni la armonía ni la uniformidad requerida, y porque no entraban al fondo mismo del asunto.

Lo cierto es, señor Presidete, que nuestras denuncias tuvieron tan gravedad que el Poder Ejecutivo al efectuar la designación definitiva de los Intendentes que debieran actuar durante el período 1934-38, por impugnación que en el seno del Consejo de Ministros efectuó el doctor Demicheli, que conocía perfectamente nuestra posición frente al funcionario acusado, no se animó a confirmarlo en el alto cargo que desempeñaba. Sin embargo, señor Presidente, ahora, el Poder Ejecutivo viene a nombrarlo miembro de la Junta Deliberante.

Lamento tener que efectuar una crítica severa al Poder Ejecutivo que acarrea, como es natural el alejamiento de la representación de mi partido de la Junta Departamental, el que habrá de mantenerse hasta tanto el Ministro del Interior no adopte una resolución definitiva en el sumario que duerme en la respectiva carpeta del Ministerio, o el mismo Poder, frente al problema creado no nombre a otro ciudadano que nos merezca una amplia confianza.

El ciudadano a que me refiero no cuenta, ni con la confianza del sector político en que milita. Así me expresaba esta mañana el Diputado batllista por Rivera, escribano Odorico Antúnez.

Ei el Poder Ejecutivo, digo, mantiene en su cargo al ex Intendente, señor Welker, nuestra colaboración de minoría, de por sí eficiente como control y dignísima como representación, porque la integran dos distinguidos profesionales que

ya han desempeñado el cargo con singular brillo en la Junta Deliberante anterior, y que mi partido acaba de confirmar en el nuevo nombramiento, — se retirarán definitivamente de la Junta y ésta no tendrá el control necesario de la minoría.

Creo, por lo tanto, expresar mi pensamiento frente a este problema, frente a este nombramiento que no prestigia de ninguna manera el organismo referido, lo que es en verdad de lamentar, por cuanto los que acompañamos la situación política actual, deseamos que todos sus actos y los nombramientos que se efectúen debieran ser bien recibidos por la opinión pública.

Creyendo, por lo tanto, que el Ministro del Interior debe tener conocimiento de nuestra posición frente al nombramiento referido, es que yo solicitaría que el Senado votase esta comunicación al referido Secretario de Estado.

Es lo que tenía que expresar.

(Apoyados).

(Ocupa la Presiendcia el 1.er Vicepresidente doctor Morelli).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Senador Quesada se pasan al Ministerio del Interior.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Yo tengo algún escrúpulo respecto al trámite, porque, en mi concepto, el Ministro del Interior no tiene, absolutamente, ninguna jerarquía ni intervención respecto de los gobiernos departamentales, una vez integrados estos gobiernos, por el nombramiento del Poder Ejecutivo, según las disposiciones transitorias de la Constitución.

En cambio, podría tener mucho que ver en el asunto el Tribunal de Cuentas y la tercera parte de la propia Junta Departamental, minoría que tiene facultades para acusar ante el Senado al Intendente y a los miembros de la Junta, de acuerdo con el artículo 253, que autoriza a hacerlo por los motivos previstos en el artículo 84 de la Constitución, que son los que se refieren al juicio político.

De todas maneras, aún descartado el tercio de la Junta, como acusador, siempre estaría el Tribunal de Cuentas, que tiene una misión bien concreta que realizar, de acuerdo con el texto constitucional, en casos como el que menciona el señor Senador.

En efecto: el inciso E) del artículo 204, — fuera de lo que establece el inciso C), que también tendría alguna conexión con el punto, — dice: "Intervenir en todo lo relativo a la gestión financiera de los órganos del Estado, Municipios y Servicios a que se refiere el inciso C), y denunciar ante quien corresponda, todas las irregularidades en el manejo de los fondos públicos, o. infracciones a las leyes de presupuesto y contabilidad".

Como órgano vigilante, debe recoger, con la sensibilidad consiguiente, todas las denuncias y sugestiones que puedan motivar su acción fiscalizadora.

En el caso, tratándose de una denuncia formulada por un Senador, ella tendría volúmen necesario para que el Tribunal de Cuentas pudiera intervenir.

SEÑOR QUESADA. — No le parecería, entonces, oportuno al señor Senador, que el Poder Ejecutivo, por la vía del Ministerio del Interior, pasara los antecedentes, o sea el sumario administrativo, a los efectos de que sea elevado al Tribunal de Cuentas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que no habrá inconveniente en eso; pero si el Senado se dirige al Tribunal de Cuentas, este órgano proveerá lo que corresponda, y si se indica en la exposición del señor Senador, que hay antecedentes que obran en el Ministerio del Interior, no tengo ninguna duda de que la resolución primera del Tribunal será solicitarlos para su examen, por si considera necesario completar esa información, o, por su sola virtud, dirigirse a quien corresponda, denunciando, entonces, de un modo formal las irregularidades que hubiere.

SEÑOR QUESADA. — Yo no tendría ningún inconveniente en aceptar el temperamento del señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me inclinaría, señor Presidente, a que se le remitiera la exposición del señor Senador al Tribunal de Cuentas y a la propia Junta Departamental, porque podría ocurrir que el tercio de la Junta, recogiendo la exposición, del doctor Quesada, si fuera del caso, resolviera hacer uso de la potestad de que la inviste el artículo constitucional a que hice referencia, y acusar ante este mismo Cuerpo, a ese miembro de la Junta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Echegoyen.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Ocupa la Presidencia el doctor Juan B. Morelli).

SEÑOR NAVARRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

8

SEÑOR NAVARRO. — Quiero llamar la atención del Senado sobre un asunto que reputo bastante serio: es el que impone el cierre de las casas de comercio a las 7 de la tarde.

Se ha levantado una grita general, a mi juicio completamente justificada, tanto más cuanto se ha adelantado la hora, y a las 7 de la tarde, son, en realidad, las 6 1|2.

Ahora bien. he aquí los perjuicios: perjuicios para el comercio. La gente, en realidad, no sale a hacer compras, sino después de las 5 1|2 o las 6 de la tarde, y apenas empieza a comprar, se cierran las casas de comercio.

La consecuencia de esto, es un enorme perjuicio para el comercio. Hay comerciantes que pierden sumas que avalúan en 20, 30, 40 y 50.000 pesos anuales.

En segundo término, el perjuicio enorme para el público de Montevideo, que se ve cohibido en esa necesidad imperiosa que tiene amenudo, y particularmente en esta estación.

No insisto, porque la verdad es clara: nadie sale a comprar a las 2 o las 3 de la tarde; se hace después.

En consecuencia, se perjudica también, a una enorme cantidad de empleados, porque las casas de comercio tienen hoy, el siguiente sistema de trabajo: pagan un sueldo pequeño y los empleados obtienen el resto de sus sueldos tratando de vender más.

Bien; esa disposición, alcanza a la mayoría de los empleados, que ven disminuir sus ganancias, indispensables para asegurarles su pan.

En ciertas casas de comercio, para evitar el desequilibrio presupuestal, han despedido a empleados; y hay casas muy importantes de Montevideo, que han despedido más de veinte empleados porque no podían mantener su presupuesto, con las pérdidas enormes que este régimen horario les ocasiona.

Así, pues, que resultan perjuicios para las casas de comercio; perjuicios para el público de la Capital y de campaña, —pues protestas iguales a las de Montevideo vienen de campaña, — y perjuicios para, por lo menos, la mitad de los empleados de las casas de comercio.

¿Que vantajas hay para los otros empleados? Realmente, muy pequeñas, porque en este momento, a las siete de la tarde, estamos en pleno día.

(Apoyados).

—Media hora más que se prolongara el horario de las casas, no perjudicaría absolutamente a nadie, y en cambio, en esta forma, el perjuicio es excesivamente grande para el comercio, para los empleados habilitados que son la inmensa mayoría, y para el público que no puede comprar a otras horas.

El asunto ha sido reconocido en esos términos por el señor Ministro de Hacienda que había prometido, — aquí tengo el documento, — que el cierre se efectuaría a las 7 de la tarde, en el invierno; pero que conforme llegara la estación de verano, se prolongaría el horario hasta las 7 1|2 de la tarde.

Y bien; eso no ha sido cumplido; por qué razones, no lo sé.

Es por eso que llamo la atención del Senado sobre los perjuicios graves que esto puede ocasionar, sobre todo para los empleados, — e insisto sobre esto: habrá casas que tendrán necesidad, dada la disminución enorme de sus entradas, de despedir empleados y los señores Senadores saben lo que es la desocupación para los empleados de esas casas de comercio: es el hambre.

Es por eso que solicitaría del Senado, pasara los documentos que aquí tengo, a la Comisión de Legislación, con encargue de pronto despacho, puesto que es absolutamente urgente.

Si así no fuera, puedo anunciar que para muchos hogares de Montevideo, vendrá el hambre.

(Apoyados).

SEÑOR QUESADA. — Sobre el mismo asunto que el doctor Navarro acaba de hablar entiendo que en la Cámara de Diputados se acaba de presentar un proyecto, — creo que por la representación riverista...

SEÑOR VIDAL. — Es exacto.

SEÑOR QUESADA. — ... por el que se prorroga la hora hasta las siete y media, lo que contemplaría la actual situación y el reclamo de todos los comerciantes de Montevideo y de campaña también, los cuales se quejan grandemente. Yo he recibido de la Asociación Comercial de Rivera, un memorandum donde se explica detalladamente todos los perjuicios que esa ley ocasiona, en estos momentos.

Así es que creo que lo que convendría no sería sólo urgir el estudio de este asunto, sino la presentación de un proyecto de ley, o solicitar el pronto despacho del proyecto que está en la Cámara de Diputados.

SEÑOR VIDAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR VIDAL. — Comparto las manifestaciones hechas por el señor Presidente del Senado, en el sentido de la urgencia que hay en tratar este problema y de la conveniencia que existe en modificar el horario de cierre de las casas de comercio.

Es efectivamente exacto lo que dice el señor Senador Quesada.

En la Cámara de Diputados se ha presentado un proyecto por los señores Representantes Manini, Castro y Otero, modificando el horario actual.

Tengo información de que la Cámara ha resuelto hoy mismo tratar este asunto en el día de mañana en lugar preferente. Por consiguiente, el interés manifestado por el señor Presidente del Senado puede llegar a una realización práctica, rápida, si la Cámara sanciona mañana ese asunto.

SEÑOR BETELU. — Mañana no es día de sesión de la Cámara.

SEÑOR VIDAL. — Esa es la información que se me ha dado. Posiblemente la Cámara sesionará mañana extraordinariamente.

SEÑOR QUESADA. — Habría que esperar, entonces.

SEÑOR VIDAL. — De cualquier modo es un dato informativo, que no está en ninguna forma en oposición con lo que acaba de manifestar el señor Presidente del Senado.

SEÑOR QUESADA. — Como la Cámara de Diputados termina su período de sesiones el día 18, si este asunto viniera con sanción al Senado, éste tendría tiempo para tratar la ley.

SEÑOR BETELU. — El 15 el Parlamento entra en receso.

SEÑOR QUESADA. — Siempre habría tiempo antes del 15.

SEÑOR VIDAL. — En la sesión del miércoles próximo, con sólo pedir preferencia para tratar este asunto sobre tablas, podría ser convertido en ley. De manera que el propósito que persigue el señor Presidente del Senado, se realizaría.

SEÑOR ALONSO. — Señor Presidente: yo creo que el asunto es de importancia y de urgencia; pero me opondría, hasta donde mis fuerzas oratorias alcanzaran, a que este asunto se tratara sobre tablas.

SEÑOR VIDAL. — Nadie ha solicitado tal cosa.

SEÑOR ALONSO. — Se ha hablado...

SEÑOR VIDAL. — De ninguna manera tengo esa idea. Acabo de manifestar que si fuera sancionado ese proyecto por la Cámara y el Senado considerara que es un asunto urgente, podría resolver tratarlo sobre tablas. Eso no quiere decir que yo haga la proposición.

SEÑOR ALONSO. — Precisamente, yo me opondría a que se tratara así...

SEÑOR VIDAL. — Yo no digo que lo haría.

SEÑOR ALONSO. — Por ese motivo: porque, a pesar de que el interés de algunos empleados o de la mayoría de los empleados pueda estar consultado con ese temperamento, el hecho real es que los empleados por su órgano ordinario competente, abogan en sentido contrario, y nosotros tenemos que saber cuáles son los argumentos que exponen los que piden que se cierre más tarde, para poder más, y los que piden que se cierre más temprano, para tener el derecho humano de poder disfrutar de las horas de la tarde en el verano, sobre todo, teniendo en cuenta que todas las oficinas públicas funcionan exclusivamente de mañana durante los meses de verano.

De manera que, sin querer dar una opinión en ningún sentido, siento la necesidad imperiosa de que la Comisión oiga las dos campanas que suenan en un tono tan diverso, antes de proponer un temperamento al Senado.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR NAVARRO. — Pido la palabra.

Naturalmente que yo no sabía que la cuestión se trataría mañana en la Cámara de Representantes, sino no me hubiera apresurado a hacer este pedido. Lo he hecho, sencillamente, porque el tiempo urge considerablemente, so pena de que se pase todo el mes de diciembre y la Cámara entre en receso y después será muy difícil incluirlo entre los asuntos urgentes.

Los señores Senadores se apercibirán de los perjuicios enormes que esto acarrea para los empleados. Porque es esa la cuestión capital en la que los empleados no detienen su atención: creen que los patrones nadan en oro y van a poder pagar todo lo que quieren. Eso es absolutamente imposible.

Todos los señores Senadores saben el estado precario en que se encuentra el comercio en toda la República y fuera de toda duda que esa medida va a llevar el hambre a decenas de hogares y, ¡por Dios!, el hecho de que los empleados del Estado trabajen sólo de mañana, me permitirá el señor Senador Alonso que le diga que no trabajan cuatro horas de mañana, porque todos sabemos que en muchas oficinas públicas que cierran a las once, a las diez y media, nadie quiere hacer nada; muchos empleados del Estado no trabajan ni la mitad del tiempo que deben trabajar, y es este el único país del mundo, en que los empleados del Estado trabajan sólo medio día.

Realmente nosotros tenemos algunas condiciones excepcionales en el Uruguay: uno va a una oficina del Estado por cualquier asunto, y por regla general lo tratan mal. Es así Uno va a una oficina del Estado media hora antes del cierre y le dicen: "Venga mañana o pasado". De manera, señor Senador Alonso, que no es un ejemplo valedero lo que manifiestan algunos otros empleados. Lo que es importante y capital, es que el comercio de la República, cuya necesidad de vida es absolutamente indispensable, no por los patrones solos, cuyo interés — y al fin y al cabo son tan uruguayos y ciudadanos como esos otros empleados — es bastante respetable, porque tienen empleados en cantidad y si disminuyen sus entradas tendrán necesariamente que echar a la calle a muchos y llevar el hambre a sus hogares.

SEÑOR ACCINELLI. — Sin contar, señor Presidente, lo ridículo que resulta en una ciudad como ésta, considerada de turismo, que a las seis y media de la tarde no haya donde ir a comprar una corbata o un cuello, y quien dice esto, cualquier otro artículo, debido al cierre de las casas de comercio.

SEÑOR NAVARRO. — Ya que se anuncia que va a venir ese proyecto de la Cámara, no insisto, por ahora; pero si la Cámara no sancionara ese asunto en la sesión de mañana, declaro que volveré a insistir ante el Senado para que estudie ese proyecto de ley y discuta el punto y que cada uno de nosotros cargue con la responsabilidad que debe cargar. Porque no es cuestión de favorecer a unos, perjudicando a una enorme masa del país, a los que son dueños de casas y a los que hacen trabajar una enorme cantidad de empleados, que desgraciadamente no siempre ven donde está su interés.

Realmente no es un perjuicio que les agote la salud, el hacerlos trabajar de tres y media a siete y media de la tarde; y el señor Senador Alonso, que es tan médico como yo, estará bien de acuerdo conmigo en que no se pide una cosa excesiva desde ese punto de vista.

SEÑOR ALONSO. — Yo he pedido simplemente, que se escucharan las dos partes, y se estudiara.

SEÑOR BETELU. — Eso la hará la Comisión.

SEÑOR ALONSO. — No hemos entrado todavía a discutir el fondo del asunto. Yo no he dado mi opinión definitiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permiten los señores Senadores?

Debo recordar que a las seis y media el Senado debe concurrir a Asamblea General.

Si no hay oposición, la Mesa entiende que este asunto debe ser pasado a la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

(Apoyados).

—Así se hará.

9

SEÑOR GHIGLIANI. — Pido la palabra.

Voy a solicitar al Senado que disponga se coloque en la orden del día del miércoles próximo, con informe o sin él, un proyecto del Poder Ejecutivo sobre refundición y división de Ministerios. Es un asunto que el Poder Ejecutivo reclama con urgencia su sanción, y creo que no debe demorarse en las carpetas del Senado, estando próximo a terminar el período de sesiones ordinarias.

Al mismo tiempo solicito de la Comisión respectiva el pronto despacho de un proyecto de ley que vino de la Cámara de Representantes sobre establecimiento del precio mínimo para el trigo, por las razones de urgencia, que son fáciles de comprender.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Ghigliani.

SEÑOR PUIG. — ¿Con informe?

SEÑOR PRESIDENTE. — Con o sin informe.

SEÑOR GHIGLIANI. — La Comisión debe expedirse. Ayer fué citado el Ministro de Industrias para venir a la Comisión y ella no se reunió.

A mí me parece que el Senado debe dar el ejemplo de actividad, y si cita a un Ministro a concurrir a Comisión, y si la Comisión no camina, el Senado debe hacer caminar los asuntos directamente.

Por esta razón es que propuse que el asunto que he mencionado se trate en la sesión del miércoles próximo, con o sin informe. Espero que la Comisión se expedirá.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Considero, señor Presidente, que ese asunto tiene alguna complejidad y debe ser estudiado con el tiempo necesario.

Es verdad que la sesión de ayer, de la Comisión respectiva, no pudo realizarse por falta de número; pero no es menos cierto que las dos anteriores se dedicaron a la consideración de este asunto.

El señor Ministro de Industrias dejó un copioso memorándum relativo al punto. Se hizo circular entre los miembros de la Comisión, con 24 horas para cada uno, término que me pareció insuficiente, pero, por razones de cortesía, no quise formular oposición.

Después de haber examinado esos antecedentes, dentro de tan estrecho margen de tiempo, confieso que no tengo convicción definitiva sobre el punto.

Por consiguiente, me parecería prematuro traer al debate ese asunto sin que la Comisión formara concepto.

SEÑOR GHIGLIANI. — Es dentro de una semana, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Además, ocurre, señor Senador, que la Comisión de Legislación tiene numerosos asuntos a su examen, y hace media hora apenas, el señor Senador González Arce hacía referencia al proyecto de ley de Gobiernos Municipales, y tenía, yo también, ocasión de hacer uso de la palabra para explicar la razón de la demora en traer a consideración del Senado este asunto.

Sería de una urgencia semejante. Más: en una jerarquía racional de importancia, yo colocaría, sin vacilación ninguna, en primer término, el relativo a los Gobiernos Municipales, y si hubiera que proponer que viniera con o sin informe algún proyecto citado por el señor Senador Ghigliani.

Por estas consideraciones, señor Presidente, reconociendo la inspiración plausible que, naturalmente, tiene la moción del señor Senador Ghigliani, así como que ese asunto debe merecer consideración preferente de la Comisión, que así ya lo ha entendido. Pediría que no se insistiera y que se permitiera a la Comisión, con el tiempo que naturalmente exige tal estudio, producir su informe.

SEÑOR GHIGLIANI. — Yo creo que hay que concretar y que la Comisión nos diga cuánto tiempo puede precisar para dar su informe, si es que no le alcanza una semana.

A mí me parece que el informe no ha de ser tarea muy árdua para que personas de la capacidad intelectual y preparación de los integrantes de la Comisión de Legislación no sean capaces de resolver el asunto en una semana, además del tiempo ya transcurrido.

Las observaciones tendrían verdadero valor si yo pidiera que se tratara sobre tablas o que se tratara mañana; pero yo pido que se trate el miércoles de la semana que viene, cuando estamos al final del período.

Ahora si la Comisión, por el exceso de trabajo que tiene no puede dar abasto para atenderlo todo, entonces yo propongo que este asunto pase a una Comisión especial, pero no es posible que por una insuficiencia en la organización del Senado que le entrega exceso de asuntos a una Comisión, se paralice la resolución de los asuntos que debe tratar el Senado.

Creo que debemos dar el ejemplo de que hacemos un Gobierno ágil; que los asuntos se tratan bien y pronto, porque si estamos encarpetando los asuntos o dejándolos de lado porque hay otros que merecen la atención de una Comisión, en tanto que hay otras que no trabajan, lo que debe hacerse es nombrarse Comisiones especiales; pero creo, que dando una semana más de tiempo la Comisión pueda expedirse para el miércoles de la semana que viene

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Senador Ghigliani.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a pasar a Asamblea General.

SEÑOR ACCINELLI. — Pido la palabra antes de pasar a Asamblea General.

Yo entiendo que una vez vueltos de la Asamblea General, continuaremos, por lo menos, para tratar los asuntos respecto de los cuales se han concedido preferencia.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Accinelli.

(Se vota: **Afirmativa**).

El Senado pasa a Asamblea General, siendo las 18 y 35.

10

(Vueltos a Sala, ocupa la Presidencia el doctor Alfredo Navarro).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

SEÑOR SAEZ. — Al pasarse a Asamblea General, se estaba en las cuestiones previas, y solicité la palabra antes de que se entrara a la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Todavía no se ha entrado a la orden del día.

Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SAEZ. — Con fecha 6 de julio de 1933 se dictó una ley relacionada con la forma de pago del impuesto de herencia para evitar ejecuciones de las sucesiones que debían esos impuestos. Esa ley tuvo por finalidad modificar las anteriores, estableciéndose, por excepción, que se pudiera garantir el importe de los impuestos de herencia con hipotecas de los mismos bienes provenientes de esas sucesiones.

Además en esa ley, por otra excepción, se estableció por el artículo 5.o que a todas aquellas sucesiones que habían ya incurrido en multas se les daba un plazo de 120 días para que pagaran dichos impuestos. Ese plazo de 120 días que se había acordado, venció el 30 de noviembre próximo pasado, y en conocimiento de que hay muchas sucesiones que han incurrido en multas y que se han iniciado por los fiscales las ejecuciones respectivas, de acuerdo con las mismas prescripciones de la ley, me entrevisté con el señor Ministro de Hacienda para consultarlo si no sería un obstáculo la presentación de un nuevo proyecto que contemplara las sucesiones que habían incurrido en multa debido a la fuerte crisis que persiste. El señor Ministro de Hacienda me manifestó que ese proyecto sería conveniente, pero fijando un máximum a esas sucesiones que oscilara alrededor de 50 o 60.000 pesos.

Después de las manifestaciones del señor Ministro presenté un proyecto el cual ya ha sido informado por la Comisión respectiva y de lo que se dió cuenta al leerse los asuntos entrados.

Como se trata de un asunto urgente, que, como lo expresé anteriormente, debe tratarse cuanto antes, formulo moción para que este asunto sea incluído en la orden del día del miércoles próximo, después de los asuntos a los cuales se les ha dado preferencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Miércoles o lunes, señor Senador?

SEÑOR SAEZ. — Del lunes, si fuera posible. Dadas las razones que he invocado, de la urgencia que tiene este asunto, no tengo inconveniente que sea tratado en segundo o tercer término; hago además este pedido en la convicción de que se trata de un asunto que no va a dar lugar a mayor debate.

De manera, pues, que si hay ambiente en el Senado, yo solicitaría que fuera tratado en tercer término, como he dicho, en la sesión del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Después de las pereferencias votadas?

SEÑOR SAEZ. — Después de tratados los dos asuntos para los cuales se pidió preferencia.

SEÑOR ACCINELLI. — Yo modificaría la moción del señor Senador Sáez en el sentido de que este proyecto se tratara en la sesión de hoy. Comprende un asunto realmente urgente, que no puede ni va a dar lugar a mayores discusiones.

SEÑOR SAEZ. — Si se pudiera tratar hoy, sería mejor. Se trata de un proyecto que tiene suma urgencia y que no va a dar lugar a mayor debate. Además, viene informado favorablemente por la Comisión. Si hay ambiente, yo aceptaría la moción del señor Senador Accinelli para que se considerase en el día de hoy.

SEÑOR ACCINELLI. — Es un asunto muy interesante, señor Presidente. Hay muchos intereses particulares pendientes del mismo y debemos satisfacerlos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Sáez, modificada por el señor Senador Accinelli.

SEÑOR PUIG. — ¿Qué se vota, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el Senado desea considerar hoy el asunto a que se ha referido el señor Senador Sáez. Se trataría en tercer término.

SEÑOR VIDAL. — ¿Me permite?...

Se trata de un asunto sencillo y una simple lectura seguramente daría al Senado un perfecto conocimiento del tema, entendiendo, además, que no daría lugar a mayor discusión. Forma parte de esas medidas de liberación que las circunstancias de la crisis que son notorias, imponen en materia de pago de recargos, multas, etcétera.

Yo soy miembro informante del asunto, y considero que se trata de un asunto sencillo, como lo manifestó el señor Senador Sáez; pero también reconozco que si hay observación de parte de cualquier Senador, se podría colocar en primer término en la orden del día de la próxima sesión, después que se haya repartido y evitamos así una discusión prolongada.

SEÑOR ACCINELLI. — Propongo que se lea el informe. Si después de su lectura se entiende que no debe tratarse, lo aplazaríamos.

SEÑOR ROSPIDE. — Creo que es asunto sencillo, pero lo que no veo es la urgencia de tratarlo hoy, habiendo tantos asuntos importantes en la orden del día.

SEÑOR ACCINELLI. — Es que los términos son angustiosos. Podría por cualquier circunstancia demorarse su consideración y tomarnos el fin del período sin tratarlo. Por eso pedía que se le leyera el informe, y si después de conocido, se suscitan dificultades por falta de completo entendimiento de parte de los señores Senadores, entonces lo postergaríamos; pero si de esa lectura todos nos convenciéramos que en efecto podemos prestarle aprobación, resultará un punto de rápida y sencilla solución.

Este proyecto tiende a favorecer y contemplar a mucha gente que está agobiada por la estrechez notoria de recursos disponibles, y es menester ir siempre en su ayuda cuando, como en el caso, la coyuntura se ofrece.

SEÑOR ROSPIDE. — Soy un convencido, pero no veo la urgencia de tratarlo sobre tablas y dejar de considerar asuntos importantes que podríamos terminarlos en la sesión de esta tarde.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es que se trataría en tercer término, después de las preferencias que el Senado ha votado.

SEÑOR ROSPIDE. — Siendo así, no tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata el asunto a que se ha referido el señor Senador Sáez, en tercer término en la sesión de hoy.

(Se vota: **Afirmativa**).

11

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto que acuerda pensión a las señoritas Elina y Ana Lavalleja.

SEÑOR HUGHES. — ¿No tiene que tratarse en sesión secreta, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — El voto es secreto, pero no la sesión.

SEÑOR PUYOL. — Pido que se suprima la lectura del informe y del proyecto en la discusión general.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero no en sesión secreta.

Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el proyecto.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a las señoritas Elina y Ana Lavalleja, nietas del General Juan Antonio Lavalleja, una pensión vitalicia e inembargable de mil doscientos pesos anuales ($ 1.200.00) a cada una.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de Octubre de 1934.

J. C. ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos y Peticiones ha estudiado el proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes a iniciativa del Poder Ejecutivo, por el cual se concede a las señoritas Elina y Ana Lavalleja — nietas del General Juan Antonio Lavalleja — una pensión graciable de cien pesos mensuales a cada una.

Consagrado por la nueva Constitución el voto secreto en el Parlamento, para el otorgamiento de pensiones graciables, vuestra Comisión se ha limitado a recabar todos los informes que juzgó convenientes y a ofrecerlos a la consideración del Senado.

Por el mensaje enviado por el Poder Ejecutivo y que obra en la carpeta respectiva, se establece terminantemente que las beneficiarias, aún encontrándose en la más extrema pobreza y ser sexagenarias, jamás solicitaron ayuda del Estado.

Vivían en el extranjero, donde eran sostenidas por su hermano, Constantino Lavalleja, que ha fallecido hace pocos meses en Francia. Por esta causa se han visto obligadas a retornar a la patria y solicitar ayuda del Estado.

Se ha podido comprobar, como dice el mensaje del Poder Ejecutivo, la situación angustiosa en que se encuentran las nietas del prócer, mediante un testimonio jurado de las mismas, solicitado por la Comisión, en el cual se hace la manifestación de no poseer bienes muebles ni inmuebles, ni valores de especie alguna, y en cuanto a sus obligaciones, ellas son las imprescindibles para poder vivir con dignidad y decoro, dadas sus edades y condiciones.

En la carpeta se encuentran los justificativos por los cuales se comprueba el parentesco de las señoritas Elina y Ana Lavalleja, con el Jefe de los Treinta y Tres Orientales, en la memorable cruzada del año 25, así como sus edades respectivas, que son las que corresponden al término empleado en uno de los párrafos que preceden.

El Senado, con tales antecedentes a la vista, resolverá con su elevado criterio, lo que tenga por justo.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 29 de Octubre de 1934.

Enrique Hughes (miembro informante). — Carlos Butler. — Eduardo B. Gómez."

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en primera discusión general.

SEÑOR ROSPIDE. — Pido la palabra para referirme a la forma en que se va a discutir este asunto. Para esta clase de asuntos rige el voto secreto y creo que también la discusión debe ser secreta...

(Apoyados).

SEÑOR ACCINELLI. — Para eso es necesario una resolución expresa del Senado.

SEÑOR ROSPIDE. — Sí, señor; es una modificación del Reglamento.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión la moción del señor Senador Rospide. Si se celebra sesión secreta para tratar este asunto.

SEÑOR ACCINELLI. — Pido la palabra:

¿No aceptaría el señor Senador, para evitar que tuviéramos que levantar la sesión pública y volver a Sala, considerar primero los otros dos asuntos y después tratar este, pasándose entonces a la sesión secreta?

SEÑOR VIDAL. — Yo que soy autor de la moción de preferencia, mantendría la situación de prioridad para este asunto, porque el Senado podría quedar sin número y yo he manifestado razones de orden superior para que sea considerado este asunto en el día de hoy.

SEÑOR ACCINELLI. — En vista de esas consideraciones, desisto de la indicación que acabo de formular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Rospide para tratar el asunto en sesión secreta.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace. — Vueltos a sesión pública):

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado, en sesión secreta ha concedido pensión a las señoritas Elina y Ana Lavalleja.

12

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANTOS. — Señor Presidente: no pude hacer acto de presencia en el comienzo de la sesión, porque al venir para el Senado fuí enterado por un guardia civil de la Sección Tráfico de la Policía de la Capital, que mi coche estaba requerido —el coche que me trasladaba al Senado— por la Oficina de Tráfico.

Concurrí a la comisaría y allí me informaron el motivo por el cual la comisaría había requerido el auto de mi pertenencia. Se trataba de una infracción del tráfico, que yo consideraba que constituía un abuso del policía que la había anotado y estaba dispuesto a sufrir el arresto pero no a pagar la multa respectiva.

No invoqué mi fuero de legislador, porque no me gusta ampararme en él, para defenderme en las cuestiones privadas. Pero no fué ese el motivo que me guía a plantear esta cuestión en el Senado, sino otro: me llamó la atención, señor Presidente, que en el intervalo de muy pocos días, recibí de las autoridades municipales una serie de avisos relativos a infracciones de tráfico, cosa que para mí era realmente sorprendente, porque en unos cuantos años que llevo poseyendo coche y manejándolo personalmente, nunca me había ocurrido eso.

Al ir a informarme del asunto me enteré que uno de los primeros que me había aplicado una de las multas, era un funcionario público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, porque parece ser que la Intendencia ha investido a funcionarios públicos —que no tienen esa atribución, en razón de sus funciones— ha investido, digo, a esos funcionarios de la potestad de aplicar multas y me parece que es un hecho insólito que no puede admitirse, que funcionarios que están indirectamente controlados por nosotros, y a los cuales, frecuentemente, tenemos que juzgar y cuyos intereses frecuentemente tenemos que herir, puedan, desde la sombra y a mansalva —no digo que sea este el caso— imponernos castigos que me parece que no están de acuerdo con la función que nosotros ejercemos. Se trata, como se ve, de una investidura que se da para ejercerla dentro de la mayor irresponsabilidad y en la sombra, de modo que uno no puede defenderse, en absoluto, porque no sabe quién aplica la multa, ni con qué motivo, ni mediante qué razones, ni persiguiendo qué propósitos.

En consecuencia, dejo planteada esta cuestión al Senado, porque me parece que la libertad del legislador, está realmente coartada, cuando personas que dependen de él tienen esas atribuciones que me parecen realmente incompatibles con la libertad de que debemos disponer nosotros.

(Apoyados).

—Declaro, desde ya, que estoy dispuesto a no rehuir esa responsabilidad; pero no me hallo dispuesto a pagar ninguna multa y a no invocar mi fuero de legislador, constituyéndome en arresto cada vez que sea necesario, a menos que el Intendente o las autoridades respectivas, modifiquen esa disposición.

SEÑOR BADO. — Las manifestaciones que acaba de hacer el señor Senador Santos, revisten, indudablemente, aspectos de gran gravedad.

Es indiscutible que las cosas no pueden seguir sucediendo en la forma que traduce el ejemplo traído por el señor Senador Santos.

Por eso, formulo moción para que el asunto pase a la Comisión de Asuntos Internos del Senado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción formulada por el señor Senador Bado...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Agregaría, señor Presidente, que, como el asunto tiene cierta gravedad, que lo hace urgente, se incluyera en la orden del día de una sesión próxima, porque es indispensable que el Senado manifieste su voluntad de inmediato en esta cuestión.

SEÑOR BETELU. — En la sesión del lunes.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si la Comisión se expide no tendría inconveniente.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 117 Montevideo, Lunes 24 de Diciembre de 1934 Núm. 8505

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centimetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934).

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución de 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

COLECTA NACIONAL PRO MEJORAMIENTO DE LA POLICIA DE LA CAPITAL
COMITE EJECUTIVO
Postergación del sorteo de 12 autos y 3 lanchas a motor

El Comité Ejecutivo de la Colecta Nacional Pro Mejoramiento de la Policía de la Capital pone en conocimiento del público y de los tenedores de boletos de la gran rifa de 12 automóviles y 3 lanchas a motor, cuyo sorteo debía efectuarse a fines del corriente mes, que ella ha quedado postergada hasta una fecha que oportunamente se anunciará. — Montevideo, Diciembre de 1934. — La Secretaría.

$5.25 Dic.18-10498-v.dic.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir remaches, botones, hebillas, vaquetas, vichí, caronas, cuadrilladas, satinadas y graneadas, badanas, mandiles, hilo, loneta, cueros, suela, cueros machos, cuerda, cera virgen, cerda y otros artículos con destino a la Talabartería del Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 31 de Diciembre de 1934, a las 9 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones — Montevideo Diciembre 13 de 1934.

(Cuenta corriente) Dic.15-10462-v.dic.27.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
REGISTRO DE PROVEEDORES

La Proveeduría General del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay hace saber a las empresas que deseen cotizar precios para las adquisiciones de esta Proveeduría que se ha abierto un registro de proveedores, donde podrán inscribirse. calle Piedras número 377; horas de oficina: de 7 y 15 a 12 y 15, todos los días hábiles

Ramos principales: imprenta, útiles de escritorio, papelerías, encuadernaciones, mueblerías, carpinterías, empresas constructoras, instalaciones eléctricas, etc. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Dic.21-10617-v.dic.24

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la venta de los residuos alimenticios de los establecimientos de la Institución. de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría General 25 de Mayo 518.

Las propuestas en sellado de ley cerradas y lacradas. se recibirán en esta Secretaría. Ellauri 306, hasta el 29 del corriente. a la hora 11, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo. Diciembre 18 de 1934. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.20-10619-v.dic.29

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de 700 metros de paño para uniformes del personal de vigilancia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría, 25 de Mayo 519.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en al Secretaría de la Institución. Ellauri 306, el día 28 del corriente, a la hora 15. — Montevideo, Diciembre 15 de 1934. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.18-10558-v.dic.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (4.o piso).

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina: el día lunes 24 del corriente, a la hora 8 y 50, queso duro y fresco; a la hora 9 y 10, ajos, cebollas y boniatos; a las 9 y 45, impresos; a las 9 y 55, librería e impresos; a las 10 y 5, barraca; a las 10 y 20, material radiológico; a las 10 y 30, artículos de molino; a las 10 y 40, artículos de fideería. El día lunes 25 de Febrero de 1935, a la hora 9, instalación de máquinas ablandadoras de agua. — Montevideo, Diciembre 18 de 1934.

(Cuenta corriente) Dic.20-10633-v.dic.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SUMINISTRO DE LECHE
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para el suministro de leche, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (4.o piso).

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina el día jueves 27 del corriente, a la hora 9 y 30. — Montevideo, Diciembre 17 de 1934.

(Cuenta corriente) Dic.20-10618-v.dic.24.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de carne y pan a la Colonia Educacional de Varones de Suárez, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Institución, calle 25 de Mayo 520

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría hasta el día 3 de Enero próximo, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, a las horas que se indican a continuación: 1.o Pan, a la hora nueve; 2.o Carne, a la hora diez.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Div 22-10699-v.en.4.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a propuestas para la demolición y compra de materiales del pabellón existente en el predio de la escuela número 18, de segundo grado, de la Capital, situada en la calle Miguel Barreiro número 3150.

Las propuestas deberán formularse en los sellados y timbre de ley, debiendo ser entregadas en la Secretaría del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, Soriano 1045, el día 26 del corriente, a la hora 9, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.21-10646-v.dic.26.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE SACOS PARA CORRESPONDENCIA O DE MATERIALES PARA LA CONFECCION DE LOS MISMOS.

De acuerdo con lo resuelto por la Intervención del Instituto, llámase a licitación pública para la provisión de once mil sacos para el envío de correspondencia o de materiales para la confección de los mismos, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría General todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Los licitantes deberán exhibir en el acto de apertura de las propuestas el certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones respectiva, exigido por la ley correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en esta Oficina, el día 5 de Enero de 1935, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 20 de 1934. — Hugo Vaillant, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.22-10708-v.en.4.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

PROVISION DE HERRAMIENTAS DIVERSAS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 22 de Marzo de 1935, a las 16 horas, para proveerse de distintas clases y cantidades de herramientas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1 00 por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.22-10680-v.en.4.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

PROVISION DE ALAMBRES PARA METALIZAR Y DE BRONCE, ACEROS EN BARRAS, Etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 15 de Marzo de 1935, a las 10 horas, para proveerse de alambres para metalizar y de bronce fosforoso, aceros en barras, barras y chapas (planchas), de cobre y latón, de acuerdo con las características y condicines establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente). Dic.17-10479-v.dic.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26299

Montevideo, Diciembre 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Orlando A. Castellano, con domicilio en esta ciudad y en la de Paysandú, Departamento del mismo nombre (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (postres de pastelería y confitería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-10388-v.dic.31.

ACTA N.o 26328

Montevideo, Diciembre 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Marcial Deveze, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"DAMA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-10590-v.en.7.

ACTA N.o 26306

Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía General de Asfalto y Portland Asland, con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland blanco). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-10390-v.dic.31.

ACTA N.o 26321

Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SMAK"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-10471-v.en.3.

ACTA N.o 26155

Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderados de Torpedo Werke A. G. Fahrrader u. Screibmaschinen, de Frankfurt am Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-10586-v.en.7.

ACTA N.o 26281

Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Isaac M. Tarrab, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

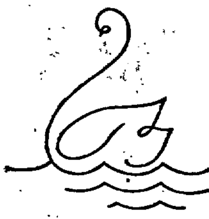


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.8-10251-v.dic.26.

ACTA N.o 26340

Montevideo, Diciembre 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Lorenzo A. Gori Salvo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



TIZA
CISNE

para distinguir artículos de la clase 8.a (tiza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.21-10667-v.en.9.

ACTA N.o 26335

Montevideo, Diciembre 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.50 Dic.22-10689-v.en.10.

ACTA N.o 26332

Montevideo, Diciembre 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Heider y Fornio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.50 Dic.22-10688-v.en.10.

ACTA N.o 25329

Montevideo, Diciembre 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Kress y Owen Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

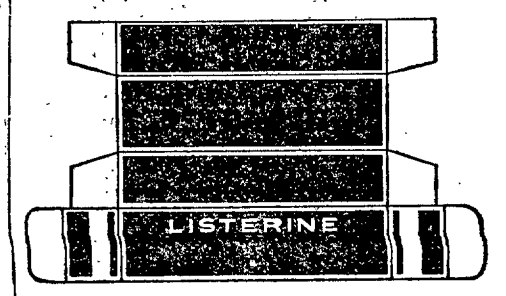
GLYCO
THYMOLINE

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.22-10687-v.en.10.

ACTA N.o 26356

Montevideo, Diciembre 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lambert Pharmacal Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (pastas dentífricas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.22-10696-v.en.10.

ACTA N.o 26278

Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Isola, Paternostro y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

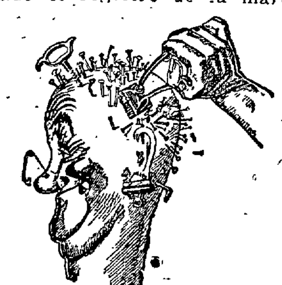
"ASEPTOBRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.7-10196-v.dic.26.

ACTA N.o 26249

Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Laboratorios Suarry, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.7-10163-v.dic.26.

ACTA N.o 23602

Montevideo, Diciembre 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Manhattan Shirt Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

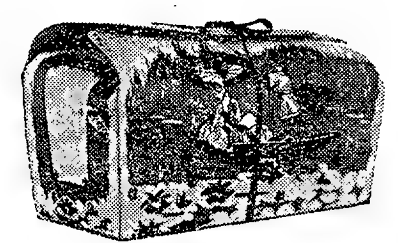


para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.11-10303-v.dic.28.

ACTA N.o 26304

Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores "Flaiban y Camilloni, Limitada, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (envases de cartulina, de cartón y de papel). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.12-10352-v.dic.29.

ACTA N.o 26295

Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Cerisola y Palumbo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"LA AMISTAD"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a, 10.a y 13a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.12-10360-v.dic.29.

ACTA N.o 26300

Montevideo, Diciembre 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Life Savers Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en Port Chester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

LIFE SAVERS

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.11-10304-v.dic.28.

ACTA N.o 26276

Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Con esta fecha el señor Fructuoso M. Piola, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.11-10298-v.dic.28.

ACTA N.o 26292

Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Messano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EVANS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.11-10271-v.dic.28.

ACTA N.o 26301

Montevideo, Diciembre 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crespi Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 8.a y 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.11-10305-v.dic.28.

ACTA N.o 26296

Montevideo, Diciembre de 1934. — Con esta fecha el señor Luis Armagno, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

S.U.I.P.E.

para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.11-10297-v.dic.28.

ACTA N.o 26285

Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Laureano Alonsoperez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MS"

para distinguir artículos de la clase 8.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.11-10299-v.dic.28.

ACTA N.o 26288

Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Raúl Cohe, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DUPLEX"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.11-10300-v.dic.28.

ACTA N.o 26275

Montevideo, Noviembre 4 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Scholl Manufacturing Company Inc., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Solvex

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Ungüentos y otras preparaciones farmacéuticas para callos, para los pies de atletas, epidermofitosis y tiña). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.8-10214-v.dic.26.

ACTA N.o 26284

Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Isaac M. Tarrab, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



MAMMON

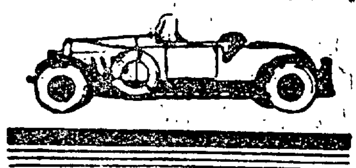
par adistinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.8-10254-v.dic.26.

ACT AN.o 24294

Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Moisés Trossmann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

EL GAUCHO



"EL GAUCHO"

para distinguir artículos de la clase 24.a. (Automóviles, repuestos y accesorios).—Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.8-10240-v.dic.26.

ACTA N.o 26201

Montevideo, Noviembre 19 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Lagorio y Cía. Ltda.", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. (Vinagre). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.8-10213-v.dic.26.

ACTA N.o 26286

Montevideo, Diciembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbos aCaravia y Cía., apoderados de la Skandia Verken Aktiebolaget, de Lysekil, Suecia, han solicitado la renovación de la marca

SKANDIA

para distinguir artículos de la clase 24.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.8-10230-v.dic.26.

ACTA N.o 26309

Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Mazzoni, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TITALVA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-10392-v.dic.31.

ACTA N.o 26290

Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señor Sáenz, Briones y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-10385-v.dic.31.

ACTA N.o 26307

Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Valentine y Company", una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-10391-v.dic.31.

ACTA N.o 26298

Montevideo, Diciembre de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jaime Estrader, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

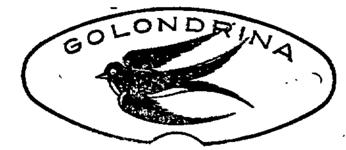


para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-10387-v.dic.31.

ACTA N.o 26297

Montevideo, Diciembre 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Amo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Actuario.

$7.00 Dic.13-10378-v.dic.31.

ACTA N.o 26325

Montevideo, Diciembre 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Martínez Reina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-10544-v.en.5.

ACTA N.o 26308

Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Ernesto Felippone Garabelli, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-10379-v.dic.31.

ACTA N.o 26289

Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sáenz, Briones y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

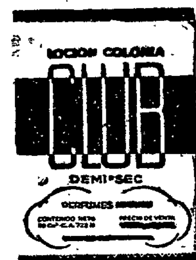


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-10384-v.dic.31.

ACTA N.o 26291

Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sáenz, Briones y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-10386-v.dic.31.

ACTA N.o 26305

Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía General de Asfalto y Portland Asland, con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-10389-v.dic.31.

ACTA N.o 26310

Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación y ampliación de la marca

"AMERICA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (renovación con respecto a "yerba mate" y ampliación para arroz, garbanzos, lentejas y otros granos, avena, tapioca, sagú, féculas, harinas de trigo y maíz, fariña y substancias para limpiar y pulir). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-10393-v.dic.31.

ACTA N.o 26311

Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Orange Crush Company, de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la mara



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-10588-v.en.7.

ACTA N.o 26333

Montevideo, Diciembre 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor John C. Clark, de Binghamton, Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"SARGOL"

para distinguir artículos de la clase 8.a (una preparación farmacéutica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-10575-v.en.7.

ACTA N.o 26334

Montevideo, Diciembre 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"VICTOR"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-10576-v.en.7.

ACTA N.o 26317

Montevideo, Diciembre 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Santiago Costa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"CASA COSTA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-10406-v.en.7.

ACTA N.o 26327

Montevideo, Diciembre 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ruiz Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para ditsinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-10589-v.en.7.

ACTA N.o 26262

Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores Agustín Cantonnet Blanch y Juvenal Vigo, en representación de la Fábrica Uruguaya de Artículos de Goma, S. A., han solicitado el registro de la marca



"RANCHERA"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-10578-v.en.7.

ACTA N.o 26326

Montevideo, Diciembre 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FLOTA"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a (menos fósforos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-10492-v.en.5.

ACTA N.o 26314

Montevideo. Diciembre 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Simón M. Aishemberg, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

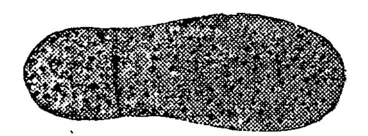
"RAKO"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-10457-v.en.3.

ACTA N.o 26324

Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Ferratti y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 14.a (suelas de goma para calzado). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.18-10495-v.en.5.

ACTA N.o 26323

Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alejandro Spiritoso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-10491-v.en.5.

ACTA N.o 26328

Montevideo, Diciembre 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"URUTAU"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Dic.18-10545-v.en.5.

ACTA N.o 26320

Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hump Hairpin Manufacturing Co. of Canadá, Ltda., una corporación constituída de acuerdo con las leyes del Dominio de Canadá, con domicilio en St. Hyacinthe, provincia de Quebec (Dominio de Canadá), han solicitado el registro de la marca

Tre-Chic

para distinguir artículos de la clase 10.a. (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-10493-v.en.5.

ACTA N.o 26319

Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Wáshington Fernández, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca.

"RECONQUISTA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Dic.17-10486-v.en.4.

ACTA N.o 26331

Montevideo, Diciembre 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Juan C. Deus y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ROLA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-10579-v.en.7.

ACTA N.o 26312

Montevideo, Diciembre 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Botella Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-10443-v.en.2.

ACTA N.o 26283

Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Isaac M. Tarrab, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



BERBERISCO.

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.8-10253-v.dic.26.

ACTA N.o 26282

Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Isaac M. Tarrab, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.8-10252-v.dic.26.

ACTA N.o 26303

Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-10442-v.en.2.

ACTA N.o 26313

Montevideo, Diciembre 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Simón M. Aishemberg, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SOLITAS"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Dic.15-10456-v.en.3.

ACTA N.o 26287

Montevideo, Diciembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ramón Pla Armengol, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca

"RAVETLLAT-PLA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.8-10231-v.dic.26.

ACTA N.o 26277

Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "2 in 1", Shinola-Bixby Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Jersey, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.7-10195-v.dic.26.

ACTA N.o 26279

Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Isaac M. Tarrab, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



PLEGARIA DEL INDIO

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.8-10249-v.dic.26.

ACTA N.o 26280

Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Isaac M. Tarrab, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



General Chino

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.8-10250-v.dic.26.

ACTA N.o 26316

Montevideo, Diciembre 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julián Rouchon, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHARME DE PARIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-10459-v.en.3.

ACTA N.o 26315

Montevideo, Diciembre 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Simón M. Aishemberg, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FEDERAL"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.15-10458-v.en.3.

ACTA N.o 26318

Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Wáshington Fernández, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"LIBERTAD"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — *Alberto V. Canessa, Director.*

$7.00 Dic.17-10485-v.en.4.

ACTA N.o 26358

Montevideo, Diciembre 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de "La Palma", Lecherías y Productos Lácteos, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.22-10697-v.en.10.

ACTA N.o 26345

Montevideo, Diciembre 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crespi Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



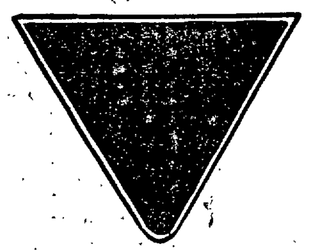
"TRIANGULO ROJO"

para distinguir artículos de las clases 8.a y 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.22-10693-v.en.10.

ACTA N.o 26346

Montevideo, Diciembre 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crespi Hermanos, con domicilio en est aciudad, han solicitado el registro de la marca



"TRIANGULO VERDE"

para distinguir artículos de las clases 8.a y 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.22-10694-v.en.10.

ACTA N.o 26359

Montevideo, Diciembre 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Germán Garrido, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.22-10698-v.en.10.

ACTA N.o 26351

Montevideo, Diciembre 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LETIZIA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.22-10711-v.en.10.

ACTA N.o 26337

Montevideo, Diciembre 18 de 1934. — Con esta fecha los señores Bartolomé Gafforini y Bartolomé Cominotti han solicitado el registro de la marca

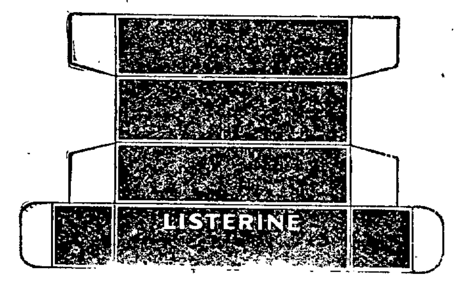
"LA LOMBARDA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (azadas, palas y picos). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.22-10705-v.en.10.

ACTA N.o 26355

Montevideo, Diciembre 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lambert Pharmacal Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.22-10695-v.en.10.

ACTA N.o 26336

Montevideo, Diciembre 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.50 Dic.22-10690-v.en.10.

ACTA N.o 26353

Montevideo, Diciembre 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"JARAMAGO"

para distinguir artículos de la clase 22.a (excepto papel de fumar). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.22-10712-v.en.10.

ACTA N.o 26343

Montevideo, Diciembre 19 de 1924. — Con esta fecha el señor Wéllington Diez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum, A. G., con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"PROLUTON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.22-10691-v.en.10.

ACTA N.o 26341

Montevideo, Diciembre 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Chaina y Compañía, de Rosario de Santa Fe (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"CHISPA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.21-10666-v.en.9.

ACTA N.o 26344

Montevideo, Diciembre 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfection Stove Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"PERFECTION"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.22-10692-v.en.10.

ACTA N.o 26360

Montevideo, Diciembre 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FRUX"

para distinguir artículos de la clase .... (harinas de banana). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.22-10713-v.en.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4115

Montevideo, Diciembre 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro Pons, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la salazón y conservación de carne, principalmente de vacuno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 Dic.22-10703-v.en.16.

ACTA N.o 4116

Montevideo, Diciembre 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Erich Rohde, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en métodos para la fabricación de envases y otros productos de cartonería y aparatos para realizar dichos métodos mejorados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1934 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.22-10714-v.en.16.

ACTA N.o 149

Montevideo, Diciembre 18 de 1934. — Con esta fecha los señores Caulin Hermanos, de Montevideo (se les autoriza, por decreto de fecha 15 de Diciembre de 1934, para efectuar las nuevas publicaciones), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pimentón molido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.21-10662-v.en.15.

ACTA N.o 4113

Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor William Morrow Sheffield, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras relativas a moldes para artículos de pasta y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.18-10494-v.en.11.

ACTA N.o 537

Montevideo, Diciembre 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Pascual Bruno, apoderado del señor Torcuato Di Tella, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de alimentadores automáticos de carbón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.18-10515-v.en.11.

ACTA N.o 536

Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Teófilo Thiebaut, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de telas y papel de lija" y de acuerdo con la ley de 23 de Octubre de

1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.13-10395-v.en.7.

ACTA N.o 4112

Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kelvinator Corporation, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas al acondicionamiento de aire u otros fluidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.13-10394-v.en.7.

ACTA N.o 3745

Montevideo, Diciembre 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Stetskamp, de Montevideo (por decreto de fecha 26 de Noviembre de 1934 se autorizan las nuevas publicaciones), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo envase de cierre plegado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.13-10397-v.en.7.

ACTA N.o 4107

Montevideo, Diciembre 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Manuel Peinado Sánchez, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva pasta para fabricar crisoles y materiales que deban resistir muy altas temperaturas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.13-10380-v.en.7.

ACTA N.o 4110

Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Arnaldo Arabehety, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Cepillo en espiral", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.11-10288-v.en.4.

ACTA N.o 4111

Montevideo, Diciembre 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Arné y Bracuto, de Lanús, provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sandalia o zapatilla perfeccionada y método para su fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.11-10310-v.en.4.

ACTA N.o 4108

Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Dudley Russell Dowling, domiciliado en Oxley Road, Graceville, cerca de Brisbane, Estado de Queensland, Australia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un inyector a presión mejorado, para medicinar animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.8-10212-v.en.2.

ACTA N.o 4109

Montevideo, Diciembre 6 de 1934. — Con esta fecha, el señor Lidoro Risso, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en calzoncillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.8-10229-v.en.2

ACTA N.o 4106

Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kelvinator Corporation de la ciudad de Detroit Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas al acondicionamiento del aire u otros fluidos": y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.7-10194-v.en.2.

ACTA N.o 4103

Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor Jesús López y López, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de deshollinador" denominado "Celular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.6-10162-v.dic.29.

ACTA N.o 4105

Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Con esta fecha, el señor Vicente R. Rey, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato y procedimiento de hacer la ondulación permanente sin hilos ni electricidad directa", denominado "Sistema Rodolphe"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.4-10115-v.dic.27.

ACTA N.o 4104

Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Julio Herrera Sanguinetti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años, para "Un aparato denominado "Otogono", la mesa ruta del turista"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.4-10116-v.dic.27.

ACTA N.o 4101

Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos Antonio Perrone, industrial, domiciliado en la villa de Nueva Palmira, Departamento de Colonia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras introducidas en calentadores tipo primus"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.3-10055-v.dic.26.

ACTA N.o 4102

Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alejandro A. Barberis, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo pavimento de madera"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.1.o-10039-v.dic.24.

ACTA N.o 533

Montevideo, Noviembre 27 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos Alberto Herrera Mac Lean, de Montevideo, ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años, para "Fabricación de materiales impermeabilizados aisladores, para la aplicación en la construcción y otros usos"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic. 3-10056-v.dic.26.

ACTA N.o 534

Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Miguel Bueno, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Pasta para cilindros de imprenta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.1.o-10048-v.dic.24

ACTA N.o 535

Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Ramón Magariños, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de envases de sustancias celulosas, como ser: cartón, cartulina, etc., adicionados o no, pudiendo estar parafinadas, alquitranadas, etc., con tapas y fondos de hojalata fijos o movibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario
$8.00 Dic.12-10301-v.en.5

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: instalaciones de gas, aire comprimido y vacío en el Instituto Experimental de Higiene, de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Enero, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1934. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
(Cuenta corriente) Dic.20-10643-v.dic.29.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse el matrimonio don LUIS LIGUORI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerrito 726, y doña MAXIMA ANA DENDI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5908-v.dic.28.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MISA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Wáshington 257, y doña MARIA PILAR BRIZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Castellano 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 5872-v.dic.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO APARICIO SILVA, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 266, y doña MARIA HUNGRIA LOPEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.
(Gratis) 5873-v.dic.26.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO KALININ, de 41 años, soltero, pintor, ruso, domiciliado en Buenos Aires 575, y doña ALEJANDRA BASILHEVNA, de 39 años, soltera, rusa, domiciliada en Buenos Aires 575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5895-v.dic.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS POLO, de 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Treinta y Tres número 1334, y doña JOSEFINA UNIBASO, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Treinta y Tres 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5894-v.dic.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO REITMANN, de 39 años, soltero, mecánico austriaco, domiciliado en Sarandí 316, y doña CLARA BREIER, de 29 años, soltera, húngara, domiciliada en Sarandí 316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5896-v.dic.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO FELIPE RODRIGUEZ, de 30 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Pérez Castellano 1267, y doña MARIA SORIA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Castellano 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5858-v.dic.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre de 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS FRANCO, de 32 años, soltero, empleado, turco, domiciliado en Reconquista 327, y doña ROSA SARDAS, de 22 años, soltera, turca, domiciliada en Reconquista 327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5859-v.dic.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GARCIA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sarandí 269, y doña MARIA ELOISA DE LOS SANTOS de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5815-v.dic.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO FRANCISCO GONZALEZ, de 47 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1268, y doña SILVIA SUAREZ, de 29 años, soltera, brasileña, domiciliada en Treinta y Tres 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5814-v.dic.24.

4.a Sección del Depto d[illegible]o

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO TASSARA CASTELLI, de 43 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Andes 1221, y doña MARIA CARLOTA GUMERSINDA MARTINEZ, de 40 años, divorciada, oriental, domiciliada en Soriano 934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 58[illegible]-v.dic.26.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIDRO A. BASSINI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San José 1430, y doña LILA PEREZ, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Canelones 1211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado CCivil.
$2.00 5808-v.dic 24.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Motnevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARSENIO REGINA, de 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río Negro 1616, y doña ROSA GOMEZ ECHEVESTE, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5885-v.dic.27.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 20 del mes de Diciembre del año 1934. A peticinó de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUCIANO SOLARI, de 50 años, viudo, odontólogo, oriental, domiciliado en Mercedes 1873, y doña CAROLINA MAGDALENA CERMINATTI, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil.
$2.00 5935-v.dic.28.

En el Cordón y el día 17 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO LOPEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1463, y doña ESPERANZA DALIA CASATROJA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil.
$2.00 5875-v.dic.27.

En el Cordón y el día 18 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO OMBERTI, de 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Salto 1285, y doña RAFAELA RODRIGUES, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — De Salterain.
(Gratis) 5876-v.dic 27

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ENRIQUE ARNO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Médanos 1772, y doña TERESA MERCEDES FORTUNA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" [illegible] la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil
$2.00 5907-v.dic.28.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO FILOMON BARRAGAN, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Aguilár 1371, y doña LEA AZZARINI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5827-v.dic.26.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 12 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROSSI de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Colón, y doña JUANA ELVIRA PERRONE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5836-v.dic.26.

En Colón y el día 12 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO SILVEIRA, de 38 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Colón, y doña ISABEL GRAJALES, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5837-v.dic.26.

En Colón y el día 13 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARTINS, de 25 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado en Colón, y doña HERMINIA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, portuguesa, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5838-v.dic.26.

En Colón y el día 15 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO VULLIEN, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña CARMEN CARLOTA CESAR, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por es[illegible] mo lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.
(Gratis) 5839-v.dic.26.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1934, a las 12 horas. A petición d elos interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS GARCIA, de 27 años, solero, empleado, oriental, domiciliado en Porvenir 75, y doña ROSA INES WIESE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 3626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5909-v.dic.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO AMADEO GARIN, de 24 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Roldós y Pons 19, y doña MARIA DOLORES PORTOS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Roldós y Pons 19 b.

[illegible] supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5910-v.dic.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN BESSIO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alto Perú 2520, y doña ENAROLINA MUNIZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Charizo 4214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5911-v.dic.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL STRATTA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domicilado en Cans-

tatt 3137, y doña DINORAH DELSIGNORE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5912-v.dic.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN GREGORIO ADANO, de 29 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en C. Crocker 2639, y doña ZULMAIDA PETRONA BOTTA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Crocker 2639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5840-v.dic.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BELTRAN, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Humberto I 3997, y doña DELICIA BERCUNCHELLI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Humberto I 3997.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5841-v.dic.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLACIDO DIAZ, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramallo 1944, y doña ISABEL PONCIANA GUIRA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramallo 1944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5842-v.dic.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Dicembre del año 1934, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO FERNANDEZ BLANCO, de 31 años, soltero, jonalero, oriental, domiciliado en Azara 3764; y doña ZULEMA ALVAREZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Azara 3764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5843-v.dic.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1934, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CARABALLO, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3022, y doña ENRIQUETA MORENO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 4310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5844-v.dic.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO RODRIGUEZ, de 30 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en D. López 2173, y doña MARGARITA ANDRES, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Barrozo 3598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5845-v.dic.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MARIO SINTES, de 33 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Porvenir 2517, y doña HILDA VIOLETA BONIFACINO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Porvenir 2517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5846-v.dic.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO FORLENZA, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Industria 2709, y doña AGUSTINA BELLAGAMBA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2709.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5847-v.dic.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FULLENTTI, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 20 de Febrero 312, y doña DOROTEA FERNANDEZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en 20 de Febrero 315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5848-v.dic.26.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANIZETTI, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alférez Real 45, y doña ADELA COBELLI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Alférez Real 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5927-v.dic.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARAMIS BARCELLI, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en el camino Abrevadero 500, y doña ZULMA OLMOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Abrevadero 500.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5891-v.dic.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO ANTONIO CAÑARTE, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Manuel Calleros 27, y doña TIBURCIA FILOMENA BENTANCOR, de 24 años, soltera oriental, domiciliada en Güemes 74.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5865-v.dic.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN QUINTEROS, de 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Alférez Real 37, y doña MARIA ANGELICA LOPEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Chayos 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5866-v.dic.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS SANCHEZ, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carpintería 8, y doña JOSEFA PEREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en José Pedro Ramírez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 5867-v.dic.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO MALDONADO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Turín 26 a, y doña MARIA PRUDENCIA REYES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Turín 26 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 5868-v.dic.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VERA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Güemes 3125, y doña RAMONA RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Güemes 3125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 5186-v.dic.24.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATAHUALPA ULERY, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Junta E. Administrativa 1718, y doña ISABEL MALDONADO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Junta E. Administrativa 1718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5920-v.dic.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WATHER NIEVES, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 3030, y doña VIOLETA ALVAREZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5921-v.dic.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO EDUARDO CASTELLI, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Thompson 2891, y doña CATALINA BENTOS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Thompson 2981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5922-v.dic.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTASIO IBAÑEZ, de 22 años, soltero, gomero, oriental, domiciliado en Colorado 1687, y doña DOMINGA AMARELLO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1687.

En fe de lo cual intimo a os que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Constc. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5849-v.dic.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GIMENEZ, de 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1844, y doña LEONOR ACOSTA, de 40 años, divorciada, oriental, domiciliada en José L. Terra 3013.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5850-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CSESZLYAR, de 22 años, soltero, tejedor, rumano, domiciliado en Andrés Chevest 1442, y doña ANGELA MARTINEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Herrero y Espinosa 1480.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5851-v.dic.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO SUAREZ, de 30 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en José L. Terra 2666, y doña MARIA ISABEL PINHO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Huidobro 1370.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5852-v.dic.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FAROPPA, de 63 años, viudo, rentista, italiano, domiciliado en Marsella 2924, y doña MARGARITA RODRIGUEZ, de 45 años, divorciada, oriental, domiciliada en Marsella 2924.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5819-v.dic.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA, de 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Millán 3354, y doña CARIDAD VALCARCE, de 25 años, soltera, española, domiciliada en 21 de Setiembre 3060.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5820-v.dic.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BOCCALARI, de 26 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado en Hocquart 2093, y doña MARIA YOLANDA MOLINARI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Lorenzo Fernández 2090.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5821-v.dic.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SEREDNI, de 26 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Rocha 2761, y doña ANGELA CARMEN RICHIERI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2831.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5822-v.dic.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL CANTISANI, de 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Mariano Moreno 2851, y doña MARIA ELENA SAUANE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Raña 2857.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5823-v.dic.24.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1934, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RUIZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Granada 215, y doña AMANDA ADELA DIZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Norte América 165.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficna haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5928-v.dic.29.

En el Cerro y el día 15 del mes de Diciembre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO FERRERI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bolivia sin número, y doña CARMEN SUAREZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Holanda 600.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5853-v.dic.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN DOMINGUEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vizcaya 4031, y doña FLOR DE LIS SOBERDIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Vizcaya 4031.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5854-v.dic.26.

En el Cerro y el día 15 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO PEREIRA, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chile sin número, y doña VALENTINA MIRABALLE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5830-v.dic.26.

En el Cerro y el día 13 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA LARRAZABAL, de 39 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Chile 981, y doña MARIA JOSEFINA DELGADO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 981.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5809-v.dic.24.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN ALFREDO SIAGE, de 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Progreso 908, y doña FILOMENA OPIZZO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2467.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5931-v.dic.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO FELICIANO OPIZO DUFFAU, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Atanasio Aguirre 1118, y doña MARIA TERESA ROSA BIANCHI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Adolfo Berro 1205.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficna haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5932-v.dic.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS EUSEBIO DELGADO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mendoza 2708, y doña MARIA JUSTINA CAZERES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Mendoza 2708.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5881-v.dic.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BLASCO, de 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Olivos 982, y doña NIEVES IRENE PESQUEIRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Olivos 982.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5882-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VEGA, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fernando Otorguez 1291, y doña ANTONIA ANA SATURNINA FERRARI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Fernando Otorguez 1291.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5883-v.dic.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SANCHEZ, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Paraíso 2775, y doña GREGORIA FIDELA BLANCA RUIZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraíso 2775.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5884-v.dic.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MAGUIRRE, de 38 años, soltero, ingeniero, irlandés, domiciliado en Adolfo Berro 1119, y doña GLADYS MONTAIGNE SEDGFIELD, de 37 años, divorciada, oriental, domiciliada en 19 de Abril 3398.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5871-v.dic.26.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FRANCISCO SOLLAZZO, de 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Uruguay 1255, y doña DORA ARREO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5929-v.dic.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO DIAZ ARNESTO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 1521, y doña MARIA CARMEN MARTI CASTROMAN, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5892-v.dic.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ANTONIO MACHIN, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 1701, y doña MARIA CLARA VIÑALES, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1701.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5893-v.dic.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL M. CUSANO, de 34 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Lavalleja 1995, y doña MARIA FERNANDA POU CARDOSO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5831-v.dic.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL NERY, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ramón Anador 3241, y doña MARIA TURCI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 5832-v.dic.26.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GIACOIA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA DELIA SOSA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 5877-v.dic.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO RODRIGUEZ, de 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña ROSA BARRIOS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 5878-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARBALLO de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA DELFA GRAÑA, de 30 años, soltera, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 5879-v.dic.27.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ESPALTER, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carapé 2154, y doña AMELIA GENTILE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 2260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5919-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unires en matrimonio don ALCIDES ULISES TOLCK, de 59 años, divorciado, comercio, suizo, domiciliado en Victoria 1265, y doña ENRIQUETA SANTANDREU MORALES, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Cololó 2424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5913-v.dic.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RODRIGUEZ CUBILO, de 41 años soltero, médico, oriental, domiciliado en Carapé 2336, y doña HORTENSIA HALLER, de 32 años, soltera, oriental domiciliada en Carapé 2336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5880-v.dic.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TULIO CESAR SANTANA, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Luis de la Torre 614, y doña JUANA OLMOS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Héctor Miranda 2432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5874-v.dic.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ, de 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado en continuación Colonia 2432, y doña LUCIA OTILIA ERRECARTE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5833-v.dic.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición d leos interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO TAIBO, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Simón Bolívar 1342, y doña CARMEN GARCIA ARIAS, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Simón Bolívar 1291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5834-v.dic.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOSE [illegible], de 52 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en J. Requena 1366, y doña ELINA A. ROMBYS, PARDO, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Bauzá 2464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5825-v.dic.24.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO FERNANDEZ, de 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Joaquín Requena 2436, y doña LAURA BUSCARINI, de 27 años, divorciada, argentina, domiciliada en Joaquín Requena 2436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficna haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5923-v.dic.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES JULIAN DI CANDIA, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Inca 2257, y doña JULIA VIURRARENA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5924-v.dic.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1934, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HILARIO GARRASINO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaviyú 2505, y doña EMMA VICENTA ALFONSO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2505.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 5925-v.dic.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS GREGORIO ROSAS, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Defensa 2082, y doña CELIA HERNANDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Es-

tado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 5926-v.dic.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CUELLO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1609, y doña EVANGELISTA DELICIA CADENA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Caganchа 2210.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 5902-v.dic.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonoi don CHARALAMBOS MAVROCHIS, de 26 años, soltero, comercio, griego, domiciliado en Emilio Reus 2498, y doña ALIA SIYAÑE, de 18 años, soltera, argentina, domiciliada en Emilio Reus 2498.
[En fe de lo cual] intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5903-v.dic.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM BRAUNER, de 30 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en Emilio Reus 2498, y doña MALVINA BROS, de 26 años, soltera, polaca, domiciliada en Emilio Reus 2498.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5904-v.dic.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1934, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO FILOMENO AGUERRE, de 28 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2130, y doña CAYETANA CAIAZZO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2060.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5905-v.dic.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1934, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDO GUATTA, de 24 años, soltero, tornero, italiano, domiciliado en Martín García 2141, y doña EMA INES HERNANDEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2024.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5906-v.dic.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1934, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO R. PINTALUBA, de 33 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Defensa 2385, y doña MARIA OFELIA MARIANO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2385.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5855-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 y 30 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO VENDITTO, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Miguelete 2173, y doña MARGARITA MORRESI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 2234.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5856-v.dic.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO LEONCIO CARLOS TUTTE, de 28 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado en Defensa 2280, y doña AMANDA GOMEZ FUCITO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1984.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5857-v.dic.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que ha nproyectado unirse en matrimonio don SANTOS FORTUNATO LUCAS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1416, y doña VICTORINA AGUILAR, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2416.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5835-v.dic.26.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL ROCCO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Laureles 244, y doña MARIANA ETCHEVERRY FERNANDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Laureles 902.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5934-v.dic.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DUCLOS, de 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Carlos M. Ramírez 133, y doña IRMA LIDIA LANTES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Leonardo Olivera 14.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5914-v.dic.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS DEBATTISTA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en La Marina 228, y doña AMALIA CARMEN MIGUEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en La Marina 150.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5915-v.dic.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA BALDIZZONI, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en General Hornos 22, y doña MARIA LUISA MARTINI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en General Hornos 5404.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5916-v.dic.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO MACHADO, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Manuel H. y Obes 176, y doña ASUNCION ANFUSSO, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel H. y Obes 176.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5917-v.dic.28.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO ORTIZ, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gobernador del Pino 4037, y doña MARIA PILAR MARTINEZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Gobernador del Pino 4037.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5918-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LORENZO BORDONI, de 35 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega 4279, y doña AMANDA CONCEPCION CUÑA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2680.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5901-v.dic.27.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 18 del mes de Diciembre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO CESAR MAROTTI, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Marconi 1323, y doña DEMECIA ZENOBIA PIÑERO, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Waterloo 993.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5897-v.dic.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN FIGUEREDO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Longfellow 43, y doña PAULA CHIARAMELO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Henderson 30.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5898-v.dic.27.

En Sayago y el día 18 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesado shago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LIBORIO SANCHEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Peñarol 78, y doña ROSITA FERRANDO PARODI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Sauce 24.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5899-v.dic.27.

En Sayago y el día 18 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMARO LEMOS, de 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio Díaz 4462, y doña LEONOR PAZ, de 59 años, soltera, oriental, domiciliada en Antonio Díaz 4472.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 5900-v.dic.27.

En Sayago y el día 15 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO BENJAMIN RECALDE, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Elías Regules 31, y doña MARIA ESTHER RAMORINO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Rosas 16.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5869-v.dic.26.

En Sayago y el día 17 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIANO POSE, de 41 años, divorciado, viticultor, oriental, domiciliado en Millán 5348, y doña MARIA MARCHISIO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Olazábal 1027.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5870-v.dic.26.

En Sayago y el día 14 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE SOCA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio Díaz 4291, y doña AMERICA LEONOR MASSA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 4393.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5818-v.dic.24.

En Sayago y el día 13 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTINIANO VARELA, de 46 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Garzón 46, y doña MARGARITA ESPINDOLA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Tangarupá 261.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5817-v.dic.24.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GIRIBALDI, de 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Newton 20, y doña SELANIRA PAREDES, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Criollos 7.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5886-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ZANARDI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en García de Zúñiga 32, y doña EMA BELTRAME, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 3939.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5887-v.dic.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OROSMAN OYOLA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chimborazo 3832, y doña MARIA PILAR LAVALLE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en José Revuelta 3138.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5888-v.dic.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO MORA, de 35 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en J. Artigas 125, y doña RAMONA LOPEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Hum 69.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5889-v.dic.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO MAXIMINO PEREZ, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Granaderos 224, y doña SARA BLANCA RODRIGUEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en General M. Rodríguez 3924.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 5890-v.dic.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE LENA MANTERO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 3535, y doña MARIA ANGELICA DELGADO MAYA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3535.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5836-v.dic.26.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUILIO MIGUEL RIVARDITE, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maramarajá 2116 (8.a sección), y doña ELVIRA PEREZ TEJERA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 5930-v.dic.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1934, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MERALDI, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Industria 3309 (10.a sección), y doña ISABEL VARELA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 5829-v.dic.26.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS SECUNDINO GOMEZ, de 26 años, soltero, guardia civil, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1665, y doña MARIA LUISA GONZALEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1665.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5933-v.dic.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFIN ALVAREZ APARICIO, de 43 años, soltero, mecánico dentista, español, domiciliado en Yí 1467, y doña AIDA BARREIRO IGLESIAS, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 2977.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5864-v.dic.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre de laño 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MAXIMO BENITEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Belgrano 3032, y doña MARIA MAGDALENA SABINI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Belgrano 3032.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5824-v.dic.24.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 16 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEDRO BARAIBAR, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Presidente Berro 2592, y doña MARIA ANGELICA TRUJILLO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel V. Pagola 3282.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5860-v.dic.26.

En Pocitos y el día 16 del mes de Diciembre del año 1934, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROVISI, de 30 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Ramón Anador 3761, y doña VIOLETA CARRION, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cavour 3210.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5861-v.dic.26.

En Pocitos y el día 15 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO PIÑEIRO RODRIGUEZ, de 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Propios 1815, y doña HILDA ESTHER POZZOLO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 1815.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5862-v.dic.26.

En Pocitos y el día 14 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MACHADO, de 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mac Eachen 1551, y doña PETRONA ANGELA FEIJOO, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Mac Eachen 1551.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5863-v.dic.26.

En Pocitos y el día 13 del mes de Diciembre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO ALEJANDRO BENAS, de 37 años, divorciado, mecánico, italiano, domiciliado en

Francisco Llambí 1423, y doña AMELIA MARTINA CANESSA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Llambí 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5810-v.dic.24.

En Pocitos y el día 13 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR TEODORO GRIMOLDI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Payán 3071, y doña SOLEDAD FILLOY, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Duilio 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5811-v.dic.24.

En Pocitos y el día 10 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO GUISSI, de 62 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Andrés Aguiar, y doña MANA SILVERA, de 52 años, soltera, oriental, domiciliada en Andrés Aguiar 1728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5812-v.dic.24.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, en el expediente caratulado "Ramos Antonio Alejandro. Registro de la mina "Miguel Antonio", 6.o|133", se hace saber al público que se ha concedido al señor Miguel P. Sierra, como cesionario del señor Antonio Alejandro Ramos, el registro de un yacimiento de talco y asbesto denominado "Miguel Antonio", sito en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, paraje denominado "El Perdido", campos del señor Rufino Rodríguez. Dicha denuncia abarca un área superficial de treinta y seis hectáreas y linda: por el Norte, Sur, Este y Oeste, con campos del expresado señor Rufino Domínguez. A sus efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913, se expide el presente edicto. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Leonardo Sollier, Escribano Público.

$14.00 Dic.11-10291-v.en.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha dieciséis de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Forteza (José). Por expropiación del inmueble padrón número 41.881. Lo. 6.o, Fo. 224", se cita, llama y emplaza a don José Forteza para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 8 de 1934. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Dic.15-10450-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Guiomar Tourem de Azevedo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.20-10621-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Magariños, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo qu ehubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic 18-10557-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adrián Eusebio Trías, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.18-10547-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Parodi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 14 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.18-10548-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Loustau, fallecido el veintiocho de Setiembre del corriente año, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.18-10549-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pablo Michaelson o Pablo Peluffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 8 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.18-10550-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer trno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Callejón con Juana Maya. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Juana Maya a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$ 9.60 Dic.18-10551-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

Interdicción de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Carmen Sanguinetti con Pedro Giacobbe. Separación de cuerpos. Pieza mandada formar por separado", se hace saber al público que se ha decretado la interdicción general de los bienes del marido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.18-10552-v.dic.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Palese, doña Cayetana Giordano o Gordano de Palese y doña Rosa Spósito de Palese, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.14-10432-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de primer turno doctor don Francisco Jardí Letrado de Primera Instancia en lo Civil di Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Verdura Carballo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.13-10410-v.dic.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ciriaco Cannone o Canone o Cagnone, y se cita a los que se crean interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria judicial a estos efectos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.13-10316-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Teodoro T. Davenport con Margarita T. Rielay. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Margarita T. Rielay, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace saber que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Dic.8-10228-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Rodero o Rondero o Ronderos Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $9.50 Dic.8-10223-v.en.14.

Prescripción y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Martín Santiago Barrere. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores y causahabientes de don Benito Vidal y Figueroa y de doña Isabel Antonia Juanvelz y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes bienes: A) Padrón número 37235. Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 77 del "Pueblo Victoria" 20.a sección judicial de este Departamento, compuesta según plano levantado por el agrimensor José Maranesi en Setiembre del corriente año, de una superficie de 726 metros 91 decímetros, cuyos límites son: Al S. O. E., limita en una extensión de 16 metros 32, con la calle Pedro Celestino Bauzá (antes Colón); por el N. O. E., en una extensión de 42 metros 95 con propiedad de Magdalena Querqui de Aguette; por el N. E., limita con propiedad de Enrique Sombrico y Eva MacColl y otros, en metros 2.58 y 13 metros 74, respectivamente; y por el S. E. en 44 metros 84, con propiedad de Martín S. Barrere. B) Padrón número 36709. La fracción de terreno con las mejoras que

contiene, ubicado como el anterior en el "Pueblo Victoria", 20.a sección judicial de este Departamento, en la manzana D. 58, cuya área según el plano levantado por el agrimensor Maranesi, de 14 de Agosto del corriente, es de 221m.s. 86 dcmts., y cuyos límites son: al N., en una extensión lineal de 25mts. 77dm., con propiedad de Manuel González; al E., limita con la calle Concordia; al S., con propiedad de Evaristo Rivarola Flores y al O. E., con la propiedad de padrón número 36495; y C) Padrones números 53006 y 53008; las dos fracciones de terreno con las mejoras que contiene, ubicadas en la manzana 37-65 del "Pueblo Victoria". 20.a sección judicial de este Departamento, compuestas ambas, según mensura levantada por el agrimensor José Maranesi el 18 de Agosto del corriente, de una superficie de 922mts. 35dms., fracciones A. y B., cuyos límites son: la fracción A., padrón número 53008, limita por el S., con la avenida Carlos M. Ramírez, en una extensión de 21mts. 475ctms. y por el N., en la misma extensión con propiedad de José Saldías y Gerónimo Padilla; al O. E., en 42 metros 95dcms., con Julián Bastarrechea; y al E., limita con propiedad de Angel Curotto. La fracción B., padrón número 53006, de la misma superficie que la anterior, limita al E., con la calle Ascasubi (antes Paysandú), en 42mts. 95dcms.: al N., limita con la calle Laureles (antes Arapey), en 21mts. 475 cmts. al S., con propiedad de Angel Curotto en la extensión lineal del N.; y al O. E., con propiedad de Gerónimo Padilla, en 42mts. 95 centímetros; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.40 Dic.4-10093-v.en.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Julio C. Rosselló contra Julio Héctor Morasca y Manuel Piñeyro. Cobro de pesos. Acción rescisoria y simulación" se cita, llama y emplaza a don Julio H. Morasca, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.20 Nov.22-9406-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Damián Claudio Baracco o Claudio Báracco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 18 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Dic.20-10632-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Camiruaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 17 de 1934 — Mateo Mario Figares, Actuario

$5.50 Dic.19-10566-v.dic.31.

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos caratulados "Roberto Correa Muiño. Quiebra. Rehabilitación", se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Diciembre 10 de 1934 — Y visto el incidente sobre rehabilitación promovido por el fallido don Roberto Correa Muiño. Por lo que resulta de la sentencia ejecutoriada que calificó de casual la quiebra, atenta la conformidad del señor Fiscal de lo Civil y a que, vencidas las publicaciones de ley no se ha formulado oposición de parte de ningún acreedor y de acuerdo con los artículos 1773, 1778, 1780 y 1781 del Código de Comercio, declárase rehabilitado al fallido Roberto Correa Muiño, cesando, en consecuencia, todas las interdicciones legales producidas por la declaración de la quiebra. Publíquese esta sentencia en la forma establecida por el artículo 1584 del Código de Comercio y justificado que sea en autos, expídanse los testimonios que solicitare, líbrense los oficios del caso y archívese. — José B. Nattino". — Montevideo, Diciembre 12 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.75 Dic.14-10414-v.dic.26.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de "Regueira y Videla" se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores, por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Dic.17-10480-v.dic.28.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Rómulo De Rossi se ha presentado en los autos de quiebra "De Rossi Hermanos", como componente de dicha firma, solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Dic.15-10469-v.dic.27.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos "Pedro Guasch Mari. Quiebra", ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, que se encuentran en esta Oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Dic.13-10402-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florindo de Munari Masaquio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Dic.8-10241-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

Rectificación de partida

EDICTO — A los efectos legales y por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Violachini Barrussi, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento donde aparecen los apellidos de los padres y abuelos paternos y materno de la inscripta como Buriachini y Barroso, respectivamente; los que deben ser sustituídos por Violachini y Barrussi, que son los verdaderos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$5.25 Dic.7-10201-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a doña María Kocsvara para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en la demanda de divorcio y auxiliatoria de pobreza que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Esteban Uhrin, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Gustavo R. Laborde, Escribano.

$7.20 Dic.5-10159-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Mauricio Pomi o Pome, de doña Celestina Serra o Sera o Sierra de Pomi y la de doña Celestina Emilia o Emilia Pomi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.22-10679-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Castañeira de Castañeira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los eecftos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.21-10673-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Queruba Crivelli de Traibel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 18 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.21-10669-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gestido de Tetes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.21-10657-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Delbono de Labat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.21-10658-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Matías López Abella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.21-10659-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cabrera de Romay, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.21-10660-v.dic.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Teodoro Escobar, de doña Pascuala Ramos de Escobar, de doña Joaquina Errasquin de Escobar y de don Teodoro Escobar Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en

forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.21-10661-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 15 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.19-10564-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Moroni de Frati o Forati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.19-10565-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Badano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace saber que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.18-10519-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Oliver, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Airs número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.18-10520-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Botta de Claro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.18-10535-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Musso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.18-10536-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Leis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.18-10537-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Michaelsson o Michaelson, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 14 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.18-10538-v.dic.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Baraldo Miguel Angel contra Teresa Luisa Sosa. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Teresa Luisa Sosa, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Dic.18-10539-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Zoa Flores de Chilabert, etc. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: En la de defunción, anotada con el número 67 a fojas 34, año 1932, libro C. Juzgado de Paz segunda sección judicial Canelones, aparece escrito María Zoa Flores de Schellemberg, debiendo decir Maroa Zoa Flores de Schellenberg. En la partida señalada con la letra B, anotada con el número 20, en 1879, folio 18, libro B de Matrimonios, Juzgado de Paz segunda sección judicial Canelones, Juan Chilaber aparece como hijo de Juan Chilaber cuando el apellido debe ser Schellenberg. En la partida señalada con la letra C, anotada con el número 357, en 1880, al folio 21, libro A de Nacimientos, Juzgado de Paz sexta sección Montevideo, figura compareciendo Santiago Alberto Schelenberg e inscribiendo a su hijo Ladislao Máximo Alberto Schelenberg, repitiéndose mal el apellido en el acta, correspondiendo como verdadero Schellenberg. En la partida señalada con la letra D, anotada con el número 129, en 1882, al folio 63, libro A de Nacimientos, Juzgado de Paz segunda sección judicial Canelones, figura inscripto Juan Konrado Sergio Schellenberg, debiendo ser Juan Conrado Sergio Schellenberg. En la partida anotada en 1883 con el número 214, a fojas 96 del libro C de Defunciones, Juzgado de Paz segunda sección Montevideo, figura inscripto Alberto Chilabert, debiendo decir Alberto Schellenberg. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$16.50 Dic.18-10540-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita, llama y emplaza a doña María Isabel Alves por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Camilo Goitre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.40 Dic.17-10478-v.dic 31. Feb.1.o.-v.feb.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Melchor Beláusteguy, doña Juana Costa de Beláusteguy, don Justino Beláusteguy Costa, doña Celina Bustamante de Beláusteguy, don Melchor Bustamante Beláusteguy, don Francisco Bustamante Beláusteguy, don Alberto Bustamante Beláusteguy, don Horacio Bustamante Beláusteguy y doña Carlota Beláusteguy Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Dic.13-10404-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro L. Osorio o Genaro López Osorio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Dic.13-8728-v.dic.31. Feb.1.o-v. feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándico o Cándido Celestino Peluccio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar po rderecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.14-10413-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando o Mamerto Berrutte o Barrutte o Berruto o Berrutti o Berruti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.13-10403-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salomón Antonio Abi Zeid o Abisaid o Salomón Antonio Abenece, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Dic.12-10338-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Araoz de Brandán, Lola contra Julio Héctor Brandán. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Julio Héctor Brandán, para que comparezca a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp., Actuario.

$9.60 Dic.5-10149-v.en.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita, llama y emplaza a doña Leocadia Benítez por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Vicente De Areis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9 60 Nov.29-9937-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clorinda Cortiglia de Paladino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de

esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Eduardo Díaz Faip, Actuario.
$9.00 Nov.21-9705-v.dic.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor den Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Oscar Arena Cornú, domiciliado en Sarandí 475, digo: Vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Luis Eduardo Arregui y Manuel González Alonso serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar se me expida el testimonio correspondiente. — Oscar Arena Cornú". — Montevideo, Diciembre 18 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario. En fe de ello se sienta el presente que signo y firmo en Montevideo, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.
$9.00 Dic.20-10626-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rached Miguel Rahi solicitando la rectificación de las siguientes partidas: en la partida de nacimiento de María Amalia Rahi, donde dice "Narcisa Arava árabe y Rodred Miguel" debe decir "Nazira Ganem libanesa y Rached Miguel Rahi"; donde dice se ignoran debe decir, refiriéndose a la línea paterna, "Miguel Rahi y María Curi"; refiriéndose a la línea materna "Daher Ganem y Marina Charbel"; donde dice "María" debe decir "María Amalia". En la partida correspondiente a "María Rosa", donde dice "Ray" debe decir "Rahi": donde dice "sirio" debe decir "libanés"; donde dice "Nasira Daper" debe decir "Nazira Ganem"; donde dice "siria" debe decir "libanesa": donde dice "Ray" debe decir "Rahi": donde dice "Jamem Daper" y "de Juana Daper" debe decir "Daher Ganem y de Marina Charbel"; donde dice "María Antonia" debe decir "María Rosa". Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Montevideo. Noviembre 30 de 1934. —César Más de Ayala. Actuario.
$11.25 Dic.12-10335-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Juana Jacinta González, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este apertura de la sucesión de don Miguel. Fe-Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan David, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1934 — César Más de Ayala. Actuario.
$8.00 Dic.10-10263-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Custodia Valdivia de Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.22-10682-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Etchebarne, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 21 de 1934 — C. Walter Balleta. Actuario.
$5.50 Dic.22-10683-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Menéndez Aguiar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.22-10684-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Antonio Infante", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Angel Passera o a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Antonio Infante, donde se tiene proyectada la venta de un terreno de que son condóminos la sucesión Antonio Infante y Angel Passera o sus herederos, situado en el Cordón, novísima ciudad de esta Capital, reducida hoy su superficie a ciento quince metros y que, según título tenía antes la siguiente ubicación: por el Sudoeste, la calle República entre Orillas del Plata (hoy Galicia) y La Paz, 10 metros 308 milímetros, por 13 metros 50 centímetros al costado Sudeste, y 15 metros 75 centímetros también de fondo en el costado paralelo Noroeste, donde linda con terreno de Infante; por el Sudeste, con el arroyo Seco, encerrando una superficie de 154 metros, y, además, quedan emplazados, dentro del mismo término, por la reclamación hecha por José Llunell, por cobro de afirmado, obras de saneamiento, etc., bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará defensor de oficio. Se hace constar que es ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$21.60 Dic.22-10709-v.en.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Vassallo. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha ordenado la rectificación de la partida de bautismo de José Vassallo, estableciéndose que donde el mismo inscripto aparece anotado cono Pepe Bazzalú debe decir José Vassallo, y donde el padre del mismo aparece con el apellido Bazzalú debe decir Vassallo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$1.60 Dic.21-10644-v.dic.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Amílcar Rossini y de doña Isabel Cerrutti de Rossini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas par cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.20-10631-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro René Escudero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Motnevideo, Diciembre 17 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.19-10571-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en autos caratulados "Riva Zuchelli y Carrió contra la propiedad número 66.267. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Andrés Criado y Criado. llamados María Juana, Francisca, Antolina, Lucrecia Isabel, Felipe Santiago Criado y Criado: a los sobrinos del mismo causante Manuel Tomás, José María y Tomás Francisco Criado o a sus herederos o sucesores a título singular o universal, así como a cualesquiera otras personas interesados en el inmueble empadronado con el número 66.267, con 8 metros 60 centímetros de frente a la calle Mahoma entre Comercio y Resistencia a fin de que comparezcan a estar *a derecho en este juicio dentro del indicado* término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$14.40 Dic.17-10483-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en autos caratulados "Riva, Zuchelli y Carrió contra padrón número 66.266. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Andrés Criado y Criado, llamados María Juana, Francisca Antolina, Lucrecia Isabel, Felipe Santiago Criado y Criado: a los sobrinos del mismo causante Manuel Tomás, José María y Tomás Francisco Criado o a sus herederos o sucesores a título singular o universal, así como a cualesquiera otras personas interesadas en el inmueble empadronado con el número 66.266, con 8 metros 60 centímetros de frente a la calle Mahoma entre Comercio y Resistencia, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$14.40 Dic.17-10484-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Baldichini o Balduchini o Balduccini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Dic.14-10428-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9. Mz.2-v.mz.25. Ab.22-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elcira García de Artecona, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.14-10431-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Ferreira o Miguel Ferreira Ferreiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario
$5.50 Dic.14-10412-v.dic.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Francisco Gesuele. Rectificación de partida de defunción", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Francisco Gesuele, estableciéndose que donde el inscripto aparece como llamándose Guillermo Jesóbeda debe decir que lo es Francisco Gesuele. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario
$6.00 Dic.11-10277-v.dic.28.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sesostris o Sesostres Quintana. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Cora Quintana, don Diego Quintana, doña Gregoria Quintana de Yrigoyen, don Gerónimo Quintana, doña Corina Quintana de Pereyra, doña María Quintana de Revervel y doña Teodora Quintana, representados por el doctor R Zunín Padilla, y Guillermo y José Quintana, por sí, en el carácter todos de herederos presuntivos de Sesostrish o Sesostres Quintana, solicitando la declaración de ausencia del nombrado Sesostris o Sesostres Quintana. Y de acuerdo con lo dispuesto con el artículo 59 del Código Civil se hace

esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.11-10274-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

Rectificación de partida

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Caino de Maggioli", se hace haber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Enrique José Maggioli, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Maglioli, debe decir Maggioli. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.8-10233-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Martirena y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos señores José Martirena y Andrés Stella, componentes de la firma "José Martirena y Compañía", para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Dic.12-10359-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Otero de García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.7-10197-v.en.2. Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Beatriz Cora Victora contra Antonio Rodríguez Cámpora. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Rodríguez Cámpora para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Dic.7-10187-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Compañía Estancias y Colonias Uruguayas S. A., contra Juan María Souza y otro, sus sucesores y causahabientes. Sobre propiedad de la marca "Trébol"", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de don José María de Souza y de don Juan Aycaguer para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos seguidos por la indicada Compañía, sobre declaración de prescripción de la propiedad de la marca para ganado mayor denominada "Trébol", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic.7-10077-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Zacarías Molchán. Desalojo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Zacarías Molchán, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Dic.6-10038-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Baldomera Murua de Urbiztondo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.12-10345-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Eleuterio Miguel Montaño contra Luisa Viera. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Luisa Viera para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.40 Nov.23-9780-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Magdalena Médici de Valva. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Magdalena Médici de Valva, así como a todos los que se consideren con derecho al inmueble situado en la manzana número 129 de la ciudad de Florida, situado en la calle Independencia, por donde está designada la puerta del edificio con el número 1894, para que por sí o por medio de apoderado, comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$14.40 Dic.4-9966-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Eleuterio Miguel Montaño. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Luisa Viera para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Nov.23-9781-v.dic.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Juan Gallo, y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Fortunato M. Defazzio; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Dic.21-10649-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Llamado a licitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente. "Luis L. Fabbiani. Quiebra", se hace público que se ha dispuesto llamar a licitación para la venta de todos los créditos activos no cobrados que se adeudan a esta quiebra y que en totalidad ascienden a pesos nueve mil setecientos cuatro con cuarenta y cuatro centésimos ($ 9.704.44), cuyas propuestas deben dirigirse y presentarse en la Actuaría a mi cargo, Misiones 1378, y en el término de diez días, contados de la primera publicación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1934 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Dic.21-10648-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos "Julio Mousqués (Cuenta corriente ... contra Straumann y Rodríguez. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a los componentes de la razón social "Straumann y Rodríguez" para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$12.00 Dic.14-10445-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se han presentado en el expediente de su quiebra los señores Andrés Latapie y Romeo Latapie, componentes de la ex firma comercial "Latapie Hermanos", solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$3.70 Dic.13-10369-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Toribio Sámano. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Toribio Sámano para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.29-9943-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Elena Muñoz a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Federico Juan Schreibeir, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.00 Nov.21-9794-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez (suplente), doctor don Alejandro A. Santini, como encargado interinamente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: Ciro D. Frisch, constituyendo domicilio en mi escritorio, calle 25 de Agosto número 745, ante el señor Juez, respetuosamente me presento y digo: Que vengo a ofrecer la información de vida y costumbres para ejercer la profesión de procurador. Con el fin de llenar los extremos exigidos por la ley número 9164, de fecha 19 de Diciembre de 1933, y sus modificaciones posteriores, solicito sean examinados los señores escribano don Alberto Herrera Reyes y don Bartolomé Sancho, domiciliados en Misiones número 1323 y Soriano número 1026, respectivamente, para que respondan al tenor del siguientes interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales: 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez ordenar se hagan las publicaciones de ley y, previo los trámites legales, se me expida el testimonio correspondiente. Será justicia, etc. — Ciro D. Frisch". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$13.50 Dic.18-10513-v.dic.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Alejandro O. Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Nicolás Capozzoli solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparecen los siguientes errores: el apellido de su padre y abuelo paterno dice Caposali debiendo decir Capozzoli; el apellido materno dice Bosatti debiendo decir Rosatti y su nombre de pila dice Nicola en lugar de Nicolás. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$6.75 Dic.14-10427-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Alejandro O. Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Remolo Botto Cabeza o José Botto Cabeza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del tér-

mino de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.70 Dic.14-10417-v.dic.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carmelo Antonio Bruno solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido de Brun en lugar de Bruno, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.00 Dic.12-10343-v.dic.29.

Notificación de sentencia de conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, en autos "Bardou Luis César contra Ana Otilia Seibert. Conversión al divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 94. — Montevideo, Junio 22 de 1934. — Vistos estos autos seguidos por Luis César Bardou contra Ana Otilia Seibert por conversión al divorcio; Resultando: Que Enrique D. Gully, como apoderado de Luis César Bardou, se presentó a fojas 1 diciendo que como resulta de los testimonios que debidamente traducidos y legalizados acompaña, el 26 de Agosto de 1921, los Tribunales del Brasil dictaron sentencia decretando la separación de cuerpos de su poderdante Luis César Bardou y su esposa Ana Otilia Seibert. Que desde que dicha separación fué decretada hasta la fecha no ha mediado reconciliación entre los referidos cónyuges, ignorando actualmente el señor Bardou el domicilio de su esposa. Que haciendo mediado un lapso de tiempo mayor de tres años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación, como lo acredita con los recaudos adjuntos, viene a solicitar de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se decrete la conversión de dicha separación en divorcio absoluto. Que como desconoce el domicilio actual de Ana Otilia Seibert, pide que se ordene que la resolución a dictarse sea notificada a dicha señora por edictos. Resultando: Que el señor Fiscal de lo Civil evacuó a fojas 15 la vista que le fué conferida por auto de fojas 14 diciendo que puede decretarse la conversión en divorcio que se solicita. Considerando: Que según resulta de los testimonios de fojas 7 y 11 han pasado más de tres años desde que los Tribunales del Brasil dictaron la sentencia de separación de cuerpos y por consiguiente procede decretar la conversión de dicha separación en divorcio absoluto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Considerando: Que ignorándose el domicilio de la esposa Ana Otilia Seibert, corresponde que se le notifique esta sentencia por edictos y por el término de noventa días con arreglo a lo estatuído en los artículos 185 del Código Civil y 307 del Código de Procedimiento Civil. Por tales fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre Luis César Bardou y Ana Otilia Seibert. Mandando que se notifique a la esposa esta sentencia mediante edictos y por el término de noventa días. Ejecutoriada, dése testimonio, comuníquese, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Juan Reta". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, el veintidós de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. Doy fe. — Juan José de Souza". Y para notificar a la demandada doña Ana Otilia Seibert, se hacen estas publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en la parte principal de dicha sentencia. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934.— Juan José de Souza, Actuario.

$48.00 Dic.4-10120-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Sentencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en los autos "Ramón A. Bardier contra Rodolfo Fischer y Compañía. Cobro de pesos", se ha dictado la siguiente resolución: "10646. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — Vistos estos autos por cobro de pesos, para sentencia definitiva, seguidos por Ramón A. Bardier contra Rodolfo Fischer y Compañía. Resultando: que a fojas 21 el actor, como cesionario de Iriarte Hermanos y Bofill, por $ 458.88, y de Eugenio Barth y Compañía, por $ 131.19, demanda a Rodolfo Fischer y Compañía por el total de estos créditos (quinientos noventa 07 centésimos) que provienen de mercaderías vendidas y entregadas a los demandados, para su casa de comercio. Acompaña el detalle de las ventas, invoca los artículos 513 y 532 del Código de Comercio y pide que la condenación se extienda a los intereses legales, las costas y los costos del juicio. Que los demandados no contestaron a la acción, ni produjeron prueba, ni intentaron defensa alguna durante el juicio, habiéndoseles declarado rebeldes (fojas 27 vuelta). Que en la estación oportuna el actor presentó la prueba certificada a fojas 59. Que el mismo actor alegó a fojas 60 y que a fojas 62 se citó a las partes para sentencia. Considerando: que el actor debía probar sus afirmaciones (artículo 329 del Código de Procedimiento Civil). Que está justificación se ha producido en autos, plena y concluyente, como surge del peritaje sobre libros de comercio de los cedentes del actor, de fojas 53, y de las posiciones de fojas 58, dadas por absueltas a fojas 56. Robustece esta presunción el sugestivo silencio observado por los reos en el juicio. Que los intereses deben liquidarse de acuerdo con el artículo 532 del Código de Comercio. Que las costas y costos deben ponerse a cargo de los demandados (artículo 482 del Código de Procedimiento Civil). Por lo expuesto, fallo: condenando a Rodolfo Fischer y Compañía a pagar a Ramón A. Bardier la cantidad reclamada a fojas 21 y sus intereses legales, con costas y costos a los demandados. Ejecutoriada y cumplida, archívese. — A. Osvaldo Santini. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en Montevideo, a tres de Julio de mil novecientos treinta y uno. Doy fe: Ernesto Roland". Y a los efectos de los artículos 849 y 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano público.

$22.50 Dic.18-10504-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Aviso

El suscrito, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, hace saber que en el dragado efectuado en la dársena I por la Dirección Técnica de la Administración Nacional de Puertos, fué extraído un cajón que contenía cinco rollos de celuloide de doscientas veintisiete hojas de 0.60 x 1.45, con un peso total de noventa y seis kilos. Por el presente, se llama a los que se consideren con derecho a los efectos extraídos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus reclamaciones con los justificativos a que haya lugar. — Héctor Alvarez Cina, Juez de Paz.

(Costas) Oct.15-8638-v.nov.15.
Dic.15-v.en.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la cuarta sección de esta Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de doña Pierina Boffini de Albo, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$5.50 Dic.19-10569-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, cualquiera sea la naturaleza de sus créditos, de la firma fallido de José Hobbas, así como también al propio fallido, para la reunión que tendrá lugar el día doce del próximo mes de Febrero, a la hora nueve, en el salón de este Juzgado, a objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 y 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Artigas, Diciembre 12 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.10 Dic.22-10707-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Noya de Phoyú, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, *bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria mayor próxima al solo efecto de las* publicaciones. — Canelones, Diciembre de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$5.50 Dic.22-10702-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Calvo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 18 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$5.50 Dic.22-10701-v.en.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber a los acreedores del fallido Marcos Evangelista de Souza, que se encuentra en la Oficina Actuaria, depositado por el término de diez días, el estado de los créditos verificados; de acuerdo con los artículos 1691 y 1758 y siguientes del Código de Comercio. — Artigas, Noviembre 22 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.00 Dic.15-10464-v.dic.27.

Estado de créditos

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Guillermo Arrechea, establecido en la cuarta sección de este Departamento, paraje denominado "Progreso", y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado Síndico de esta quiebra a don Félix Piñol; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. — Canelones, Diciembre 1.o de 1934. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

(Costas) Dic.18-10500-v.dic.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Marcelina Netretter o Nerette o Neireter o Noreitter o Netterreitter o Nerretter o Neirreiter de Coll y don Gaudencio Coll Neiretter, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 8 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.15-10465-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaído en el expediente caratulado así: "José Chiminelli. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se dispone, a pedido de parte interesada, la rectificación de los errores que se notan en las siguientes actas del Registro de Estado Civil: En las de nacimiento de Carmela Concepción, en la de Juan, en la de Donato y en la de Anastacio Chiminelli, en todas ellas aparecen equivocados los apellidos de sus padres y el de los abuelos, tanto paternos como maternos: están escritos: Chiminelo, Chiminell, Chiminel, Porte, Fuerte, Rubina, Laruvino, Ruvina, debiendo decir Chiminelli, Fortes, Chiminelli, Larubino. — Canelones, Setiembre 8 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$7.50 Dic.11-10270-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de Francisca Magin de Pérez, citándose, con emplazamiento, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término *de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo*

apercibimiento. Se hace constar que se habilitó la feria mayor próxima, a los efectos del emplazamiento. — La Paz, Diciembre 10 de 1934. — Alcides Deambrosis, Juez de Paz.

$6.75 Dic.13-10368-v.dic.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Tiburcio Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 11 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Dic.19-10580-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ignacio María Garmendia Isasa, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Diciembre 11 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$12.50 Dic.19-10581-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos M. Larghero, dictada en fecha veintisiete de Marzo pasado en los autos caratulados "Vicente Viera de Brito. Segunda copia de una escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Viera de Brito, solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de compra hecha a don Julio Primitivo Kepfert, ante el escribano don Ulises Collazo el veinticuatro de Abril de mil novecientos veintinueve, referente al siguiente bien: un terreno con la casa y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad compuesto de doscientos veinticinco metros y sesenta y ocho decímetros, con once metros sesenta centímetros de frente al Norte, a la calle Montevideo, número seiscientos sesenta y cuatro, entre 25 de Mayo y 25 de Agosto: igual medida al fondo al Sud, y linda con Cecilia K. de Costa; veintiún metros sesenta centímetros al Este, con la Sociedad Club Unión de Melo; y al Oeste, cinco líneas: una de cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros; otra de un metro noventa y cinco centímetros; otra de doce metros, setenta y seis centímetros; otra de un metro noventa y cinco centímetros y otra de cuatro metros treinta centímetros, lindando con los menores García, según plano del agrimensor Alfonso Duque, del año mil novecientos veintitrés.-C a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Melo, Octubre 12 de 1933.—Carlos M. Paravís, Actuario.

$22.00 Dic.8-10217-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Felipe Ereña, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 14 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$ 4.00 Dic.20-10627-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Felicitas Justina Ferrando de Lotito, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 11 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$4.50 Dic.19-10563-v.dic.31.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Rodríguez de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días. Se cita, llama y emplaza por el mismo término a los hijos de la causante, Laurina, Isabel, Juana, Juan Francisco y Juan Rómulo Rodríguez, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. — Colonia, Noviembre 22 de 1934. — Carlos M. Bascans,

$12.00 Nov.28-9889-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Laura Arrascaeta de Ledesma, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Durazno, Diciembre 11 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.25 Dic.18-10496-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Matilde Rodríguez de Pinto, para que todos los que se considere ncon derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 14 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Dic.21-10664-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la propiedad que al final se describe para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado don Lázaro Cafferata por prescripción adquisitiva del siguiente bien: Una hectárea de terreno sita en el pueblo "25 de Mayo" (Isla Mala), 12.a sección judicial de este Departamento, manzana E del amanzanamiento de la citada localidad, y empadronada con el número 219, lindando: al Norte, Pablo Medero: al Sud, Pedro Villarejo; al Este, el mismo y al Oeste, Carlos Cantoni, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Junio 22 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$14.40 Nov.23-9791-v.dic.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos "Petronila Fernández y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que por sentencia de fecha 16 de Noviembre próximo pasado, se han rectificado las siguientes partidas parroquiales: A) De nacimiento de Petronila Fernández, hija de Leandro Fernández y Petrona Schol: aparece el apellido materno como Choy en vez de Schol, que es el verdadero, y de Filomena Schol aparece también el apellido materno como Chol en vez de Schol; B) De Marcelino Carlos Pérez, hijo de Juan Pérez y de Filomena Schol: aparece el apellido materno como Chol en vez de Schol; C) De nacimiento de Rafaela Plácida Schol, como hija de Juan M. "Chol", en vez de Schol; D) De nacimiento de Juan Pérez con Filomena Schol, hija de Adan Schol: aparecen ambos apellidos con el de Chol en vez de Schol: E) de casamiento de Juan Adan Schol con Rafaela Pérez: aparece con el apellido de Chol, así como el del padre de éste, Adan Chol, en vez de Schol; F) De casamiento de Pedro Bordagorría con María Schol, en que aparece el primero con el apellido de Bordagorri y de la segunda con el de Cholo, así como el del padre de ésta, Adan Schol, con el de Cholo en vez de Bordagorriá y el de Schol; G) De nacimiento de Isidora Bordagorría, que aparece "Isidoro": el apellido del padre, Pedro Bodagorria, con el de "Bordagorre", así como el de la madre, María Schol, con el de "Chol", como por error se ha asentado en dicha partida, debiendo aclararse que pertenece al sexo femenino y no al masculino; H) De nacimiento de Leandro Ireneo Schol, en que el apellido del padre, Adan Schol, aparece con el de Chol: I) De nacimiento de Margarita Schol (causante de la sucesión que se tramita), en la que aparece el padre con el apellido de Chol en vez de Schol: J) De nacimiento de Ramón Severino Schol, en que aparece el padre con el apellido de Chol en vez de Schol; K) De nacimiento de Juan Marcos Schol, en que aparece el padre con el apellido "Chol" en vez de Schol: L) De nacimiento de Margarita Eulalia Pereira, en que aparece la madre como "Chol" en vez de Schol: Ll) De nacimiento de Tomasa Policarpa Pereira, en que aparece el apellido de la madre como "Chol" en vez de Schol; M) De nacimiento de Timoteo Pereira, que aparece el apellido de la madre como "Chol" en vez de Schol; N) De nacimiento de Justa Marcelina Bordagorría, en la que aparece el padre con el apellido de "Bordagor" en vez de Bordagorría y la madre figura con el de "Chol" en vez de Schol; Ñ) De nacimiento de María Paolina Fernández, hija de Leandro Fernández y Petrona Schol: aparece el apellido de la madre como "Chol"; O) De nacimiento de Eleuterio Rafael Fernández, hijo de Leandro Fernández y Petrona Schol: aparece la madre con el apellido "Chol" en vez de Schol; P) De nacimiento de Filomena Schol, hija de Adan Schol y María Buchelli: aparece el apellido del padre como "Sul" en vez de Schol; Q) De nacimiento de María Ricarda Schol, hija de Adan Schol y María Buchell, en la que el apellido del padre aparece "Chaly" en vez de Schol; R) De nacimiento de Juan Andan Schol, hijo de Adan Schol y María Antonia Josefa Buchelli: aparece el padre con el apellido "Shol" en vez de Schol; S) De nacimiento de María del Pilar Schol, hija de Adan Schol y María Muchell, en que figura el padre con el apellido de "Chol" en vez de Schol; T) De nacimiento de Doroteo Pereira, hijo de Juan Esteban Pereira y Tomasa Schol: figura ésta con el apellido de "Chol" en vez de Schol; U) De nacimiento de Valentín Felipe Pérez, hijo de Juan Pérez y Filomena Schol, en que ésta figura con el apellido "Chol" en vez de Schol; V) De nacimiento de Alejandrina Bordagorría, en que ésta aparece con "Bordagorri", igual que su padre, debiendo ser Bordagorría, y la madre aparece con el apellido "Chol" en vez de Schol; W) De nacimiento de Ninfa Clotilde Pereira, hija de Juan Esteban Pereira y Tomasa Schol, que aparece la madre como "Col" en vez de Schol; X) De nacimiento de María Feliciana Bordagorría, hija de Pedro Bordagorría y María Schol, en que aparece el apellido de ella y de su padre como "Bordagor" en vez de Bordagorría, y la madre con el de "Chor" en vez de Schol. En cumplimiento del artículo 2.o de la ley de 3 de Julio de 1912 se hace esta única publicación. — Florida, Diciembre 12 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$47.25 Dic.19-10579-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Manuel Gortari, en representación del Consejo de Salud Pública; Pedro Sáenz, por la Asociación Española de S. Mutuos de Florida, y Dámaso M. Roca, por la sucesión de Magín Roca, solicitando la declaración de ausencia de José y Josefa Eguez y José Joaquín Iturain. Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Abril 14 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$8.00 Dic.15-10466-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana María Perillo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 3 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.15-10474-v.dic.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Florentina o Florencia Hernández de Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.3-10371-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de las sucesiones de Carlos Berrutti o Berruti y de María Ferrari o Ferrare o Ferrara o Ferralli o Ferrali de Berrutti o Berruti, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 9 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.13-10370-v.dic.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña

Liboria Morales de Cubas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 20 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.13-10372-v.dic.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón Etchart, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Modesta Birriel de Umpiérrez, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir sus derechos. — Maldonado, Noviembre 22 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.00 Dic.15-10453-v.dic.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ramona Petrona González de Hernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 9 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.10 Dic.15-10455-v.dic.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos de ley, se hace saber que se ha presentado don Narciso S. Borges solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de don Juan Luciano de León y doña María Ayusto por aparecer ésta con el apellido Justo. De bautismos de Juan Francisco Aureliano de León, de Anita Feliciana Timotea de León, de Gregorio María de León y de Atanasia Ramona de León por aparecer en ella con el apellido materno Justo, Giusto, Giusta y Ayesta en vez de Ayusto, que es el verdadero; y de nacimiento de Pío Eulogio de León por figurar con el apellido materno Allusto en lugar de Ayusto, que es el que le corresponde. Y a los efectos de la ley de 3 de Julio de 1912 se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 9 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$9.30 Dic.15-10454-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Maldonado dictada en autos "María Bruna Larrosa y otras. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a los que se consideren asistidos de derechos sobre una fracción de campo, ubicada en Garzón, séptima sección de este Departamento, empadronada en mayor área con el número dos mil doscientos diecinueve, de una superficie de treinta y cinco hectáreas tres mil trescientos dieciocho metros veintiocho decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites generales y en mayor área según plano levantado por el agrimensor don Jaime E. Pou, en el mes de Octubre próximo pasado, al Noroeste, sucesión Jacinto Demartini e Inés Beisse de Rodríguez Cal; Noreste, Ernesto Pedraja y sucesión Dolores Pedraja de Vidal; Sureste, sucesión Camila Corrales de Paéz, Pedro C. Paéz y Ernesto Pedraja; y Suroeste, sucesión Felipe B. Larrosa, Graciana Perdomo de Camacho, Isabel Perdomo de Pérez, Ramón Soriano, sucesión Angel de León y Juan y Luis Aispurú, arroyo por medio, para que dentro del término de noventa días comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que los represente. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Maldonado, Noviembre 30 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$16.90 Dic.5-10133-v.en10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal con los sucesores de Samuel y Alejandro Laffone, sobre cumplimiento de contrato" se cita y emplaza a los hijos de don Samuel Fischer Lafone, llamados Samuel Lafone Quevedo, Julia Lafone Quevedo, Ana Lafone Quevedo de Blamey, Guillermo Lafone Quevedo (hoy su sucesión compuesta por sus hijos Alfredo, Amelia, Guillermo, Carlos, Alberto, Dora, Elena y Samuel); María Lafone Quevedo de Tomkinson (hoy su sucesión compuesta por sus hijos Elena Tomkinson de Blamey, María Tomkinson de Cattani, Tomás y Calos Tomkinson); Hope Lafone Quevedo (hoy su sucesión compuesta por sus hijos Hope, Marta, Elena Lafone; Ana Lafone de Wilson, María Lafone de Pérez Gomar y Sara Lafone de Vázquez Varela y Ana Lafone Quevedo de Blamey, para que dentro del término de noventa días comparezcan a este Juzgado a ratificar la determinación de los solares pertenecientes a Instrucción Primaria, verificada por los demás sucesores de los hermanos Samuel Fischer y Alejandro Ross Lafone, señores Miguel A. Thomasset Anatol, Benjamín Fernández y Medina y Juan C. Mendoza, en cumplimiento del contrato celebrado el 27 de Setiembre de 1843 entre el Estado y los hermanos Samuel Fischer y Alejandro R. Lafone, sobre venta de terrenos en Punta del Este, de este Departamento. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado, Octubre 29 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
(Gestión Fiscal) Nov.26-9853-v.dic.31.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños a una fracción de terreno ubicada en el paraje Sierra de la Ballena, cuarta sección de este Departamento, padrón número 3544, compuesta, según mensura del agrimensor don Antonio A. Odizzio Revilla, de setenta y cuatro hectáreas sesenta metros cuadrados, lindando: al Norte y Noreste, sucesores de don Abel Maurente (hoy Simón Bonilla); Este, la Sierra de la Ballena, por medio, con los sucesores Tort; Sur y Sureste, Carmelo Pérez y Angel Robaina, y Oeste y Noroeste, Virginia Rodríguez de Mosca, para que dentro del término de noventa días comparezcan a este Juzgado a deducirlos en autos "Los sucesores de Domingo Silva Prescripción treintenaria" bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que los represente. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Maldonado Noviembre 19 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$15.30 Nov.26-9851-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña María Dodera de Ferrari y de don Brígido José Ferrari, citándose a todos los que se consideren con derechos para intervenir en ellas a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Diciembre 6 de 1934. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.20 Dic.20-10623-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Declaratoria de incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que por auto de fecha veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta (auto número 7959), este Juzgado ha declarado a Juan Francisco Piatti incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado curador a don Pedro Volonterio. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1934. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Dic.18-10502-v.dic.29.

Declaratoria de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que en el expediente rotulado "Josefa Lucrecia o Pepita Debali de Ríos Etchebehere contra Arturo Ríos Etchebehere. Divorcio", ha sido declarado rebelde el demandado don Arturo Ríos Etchebehere, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 843 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Noviembre 12 de 1934. — Juan Oholeguy, Escribano Actuario.
$5.85 Dic.13-10396-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Martín Harispe, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 24 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Dic.20-10625-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Argia Gabina Peña de Parodi y de Paulino o Paulino Julián Peña, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 29 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Dic.20-10624-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha cinco de Marzo del corriente año, ha sido declarada en estado de incapacidad doña Juana Iriarte, nombrándose curador a don Juan Eduardo Chilinchabide. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 21 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$ 5.20 Dic.20-10622-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de este Departamento, don Alejandro Baladao y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren y que los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; habiéndose fijado a los acreedores —con excepción de los hipotecarios y prendarios— el término de sesenta días para que presenten los justificativos de sus créditos. Se hace saber también, que ha sido nombrado Síndico don Ambrosio A. Guidali. De acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 14 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Dic.3-10067-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Lucero Mamerto Sardo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 17 de 1934. — José S. Elisburu, Actuario.
$7.68 Dic.21-9747-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada en estado de quiebra la Sociedad Comercial "Apollonia y Demasi", radicada en el pueblo Young, de este Departamento de Río Negro, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplicer de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico de la quiebra don Vicente Grieco; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico de la quiebra los justificativos de sus créditos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 10 de 1934. — José S. Elisburu, Actuario.
(Costas) Dic.19-10567-v.dic.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Sardo Lucero M. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado don Manuel F. Zeballos, en representación de María Eduviges Ferret de Sardo y de sus hijos, solicitando, entre otros petitorios, la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Lucero M. Sardo con María Marina Ferret, celebrado en Valdez el 15 de Marzo de 1909: en la de nacimiento de Luis Alberto Sardo, inscripto en Paysandú el 25 de Julio de 1912: en la de nacimiento de Irma René Sardo, inscripta en la 4.a sección de Río Negro el 22 de Mayo de 1915 y en la de nacimiento de Pura Marina Sardo, inscripta en la 4.a sección de Río Negro el 3 de Junio de 1929, del Registro del Estado Civil, en la siguiente forma: don-

de figura el nombre de la esposa como María Marina debe decir Marina Eduviges, que es el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 6 de 1934. — José S. Elisburu, Actuario.
$12.00 Dic.13-10377-v.dic.31.

Suspensión de pagos
EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el artícuyo 1643 del Código de Comercio, se hace público que por auto dictado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, con fecha 20 de Noviembre de 1934, en el expediente caratulado "García Francisco. Quiebra. Epoca de cesación de pagos", fijó como fecha de la suspensión de pagos en esta quiebra la del 28 de Diciembre de 1933, y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentra en esta Oficina a disposición de los acreedores y del fallido. — Fray Bentos, Diciembre 7 de 1934. — José S. Elisburu, Actuario.
(Costas) Dic.19-10568-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN DE RIVERA
Emplazamiento
EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "José Florencio Montaño. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de Celina o María Celina Montaño de Duyos, y a todos los que se consideren con derecho en esta sucesión de José Florencio Montaño, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a asumir personería, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación, dejándose constancia de que ha sido habilitada la próxima feria mayor a este efecto. — Rivera, Diciembre 12 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.
$12.00 Dic.18-10501-v.en.23.

Emplazamiento
EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en los autos "Adan Miguel contra Cándida Rodríguez Penteado. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Cándida Rodríguez Penteado para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá está acción. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 15 de 1934. — Víctor Anza. Actuario.
$9.60 Nov.21-9710-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN DE ROCHA
Apertura de sucesión
EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Fermín Tabárez o Tabares, a fin de que todos aquellos que por cualquier titul ose consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 10 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Dic.20-10635-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA
Apertura de sucesión
EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Remedios Silvera de Silvera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 20 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$ 4.50 Dic.20-10636-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO
Solicitud de rehabilitación
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente "Juan Franco Fraguas. Calificación de la quiebra", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de su quiebra el doctor Sofildo Hernández, apoderado del fallido, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 5 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$5.25 Dic 18-10505-v.dic.29.

Convocatoria de acreedores
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en el expediente caratulado "Gregorio Pedro Pisacco. Sucesión. Concurso voluntario", se convoca a junta a los acreedores de este concurso, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Artigas esquina Treinta y Tres el día 27 de Diciembre del presente año, a las 9 horas, debiendo los acreedores presentarse a la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, previniéndoseles que la junta resolverá con los que concurran (artículo 959 y 960 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 1.o de 1934. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.
$7.50 Dic.18-10506-v.dic.29.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Rosa Fonseca. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos Vicenta Toriani de Tenca, Hilda Aurora Toriani de Montenegro, Constancia Toriani de Murillo y Teresa Alba Toriani, por el término de noventa días, para que por sí o por medio de apoderado en forma se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 13 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$9 60 Nov.24-9803-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Herrero, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 14 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Dic.18-10531-v.dic.29.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Enrique Moratorio, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Elvira Robaina, en la cual figura la inscripta con el nombre de Ervira de la Paz, siendo el verdadero y por el que debe rectificarse el de Elvira. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Diciembre 4 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Dic.8-10221-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesión
AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Wenceslao Musso, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 15 de 1934. — Juan A Abó, Actuario.
$5.50 Dic.22-10716-v.en.4.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Nunziato Laitano solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Nunziato Laitano y Francisca Taranto y de Nunziato Laitano y Pura Campiño en el sentido de que el nombre del contrayente es Nunziato y no Luciano, como figura en ellas, y el nombre y apellido de la madre de éste es Magdalena Aronna y no María Magdalena y María Arona, como aparece, y en las partidas de nacimiento de María Magdalena Laitano y Pedro Juan Laitano el nombre del padre de los inscriptos es Nunziato y no Luciano, como figura, y el nombre y apellido de la abuela paterna es Magdalena Aronna y no María Magdalena Arona, como aparece. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Diciembre 13 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$9.00 Dic.18-10512-v.dic.31. Feb.1.ov.feb.5.

Apertura de sucesión
AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lorenzo Arbállo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 15 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Dic.18-10561-v.dic.29.

Apertura de sucesión
AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 28 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Dic.18-10562-v.dic.29.

Apertura de sucesión
AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Adela Piñero o Piñeiro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Noviembre 29 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Dic.18-10511-v.dic.29.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Fermín Susano y Ramón Mauro Garrido solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en el sentido de que el apellido de los mismos es Garrido como queda establecido y no Ballestero, como figura. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Diciembre 12 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.25 Dic.14-10444-v.en.2.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos "Sucesión de Ramón Reyes. Incidente sobre rectificación de partidas", se ha presentado don Santiago C. Bernardi, apoderado de dicha sucesión, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de doña Eduarda Borges con el causante don Ramón Reyes, en el sentido de que el apellido del contrayente es como se expresa Reyes y no De León, como figura, y donde dice hijo de Juan de León debe decir de Juan Reyes. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Noviembre 30 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$7.50 Dic.11-10267-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE
Apertura de sucesión
Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Reyes, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — San José, Diciembre 20 de 1934. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.
$5.50 Dic.22-10715-v.en.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de la sucesión de don José Lione solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De la de matrimonio del causante, en cuanto en ella aparece como José Lioni en vez de José Lione, que es el verdadero; 2.o De la de nacimiento de León María Rosa, en cuanto en ella aparece con dichos nombres en vez de decir Line María Rosa, y en donde dice José León debe decir José Lione: 3.o De la partida de nacimiento de José Leione, en cuanto en ella parece con dichos nombres en vez de Lione José, que son los verdaderos, y en donde dice José Leione debe decir José Lione; 4.o De la partida de nacimiento de Leone Jacobina Francisca, en cuanto en ella aparece con estos nombres en vez de Lione Jacobina Francisca, que son los verdaderos, y donde dice José Leone debe decir José Lione; 5.o De la partida de nacimiento de León Isabel, en cuanto en ella

aparece con dichos nombres debe decir Lione Isabel, y donde dice José León debe decir José Lione, que son los verdaderos; 6.o De la partida de nacimiento de León Felipe Santiago, en cuanto en ella aparece con dichos nombres en vez de Lione Felipe Santiago, que son los verdaderos; donde dice José León debe decir José Lione y donde dice Francisca Squetine debe decir Francisca Schettini, que son los verdaderos; y 7.o De la partida de nacimiento de León Juan Domingo, en cuanto en ella aparece con dichos nombres en vez de Lione Juan Domingo, que son los verdaderos, y donde dice José León debe decir José Lione. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 22 de 1934. — Luis Alberto Viera, Actuario Especial.

$18.00 Dic.12-10332-v.dic.29.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "Año 1934. — Número 1013. — Francisco Martínez. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante de esta plaza don Francisco Martínez, previniéndose, en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o Intímase a todas las personas que tengan bienes, libros o papeles del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Luis Maglia los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Noviembre 27 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Dic.18-10533-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Josefa Eroza de Sauleda, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 10 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.24 Nov.24-9799-v.dic.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Francisco Mazzocchi y Ana Hess de Mazzochi, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presente na deducirlos en forma dentro del término de treinta días, habilitándose el próximo feriado. — Mercedes, Diciembre 15 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Dic.22-10685-v.en.4.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Pascuala Ojeda de Mancebo y Federico de las Mercedes Mancebo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, quedando habilitado el próximo feriado. — Mercedes, Diciembre 12 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$5.50 Dic.19-10593-v.dic.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Malvina Méndez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Y para constancia siento el presente que sello y firmo en lugar y fecha "ut supra". — Mercedes, Diciembre 12 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Dic.18-10534-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Cobro de honorarios

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, en autos "Manuel Seoane contra *Prudencia Rosas de González. Cobro de honorarios*", se hace saber que con fecha veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, se ha dictado la sentencia que en su parte dispositiva se transcribe: "Por estos fundamentos, fallo: mandando llevar adelante la vía legal ejecutiva y depositado el importe de los créditos embargados, procédase de conformidad con lo dispuesto por el artículo 913 del Código citado". Y para la notificación de la demandada, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$9.75 Dic.8-10248-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Camilo E. Montano, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 27 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Dic.13-10376-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Luis Poggio. Quiebra. Fijación de la fecha de suspensión de pagos", se hace saber al público que ha sido fijada la del 13 de Julio del año 1931, como la efectiva de la cesación de pagos por parte de la casa comercial de Luis Poggio. A los efectos que hubiere lugar, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.8-10247v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Bernachin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Paso de los Toros, Diciembre 17 de 1934. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

$7.50 Dic.22-10700-v.en.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Convocatoria de acreedores

En los autos de quiebr ade Vicente Zenón Cabrera, en trámite en este Juzgado, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treitna y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta de acreedores que en este Juzgado, calle Manuel Oribe 575, se celebrará el 28 de Marzo de 1935, a las 15 y 30, a los efectos determinados por los artículos 1673 y 1674 del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Treinta y Tres, Diciembre 17 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Dic.22-10704-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Honorio Fuentes, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de la publicación de los edictos. — Treinta y Tres, Diciembre 13 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario

$4.50 Dic.19-10577-v.dic.31.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Cirilo Lago, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Treinta y Tres, Diciembre 6 de 1934 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Dic.18-10553-v.dic.29.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras ha declarado *judicialmente abierta la sucesión de* María Teresa Núñez de Irrazabal, y se cita a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones de los edictos. — Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Dic.18-10543-v.dic.29.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Benigno o Benigno Francisco Pereira, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos detnro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones de los edictos. — Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Dic.18-10541-v.dic.29.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treonta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Nicanor Martínez, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, y especialmente al heredero Zenón Hermenegildo Martínez, para que comparezca a estar a derecho en autos y a manifestar si acepta o repudia la herencia, dentro del expresado término de noventa días y todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario

$9.60 Nov.28-9913-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Francisca Marichal de Espinosa, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Dic.18-10551-v.dic.29.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Gabino o Gabriel Gabino Pereira, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones de los edictos. — Treinta y Tres, Diciembre 11 de 193.4 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Dic.18-10542-v.dic.29.

Remates Judiciales

JUAN ALBERTO VARELA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Manuel Brusco (hijo) contra Julio Grysa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno de Diciembre corriente, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Juan A. Varela, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: El inmueble empadronado con el número ciento dieciocho mil ochocientos treinta y cuatro, con el edificio y demás mejoras, situado en Malvín, décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número once en el plano del ingeniero Vicente Ponce de León, d Setiembre de mil novecientos veintiséis, con un área de setecientos dieciocho metros, deslindados así: diez metros de frente al Este, sobre la calle Oficial número uno, por medio, con Zoilo cinco centímetros en el Sur, lindando en sesenta metros diez centímetros con el solar diez y en diez metros noventa y cinco centímetros con los fondos del solar cuatro. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y demás anexos, incluso los de la ratificación de la compra, serán de cuenta del comprador siempre que éste no fuera el propio acreedor ejecutante; 3.o Que la propiedad será vendida con el pavimento y caño colector, pago o a pagar por el mejor postor, si no lo estuvieran; 4.o Que los títulos y demás

antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este ... calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 15 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$35.00 Dic.17-10518-v.dic.31.

LEOPOLDO E. TRULLA FRECCERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Juan Calabria. Quiebra", se hace saber al público que el día 28 de Diciembre de 1934, a las 16 horas, en el local de la calle José L. Terra 2708, por intermedio del martillero Leopoldo E. Trulla Freccero, asistido Rosas, entre la rambla Wilson y la calle Oficial número dos, distando cuarenta y un metros doce centímetros de la esquina formada con la primera; diez metros diez centímetros en el fondo, al Oeste, con los fondos del solar tres; setenta y dos metros cincuenta y cinco centímetros en el Norte, con el solar doce y setenta y un metros del Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público de un camión "Chevrolet, de 1 1|2 tonelada; un camión marca "Relay", de 3 toneladas; un camión marca "Relay", de 5 toneladas, y un surtidor - tanque marca "Milnwankee", en las condiciones y sitio en que se encuentran. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; 2.o Que los gastos de escritura y demás serán por cuenta del comprador; 3.o La entrega se hará de inmediato o al día siguiente; 4.o Que los títulos y demás se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Diciembre de 1934.

$14.00 Dic.17-10490-v.dic.28.

JOSE B. LARREA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Luis Q. Cardoso con Juan C. Scapusio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Diciembre, a las 11 y 30, en las puertas del Juzgado y al mejor postor, se procederá por el martillero don José B. Larrea, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras, actuales y futuras, ubicada en el Reducto, 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta de una extensión superficial de un mil setenta y cinco metros once decímetros cuadrados, deslindados así: treinta y ocho metros al Sur, lindando, parte con la calle Pedro Margat y parte con terreno particular; veintinueve metros treinta y tres centímetros al Oeste, confinando con doña Matilde Aguirre de Veiga; veintinueve metros diez centímetros al Norte, limitando con Garay Vázquez y Vignoly y al Este, donde forma un martillo, tiene tres rectas: una de veinticuatro metros noventa centímetros, que parte de la del frente en dirección del Sur a Norte, siguiendo otra recta de ocho metros noventa centímetros en dirección de Este a Oeste, continuando otra de cuatro metros cuarenta y tres centímetros en dirección del Sur a Norte, lindando por todas estas líneas con don Pedro Aguirre. La propiedad deslindada es una porción integrante de la empadronada bajo el número 81.941. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos del remate almoneda, de escrituración, de compromiso, inclusive copias y certificaciones, salvo el caso en que el comprador sea el acreedor ejecutante; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Diciembre 14 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario

$37.70 Dic.15-10477-v.dic.31.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El miércoles 26, a las 18 horas, en nuestro salón, 25 de Mayo 582, remataremos, sobre la base de las 2|3 partes de sus tasaciones, en autos "Brenner Rosat y Compañía contra José Luis Seijas": 1 piano "Neumann", 1 radiola 44 y 2 vigas cedro de 4 metros, con 25 tablones. Orden: Juzgado 1.a Instancia 6.o turno.

$4.80 Dic.15-10475-v.dic.24.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Julio Pons con Luis Saúl Maggi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 29 de Diciembre del corriente año, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la propiedad inmueble empadronada con el número 101.349, constituída por una fracción de terreno con su edificio, pavimento, cordón, vereda, caño maestro, arrimos y demás mejoras todas satisfechas, situada en la manzana número 921, jurisdicción de la 15.a sección judicial de este Departamento, la que de acuerdo con el plano de mensura practicado en Febrero 15 de 1923 por el agrimensor don Vicente Irastorza, tiene una superficie de ciento sesenta y un metros con sesenta y ocho decímetros, deslindandos así: 7 metros 47 centímetros de frente al Este, sobre la calle Doctor Pablo de María (antes calle Defensa), estando señalada la puerta de acceso al edificio con el número 1211 y dista de su punto medio a la esquina formada por la nombrada calle con la de Charrúa, metros 21.83; 21 metros 60 centímetros en su límite Norte, por donde linda con propiedad de Eliseo Piretti; metros 21.60 en su costado Sur, limítrofe con propiedad de E. Diairiamerlou y parte con antiguo camino suprimido que este señor adquirió; finalmente, 7 metros 50 centímetros en su fondo, al Oeste, confinando con propiedad del prenombrado Diairiamerlou. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$35.00 Dic.14-10429-v.dic.29.

MANUEL SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juliana M. Correa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Diciembre corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de la ubicación, por intermedio del martillero señor Manuel Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en el barrio José Pedro Ramírez, décimaoctava sección judicial de este Departamento (hoy vigésimacuarta sección), señalada en el plano respectivo con el número diecisiete de la fracción letra "J" compuesta de trescientos metros setenta y cinco decímetros cuadrados, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle Francisco Llambí (antes Miguel Barreiro), entre las de Manuel Haedo y Cipriano Payán, con puerta número ciento setenta y seis (hoy número mil trescientos dieciséis), distando su punto medio sesenta y ocho metros cuarenta y un centímetros de la calle Manuel Haedo, por treinta y cinco metros de fondo, lindando: al Norte, con Víctor Mourise: al Este, con Domingo López y al Sur, con Manuel Sierra y Sierra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que la Institución está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones de Migliarini, en escritura que el 17 de Fe- existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que sobre el bien a subastarse se constituyó otro gravamen hipotecario por don Santos R. Robaina, a favor de doña Ema G. de Migliarini, en escritura que el 17 de Febrero de 1930 autorizó el escribano señor Tissoni; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 682, serie "25") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3.000.00, suma formada por el saldo del préstamo en títulos, de $ 2.765.33, más el complemento hasta $ 3.000.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Dic.14-10422-v.dic.29.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Italo Supparo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Antonio S. Zorrilla y Compañía, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número siete mil trescientos ochenta y nueve, de esta Capital, situado en la décimanovena sección judicial de este Departamento, señalado con la letra "A" en el plano levantado en Junio de mil novecientos diecinueve por el ingeniero Vicente C. García, y se compone de una superficie de dos mil quince metros, noventa y ocho decímetros y cincuenta centímetros, teniendo diecisiete metros treinta y cinco centímetros de frente al Nordeste, a la avenida Garibaldi, entre las calles Francisco Vidella y bulevar Artigas; dos líneas de cuarenta y dos metros sesenta centímetros y cincuenta metros setenta centímetros en la línea del Sudeste, lindando con los solares uno al cuatro y once al diecinueve; cuarenta y cuatro metros y once centímetros en la línea del Oeste, con la prolongación del bulevar General Artigas, y catorce metros veintidós centímetros y cuarenta y nueve metros setenta y cuatro centímetros en la línea del Nordoeste, lindando con Esteban Soler (hijo). Dentro de dichos límites está comprendida además un área compuesta de treinta y dos metros treinta y siete decímetros y cincuenta centímetros, del que se tiene la posesión y que la forma el triángulo sobrante, que no afecta construcción alguna y que está ubicado en la esquina que forma los lados Sur - Este y el que va a hacer frente al bulevar Artigas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que sobre el bien a subastarse se constituyó otro gravamen hipotecario a favor de don Juan B. Cotelo, en escritura que el 12 de Junio de 1928 autorizó el escribano Ferreira Parietti; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 207, serie "27") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 16.998.80, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Dic.13-10374-v.dic.28.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Dos casitas, un solar esquina, una fracción de chacra, derechos de cesión de garantía.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Doroteo Trujillo Caminos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Diciembre, a las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se venderán en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes: 1.o A las 15

horas: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, empadronados en conjunto con el número 24.628, situados en la manzana 52 A de la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, en Agosto de 1927, con los números 5 y 6, compuesto en conjunto de setecientos treinta y siete metros ocho mil ochocientos diez centímetros cuadrados y cada uno se compone: el primero, de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro centímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sud, a la calle Ecuador, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 332, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar número 15, de Ignacio de León; al Este, con el número 6 y al Oeste, con el número 4, de Manuel González Presa; y el segundo tiene trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sud, a la calle Ecuador, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 328; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar 16, de Antonio Carnelli; al Este, con el solar 7, de Prudencio Isturiz y al Oeste, con el número 5, ya deslindado. 2.o a las 15 y 15: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 24.683, situado en la manzana 56 A de la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor Pedro J. Bottaro Schenone el 14 de Noviembre de 1909, se compone de trescientos ochenta y siete metros dieciséis decímetros cuarenta y dos centímetros cuadrados y, según otro plano que levantó el agrimensor Raúl B. Conde, en Agosto de 1927 se compone de trescientos ochenta y siete metros ochenta y dos decímetros cuadrados, que se deslindan así: 12 metros 2 centímetros de frente al Oeste, a la calle Grecia, por 32 metros 35 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Sud a la calle Ecuador, lindando: al Norte, con el solar 3, de Vicente Grieco y 11 metros 95 centímetros al Este, con el número 5, de Lorenzo Grigorio. 3.o A las 15 y 45 horas: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el Rincón del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, compuesto de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, el camino de las Tres Esquinas; al Este, con Carlos García (hoy Otto Feller); al Sud y Oeste, con la sucesión de Juana Acosta de Trujillo. Otra fracción de terreno ubicada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de dos hectáreas, dos mil ciento treinta y seis metros cuarenta y tres decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, con Pedro Trujillo (hoy la fracción antes deslindada); al Este, con Carlos García (hoy Bartolo Botta y sucesión Luis Brouchut); al Sud, con Francisco Trujillo y al Oeste, con la sucesión de Juana Acosta de Trujillo. Las fracciones deslindadas están empadronadas en conjunto con el número 59.996 y, de acuerdo con el plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de Octubre de 1915, mide de frente ochenta y cinco metros noventa centímetros, por trescientos cuarenta y tres metros sesenta centímetros de fondo. 4.o A las 16 horas: Los derechos hereditarios que corresponden a don Doroteo Trujillo Caminos en las sucesiones de doña Juana Acosta de Trujillo y don Bonifacio Trujillo, tramitadas ante este Juzgado y cuyos derechos se refieren a una fracción de terreno de chacra situada en el "Rincón del Cerro", de este Departamento, empadronado con el número 23.526 y que según plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de Abril de 1926, tiene una superficie de once hectáreas, cinco mil doscientos setenta y dos metros, que lindan: al Norte, con el camino de las Tres Esquinas; al Sud, con la sucesión de José Montariol; al Este, con Pedro Trujillo y Francisca Trujillo de Bregonis y al Oeste, con Nicolás Romay, R. Trujillo, José Trujillo y Alejandro Servando. Los derechos hereditarios que se venden, que corresponden a don Doroteo Caminos en este bien, están determinados en la escritura de "Cesión en garantía", autorizada el 5 de Febrero de 1932 por el escribano Héctor Casaravilla, agregada a fojas 25 de estos autos de ejecución de hipoteca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que en el supuesto caso de que los bienes hipotecados adeudasen pavimento, saneamiento o cualquier otra mejora que graven los inmuebles a venderse, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos en la oficina del martillero: Sarandí, 369. — U. T. E. 8-17-58.

$120.00 Dic.13-10411-v.dic.31.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Siete propiedades en un lote.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, mandando cumplir el dictado en el expediente caratulado "Juan Grondona contra Carlos Scapusio y otros. Ejecución de hipoteca", por el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que el día 28 de Diciembre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote los siguientes bienes: Siete solares de terreno con los edificios y demás mejoras y accesorios que contengan, designados y deslindados en el plano del agrimensor Carlos Mac Coll, de Julio de 1929, con las siguientes letras. "A", área 83 metros, 72 decímetros 80 centímetros, con frente a la calle Francisco Joaquín Muñoz número 3217; "B", área 93 metros 20 centímetros frente a la misma calle número 3211; "C", área 57 metros, 56 decímetros 6 centímetros, frente a la misma calle número 3209; "D", área 51 metros, 20 decímetros 88 centímetros, con frente a la misma calle número 3207; "E", área 22 metros, 81 decímetros 35 centímetros con frente a la misma calle número 3203, esquina a la calle La Gaceta; "G", área 59 metros, 23 decímetros 88 centímetros, con frente a la calle La Gaceta número 1310; "H", área 65 metros, 59 decímetros 12 centímetros, con frente a la misma calle La Gaceta número 1312. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, salvo el caso que éste sea el acreedor ejecutante; 3.o Que los títulos, agregados a los autos "Banco de Crédito con sucesión Alfredo Etchevarría. Cobro de pesos" y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Buenos Aires 367, y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$28.80 Dic.13-10405-v.dic.27.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Espléndida esquina: Brandzen y Municipio.

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos "Banco de la Nación Argentina, como liquidador del Banco Comercial del Azul. Solicita la venta de una propiedad", el día 29 de Diciembre, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y con la base de doce mil quinientos sesenta y tres pesos con treinta y dos centésimos ($ 12.563.32) y en las condiciones que se dirán, el siguiente inmueble: La finca empadronada con el número 21.633, constituída por una fracción de terreno con el edificio en ella construído y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 1031 de esta nueva ciudad, señalada con la letra "A" en el plano levantado por el agrimensor don Alberto C. Castiglione, de la mensura practicada en el mes de Julio de 1923, y compuesta de una extensión superficial de cuatrocientos cincuenta y dos metros veintisiete decímetros, con dieciséis metros tres centímetros de frente al Norte, sobre la calle Coronel Brandzen, a la que están designada la puerta del edificio con el número 2054; veintiocho metros quince centímetros al Oeste, que, por ser esquina, son también de frente a la calle Municipio, y veintiocho metros seis centímetros al Este, por donde confina con don José Antonio Frau, lindando, al Sud, con doña Amanda, doña Irene, don Juan Carlos y don Luis Risso. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor a la de la base fijada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Misiones número 1435 (hipoteca urbana número 1020 serie "X"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

Más datos al martillero: Sarandí, 369. — U. T. E. 8-17-58.

$46.50 Dic.13-10409-v.dic.31.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Propiedad calle 18 de Julio 1540|1544, entre Vázquez y Tacuarembó, y dos nichos en el Cementerio Central.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Polonia Viteri de Añorga", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, a las horas, lugares y con las bases que más abajo se indicarán, se procederá por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o: A las 11 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Rincón número 472: El nicho número 592, situado en el primer cuerpo del Cementerio Central, de esta ciudad, tasado en la suma de $ 1.000.00 (mil pesos). Acto continuo: La quinta parte indivisa del nicho número o490 del primer cuerpo del Cementerio Central, de esta ciudad, tasada en $ 360.00 (trescientos sesenta pesos). 2.o A las 19 horas, en el lugar de su ubicación y con la base del aforo inmobiliario, $ 28.000.00 (veintiocho mil pesos): Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronada con el número 790, situada en la manzana 190 de la 7.a sección judicial de esta Capital, con una superficie de trescientos ochenta y seis metros sesenta y siete decímetros, que se deslinda así: ocho metros 80 centímetros de frente al Norte, a la avenida 18 de Julio, por donde sus puertas están señaladas con los números 1540, 1542 y 1544, entre las de Vázquez y Tacuarembó, por 43 metros cinco centímetros de fondo y linda: por el Sur, con Inocencio Cosio; por el Este, con Joaquín Aragunde y por el Oeste, con Matía Cosio. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de ratificación y compraventa serán de cargo de los compradores; 3.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las bases fijadas; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$41.60 Dic.13-10407-v.dic.28.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Sucesorios de don Zoilo Alvarez y doña María Olivera de Alvarez", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el rematador don Luis Biestro, asistido del Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el barrio "25 de Mayo" de este Departamento, designado con el número 8 en el plano levantado en Mayo de 1885 por el agrimensor Federico Delgado, compuesto de 471 metros, 06 decímetros 32 centímetros, teniendo 10 metros 13 milímetros de frente al este a calle pública denominada después 2.a 18 de Julio, después Guarapuitá (hoy Francisco Araúcho) número 1223, por 45 metros 0.70 milímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con Antonia Martínez; por el Sud, con el solar 9 y por el Norte, con el solar 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes a mi escritorio: Rincón, 523.

$28.60 Dic.13-10399-v.dic.28.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "María C. Schnitzpahn de Márquez contra Carmen J. Schnitzpahn de Ortiz y otro. Cesación de condominio", por licencia concedida al titular doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que el día 29 del corriente mes, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de diez mil seiscientos nueve pesos y 62 centésimos, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con edificio, empadronada con el número 25.507, ubicada en la 18.a sección judicial de Montevideo, manzana número 90 de la novísima ciudad, que forma parte de los solares 19 y 22 del plano levantado por el agrimensor Juan Mier, en Diciembre de 1908, y se compone de un área de trescientos sesenta y cinco metros 60 decímetros, que se deslindan así: nueve metros y 39 centímetros al Oeste, sobre la calle Juan Paullier, donde la puerta de entrada está señalada con los números 1212 y 1214, por cuarenta metros de fondo en

sus dos líneas laterales, lindando: al Norte, con Sebastián J. Díaz y parte del solar 19; al Este, con el solar 18, de don Juan H. Pérez y al Sur, con el solar 21 y parte del 19, de don Inocencio Demarco. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que el comprador podrá tomar a su cargo, por su valor nominal, la hipoteca que pesa sobre la finca, corriendo de su cuenta y cargo las gestiones y gastos para la novación de la obligación con el Banco Hipotecario; C) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras y el uno por ciento de la comisión del rematador; D) Que la venta se hace sobre la base de títulos buenos y en el concepto de estar pagos el afirmado, saneamiento y paredes divisorias; E) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario (hipoteca urbana número 555, serie "30") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — C. Walter Balleta. Actuario.

$44.20 Dic.13-10400-v.dic.28.

ANTONIO S. ZORRILLA
JUDICIAL

Fracción de terreno en la Unión. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictado en los autos "Banco de Crédito contra Laura Carreras de Bastos, Laura Bastos de Aizpurú y José Luis Aizpurú. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Diciembre corriente, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los inmuebles siguientes: Tres solares de terreno y sus mejoras, situados en la manzana 24 de la "Villa de la Unión", 10.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 1, 2 y 3 en el plano levantado por el agrimensor Felipe Lacueva Castro el 20 de Julio de 1926 y se componen: el número 1, de 201 metros cuadrados, con 13 metros 40 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Himalaya; 15 metros al Noroeste, que, por ser esquina, dan frente a la calle Apóstoles; igual extensión al Sudoeste, lindando con el solar número 2, y 13 metros 40 centímetros al Noreste, confinando con el solar número 3. El número 2 tiene 200 metros 9850 centímetros cuadrados, deslindados así: 13 metros 399 milímetros de frente al Sudoeste, a la calle Himalaya, por 15 metros de fondo, lindando: al Noroeste, con el solar número 1; al Noreste, con el número 3 y al Sudeste, con María Venturino de Vallaco. Y el número 3, tiene 318 metros 6450 centímetros cuadrados, deslindados así: 14 metros 17 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Apóstoles; 26 metros 652 milímetros al Este, lindando con la sucesión Bell; 10 metros 77 milímetros al Sudeste, con la señora Venturino de Vallaco, y 27 metros 799 milímetros al Sudoeste, confinando con los solares números 1 y 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Las cuentas de pavimento o cualquier otra mejora que adeude la propiedad será de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692. — Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

Más informes. Misiones, 1365.

$37.70 Dic.12-10367-v.dic.27.

ALBERTO MACCIO
REMATE JUDICIAL

De la granja Reyñoso.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Eugenio Barth y Compañía (sucesores) contra Avelino Reynoso. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 31 de Diciembre corriente, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero señor Alberto Macció, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, por el precio que exceda de los dos tercios de su tasación y en dos lotes, del siguiente bien constituído por cuatro fracciones de terreno: A) Padrón número 53377: Una fracción de terreno que, partiendo de los 433 metros 86 centímetros del punto A. D. del ya citado plano del 9 de Abril de 1908, firmado por E. Sasso y aprobado por el agrimensor Aníbal C. Méndez, va a morir a los 80 metros 47 centímetros del punto medio de la perpendicular tirada entre los puntos B. C. del mismo plano; mide 86 metros 98 centímetros en su mayor extensión, de Este a Oeste, y linda: por el Norte, con Severo Machado; al Este, con la fracción que en seguida se adjudicará a la coheredera Isidora Felipa; al Oeste, con la fracción adjudicada a Valentina Josefa y al Sud, con Pedro A. Seitone y Pablo Scapino. B) Padrón número 53378: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la 9.a sección de este Departamento, individualizada con el padrón que, según planos de la mensura practicada por E. Sasso y aprobada el 9 de Abril de 1908 por el agrimensor Aníbal C. Méndez, se deslinda así: partiendo de los 207 metros 38 centímetros del límite A. D. del citado plano va a terminar a los 333 metros 74 centímetros del mismo punto A. D.; tiene 126 metros 38 centímetros en su mayor línea, de Este a Oeste, y linda: por el Norte, con Bartolo De Bono y Severo Machado; por el Sur, con Pedro A. Seitones; al Este, Valentina Josefa Reynoso y por el Oeste, Faustina Cipriana Reynoso. C) Padrón número 53380: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la 9.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 53380 y se deslinda así: al Este, en el plano firmado por E. Sasso el 9 de Abril de 1908 y aprobado por el agrimensor Aníbal C. Méndez, cuya fracción empieza a los 520 metros 84 centímetros del punto medio de la línea A. D. y termina en el punto B. C. de dicho plano; tiene 80 metros 46 centímetros en su mayor extensión, de Este a Oeste, y linda: por el Norte, con Severo Machado; por el Este, con terreno que fué de Casimiro A. Plaffy y al Oeste, con Avelino Reynoso. D) Padrón número 53381: Una fracción de terreno situada en Pantanoso, en el Departamento de Montevideo, compuesta de una superficie de 7731 metros que se deslinda así: 85 metros 90 centímetros al Norte, lindando con Gervasio Reynoso; igual extensión al Sur, lindando con Juan Pisano; 90 metros al Este, lindando con Juan Sosa e igual extensión al Oeste, lindando con Juan Vignoles. Se hace constar: 1.o Que los referidos inmuebles han sido tasados así: las fracciones empadronadas con los números 53377, 53380 y 53381, en conjunto, en $ 8.400, y la fracción empadronada con el número 53378, en $ 1.700; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en poder del Alguacil el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 3.o Que los títulos se hallan depositados en el Banco de la República y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 12 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$78.00 Dic.12-10383-v.dic.29.

ALBERTO MACCIO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que el día 29 de Diciembre del corriente año a las 11 horas, el martillero don Alberto Macció, designado al efecto, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, y en el lugar de su ubicación, procederá a vender en remate público y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la suma de mil ciento diez pesos, el siguiente bien: un solar de terreno de 337 metros cuadrados de superficie y su deslinde y ubicación, es como sigue: 11 metros 50 centímetros de frente al S. E. sobre la calle República Francesa, estando su punto medio a 130 metros 47 centímetros al S. O. de la esquina formada con la calle Uruguayana; 29 metros 36 centímetros al N. E. lindando con José Guarnero; 11 metros 50 centímetros al N. O. sobre la calle Coraceros; y 29 metros 23 centímetros al S. O. lindando con José Guarnero. Se previene: 1.o Que la venta ha sido decretada en los autos caratulados: "Banco de Crédito contra la propiedad empadronada con el número 57175. Cobro ejecutivo de pesos" y que las escrituras, certificados, etc., serán de cargo del comprador. 2.o Que el mejor postor deberá entregar el 10 o|o de su oferta en poder del señor Alguacil en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. 3.o Que los antecedentes y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — César Más de Ayala. Actuario.

$34.50 Dic.12-10381-v.dic.29

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El jueves 27 de Diciembre, a las 11 horas. La propiedad avenida Garzón 1298 esquina Santos.

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra el concurso de Juan Besga Hermano. Ejecución de hipoteca", el día 27 del corriente mes, a la hora once, en el lugar de ubicación, el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, en presencia del señor Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano procederá a vender en remate al mejor postor, sin base, el inmueble que se describe: Un solar de terreno con edificios y demás mejoras, ubicado en las inmediaciones de Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 49890, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Ricardo Sienra Lessa, de Noviembre de 1911, con un área de 310 metros 20 decímetros cuadrados, deslindados así: 22 metros 7 centímetros de frente al Oeste, al camino carretero a Villa Colón (hoy avenida General Garzón; 35 metros 80 centímetros al Norte, que por ser esquina, es también frente al camino Santos; 22 metros 20 centímetros al Sur, lindando con el solar número 2, y al Este, por ser el terreno triangular, termina en punta (expresión literal del título). Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto escribano el diez por ciento del importe de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$28.60 Dic.12-10334-v.dic.27.

CARLOS BUELA DIANA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Federico Roba. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día jueves 27 de Diciembre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Carlos Buela Diana, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de terreno con el edificio y las mejoras que contiene, empadronada en mayor área con el número cincuenta y seis mil doscientos sesenta y seis, ubicada en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, señalada con el número cuatro en el plano levantado en Febrero de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Luis Caselli, compuesta de doscientos setenta y dos metros seiscientos dieciocho centímetros cuadrados, con catorce metros ochenta y tres centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Uruguayana, por donde la puerta del edificio tiene el número tres mil trescientos noventa, entre las de Larrobla y Gil; veinticuatro metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con los solares uno y dos del mismo plano; diez metros veinte centímetros al Nordeste, lindando con el solar tres y diecinueve metros cincuenta y cinco centímetros al Sudeste, limítrofe con terreno de Narciso Abal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1587, serie "Z") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria: calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 5.492.74, suma compuesta por $ 4.492.74, saldo del préstamo en títulos, y por $ 1.000.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Dic.12-10323-v.dic.27.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Remate de la esquina Sarandí y Bacacay. Propiedad: Durazno 1484 y dos solares en "Punta Gorda".

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "José Pedro, Víctor, Roberto J. y Gustavo B. con Julio César Zerbino. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 27 de Diciembre próximo, a las ho-

ras y lugares que más abajo se indicarán, se procederá por el martillero don Juan Perelo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre las bases que más abajo se expresarán, de los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, sin base y al mejor postor, de los derechos que corresponde a la sucesión de doña Victoria Stagnaro de Zerbino sobre una fracción de terreno indicada con el número 37 de la fracción letra B en el plano levantado por el ingeniero don Juan A. Botet en Enero de 1921, ubicado en "Punta Gorda", 10.a sección judicial del Departamento de la Capital, con frente a la avenida de 30 metros (hoy calle Coimbra) y compuesta de una superficie de 589 metros 86 centímetros, cuyo inmueble está empadronado con el número 95.365. Acto continuo, en las puertas de la Bolsa de Comercio, sin base y al mejor postor, los derechos que corresponde a la misma sucesión de doña Victoria Stagnero de Zerbino, sobre una fracción de terreno señalada con el número 17 de la fracción letra B del mismo plano anteriormente citado, ubicada en el mismo paraje que la anterior, con frente a la calle Oficial número 1, compuesta de una superficie de cuatrocientos sesenta y seis metros 35 decímetros y se encuentra empadronada con el número 95.228. 3.o A las 16 horas, en el lugar de su ubicación y con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea, con la base de $ 9.333.33, una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, situada en la manzana número 173 de la nueva ciudad de esta Capital, que mide 11 metros 20 centímetros de frente al Norte, a la calle Durazno, por donde sus puertas de entrada están señaladas con los números 1484 (antes 339), por 33 metros 95 centímetros de fondo, al Sud, por donde lindaba con la Sociedad "Progreso Urbano"; por el Este, lindaba con don Nicasio Galleno y por el Oeste, con don Felipe Perichón y García, cuyo inmueble está empadronado con el número 01.852. 4.o A las 17 horas, en el lugar de su ubicación y con la base de las 2|3 partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea, con la base de $ 66.666.66, un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 14 de la ciudad vieja, 1.a sección judicial de este Departamento, padrón número 05.626, compuesto, según plano levantado por el agrimensor L. Batlle Vila, en Enero de 1927, de un área de 259 metros 2236 centímetros, con 10 metros 34 centímetros de frente al Norte, a la calle Sarandí, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 670 al 672; 25 metros 84 centímetros al Este, que, por ser esquina, son también de frente a la calle Bacacay, por donde la finca lleva los números 1333 al 1339; 10 metros 54 centímetros al Sud, lindando con Rosario M. de Canela y 25 metros 75 centímetros al Oeste, por donde linda con la sucesión de José B. Zerbino. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 ojo de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos y honorarios de escritura y certificados y el 1 ojo de comisión del martillero serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos del inmueble empadronado con el número 05.626, podrán ser examinados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los títulos y antecedentes de los restantes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. Más datos al martillero: Sarandí 369; — U. T. E. 8-17-58.

$72.00 Dic.11-10312-v.dic.27.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

La propiedad calle 18 de Julio número 2048. El sábado 29 de Diciembre a las 18 y 15. Base de venta: $ 14.666.67.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Agustina Castilla de Hill" se hace saber al público que el día 29 del corriente, a la hora 18 y 15, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de las dos terceras partes de su aforo inmobiliario de $ 22.000.00, el siguiente inmueble: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene empadronada con el número 21461, situada en la avenida 18 de Julio número 2048, de esta Capital, con una superficie de trescientos cincuenta metros noventa y siete decímetros, y tiene: 11 metros 10 centímetros en su línea del frente al Norte a la avenida 18 de Julio; 10 metros noventa y siete centímetros en su línea del Sud, frente a la calle Coronel Brandzen, número 2047; 31 metros 71 centímetros al Este, en su divisoria con la sucesión de don Antonio Isólica; y 31 metros 90 centímetros en su línea del Oeste, divisoria de la finca de Juan Calafino. Se previene: primero. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo. Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y venta y certificados de los Registros, serán de cuenta del comprador; Tercero. Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1934.

Informes: 25 de Mayo 582.

$36.00 Dic 12-10333-v.dic.29.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Osvaldo Crispo Acosta contra Federico G. Vogelsang. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 31732, situado en Pocitos, barrio "Trouville Uruguayo", próximo a la plaza "Trouville", 18.a sección judicial de este Departamento, compuesto dicho solar de terreno de doscientos ochenta ochenta y tres metros ochenta decímetros cuadrados que se deslindan así: 9 metros 44 centímetros de frente al Sud a la calle Jaime Zudáñez, por donde su puerta de entrada está designada con el número 2805, por 30 metros de fondo hacia el Norte, por donde linda con el solar 4 del plano del ingeniero Donato Gaminara, de propiedad de don Juan Oneto; por el Oeste, da frente a la calle Tomás Diago, por formar esquina, y por el Este, con el solar número 2, propiedad de don Segismundo Luis Camacho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Dic.11-10275-v.dic.28.

TEOFILO GONZALEZ

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno de Montevideo, dictado en los autos "Viuda e Hijos de Medardo Rodríguez contra Juan Risso. Ejecución prendaria", se hace saber que el día 23 de Diciembre de las 10 horas en adelante se procederá a la venta en remate público, por el rematador don Teófilo González asistido por el que suscribe, de 860 animales lanares (ovejas) en el lugar de su depósito, campos sucesión Cesáreo Viera 5.a sección del Departamento de Maldonado. Se hace constar: Que deberá cubrirse las 2 |3 partes de la tasación que es de $ 1.40 por cada animal y que deberá pagarse en el momento de efectuarse el remate. — Solís, Diciembre de 1934. — Antonio L. López, Juez de Paz.

$10.00 Dic.8-10234-v.dic.23.

ANTONIO S. ZORRILLA

JUDICIAL

Casita: Pedro Campbell número 1457. Base: $ 1.500.00.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Antonia o Antonia Fontela de Gato o Gatto, y desde fojas 59: Sucesión Andrés Gato o Andrés Gato Casal", se hace saber al público que el día 26 de Diciembre próximo, a las 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de mil quinientos pesos ($ 1.500.00), el siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 34.840, designado con el número 44 A en el plano suscrito por el agrimensor Celestino C. Bové, en Agosto de 1919, compuesto de noventa y un metros treinta y ocho decímetros cuadrados que se deslindan así: 11 metros 40 centímetros de frente al Este, a la calle Oficial número 2, llamada hoy Pedro Campbell, distando 10 metros 60 centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Palmar; 8 metros 06 centímetros en el Norte, lindando con el solar 45; 7 metros 86 centímetros en el Sud, confinando con el solar 44 y 11 metros 54 centímetros en el fondo al Oeste, por donde limita con el solar 43. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que las obras sanitarias serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.20 Dic.11-10276-v.dic.26.

AGUSTIN PIN

JUDICIAL

EDICTO —Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos: "Sucesión de María Doroteo de Semino", se hace saber al público que el 31 de Diciembre próximo a las 11 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Agustín Pin asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública, en un solo lote y sobre la base de los aforos establecidos por la Dirección General de Avalúos en estos autos, de los siguientes bienes: A). Un terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, situado en "Las Tres Cruces" 15.a sección judicial de este Departamento compuesto de una superficie, según título, de doscientos quince metros con dieciséis centímetros y según el plano del ingeniero don Alberto de Arteaga, levantado en Junio de 1924, donde se encuentra designado con el número 1 tiene doscientos tres metros con cuarenta y siete centímetros que se deslindan así: 12 metros con 77 centímetros en la línea del Noroeste, con frente a la calle Dante, antes Carmen, donde el edificio tiene señalada su puerta con los números 2384 al 2390, 13 metros con 90 centímetros en la línea del Noreste, lindando con el solar número 2, 16 metros con 61 centímetros en la línea del Sudoeste lindando con doña Cristina Benzo y 14 metros con 18 centímetros en la línea del Sudeste, lindando con la viuda de Risso, y está empadronado con el número 21280 y está avaluada por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 8.000.00. B) Un terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene situado en el mismo paraje y contiguo al anteriormente descripto, compuesto de una superficie de ciento ochenta y nueve metros y veinte decímetros, designado con el número dos en el mismo plano y deslindado así: 15 metros con 28 centímetros al Noroeste, con frente a la calle Dante, designada su puerta con el número 2394; 10 metros con 5 centímetros, al Noreste, con frente al boulevard General Artigas, designada su puerta con el número 1695; 2 metros con 37 centímetros, al Norte, formando esquina con las calles Dante y boulevard General Artigas, 13 metros con 27 centímetros al Sudeste, lindando con la viuda de Risso, y 13 metros con 90 centímetros al Sudoeste, que linda con el inmueble descripto anteriormente, estando empadronado con el número 21279 y avaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 8.000.00. C) Una fracción de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene situada en la Aguada, 8.a sección judicial de este Departamento manzana 86, con una superficie de doscientos treinta metros, con 10 metros de frente al Este, a la calle Pampas, designadas sus puertas con el número 2083, igual extensión al Oeste, lindando con el solar ocho, y 23 metros en sus costados, Sud y Norte, lindando por el primero con el solar 2 y por el segundo en línea de quince metros partiendo del frente con rumbo al Oeste, con el solar número 4, y en 8 metros continuado el mismo rumbo con el fondo del solar 7, y está empadronado con el número 13804 y avaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 13.000.00. D) Una fracción de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 2 en el plano de Alberto de Arteaga de Setiembre de 1925, con una superficie de quinientos setenta y tres metros con ochenta y ocho decímetros teniendo 8 metros con 95 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Ceibal, señalada su puerta con el número 1581 entre las calle Marsella y avenida San Martín 63 metros con 61 centímetros al Noroeste lindando con María Semino Capelli, 9 metros con 31 centímetros al Noreste, lindando con Pedro Larghero y 63 metros al Sudeste, que linda con Jaime Estradet, y está empadronado con el número 72.907 y avaluada por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 7.000.00. E) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, próximo a la Estación La Floresta, y ubicado en esa playa señalado con el número 8, manzana 13 bis, en el plano de Raúl B. Conde de Octubre de 1925, con una superficie de trescientos sesenta metros que se deslindan así: 12 metros de frente al Este, a la avenida de los Treinta y Tres, entre las calles Transversal y la del Norte, por treinta metros de fondo en sus dos líneas paralelas lindando al Norte con el solar . al Oeste, con el 6, y al Sud con el 9, de don Juan Rebosio y está empadronado con el número 260 y avaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 2.500.00, y F) Un terreno con construcciones y mejoras, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento que es el solar tres de la manzana 1279 en el plano del agrimensor Juan Mier de 20 de Febrero de 1912 con una superficie de tres-

cientos veinte y siete metros con setenta y cinco centímetros y mide 9 metros 50 de frente al Este, al boulevard General Artigas entre las calles Bella Vista y Enrique Martínez; 9 metros 50 centímetros en la línea del fondo; al Oeste, por donde linda con el solar 14; 34 metros 50 centímetros al Norte, lindando con el solar 2 y la misma extensión al Sud, con el solar 4 y está empadronado con el número 84173 y avaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 1.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Soriano 1134.

$144.00 Dic.10-10238-v.dic.31.

FRANCISCO SPINELLI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco R. Vila. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Diciembre próximo y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Francisco Spinelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán por su orden, en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o A la hora 16, un terreno y lo en él construído situado en la décimaoctava sección de este Departamento, calle Pedro Campbell número mil cuatrocientos dieciséis y mil cuatrocientos dieciocho, entre las de Rivera y Palmar, empadronado con el número veintisiete mil doscientos diecinueve, compuesto de una superficie de trescientos treinta y seis metros noventa y tres decímetros, señalado con el número nueve en el plano levantado en Marzo de mil novecientos doce por el ingeniero Donato Gaminara y cuyos linderos son: nueve metros veinticinco centímetros de frente al Oeste a la calle Pedro Campbell, treinta y cinco metros setenta y cinco centímetros al Norte, por donde linda con el solar número diez, treinta y siete metros diez centímetros al Sur, con los números cinco, seis, siete y ocho; y al Este con el número cuatro. y 2.o A la hora 16 y 30, una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicada en el paraje conocido por "Punta Carreta", en la misma sección judicial que la ya deslindada, manzana doscientos treinta "a" formando parte de la empadronada con el número treinta y dos mil novecientos noventa y tres, señalada con el número uno en el plano levantado en Agosto de 1925 por el agrimensor Sebastián G. Martorell, compuesto de una superficie de cincuenta y nueve metros cuarenta y dos decímetros sesenta y cinco centímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta centímetros de frente al Norte a la calle Solano García, por donde la puerta de entrada está designada con el número dos mil cuatrocientos diez; al Este, lindando con el solar dos de dicho plano por tres líneas, la primera que corre de Norte a Sur, mide tres metros veinticinco centímetros, la segunda que arranca del punto terminal de aquélla y corre de Oeste a Este, en una extensión de un metro cinco centímetros, y la tercera, que sale del extremo final de la segunda y corre de Norte a Sur y mide nueve metros noventa y un centímetros; y al Suroeste, dieciséis metros veintiséis centímetros limítrofe con propiedad de Andrés Salsamendi. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en cada caso, el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer a los compradores respectivos, condiciones especiales para continuar con los gravámenes existentes en la apreciación a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de cargo de los respectivos adquirentes los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente de los inmuebles el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que será también de cuenta de los compradores lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles deslindados, y con respecto a los mismos, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipotecas Urbanas números 475, serie "25" y 521, serie "X"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. 5.o Que sobre el inmueble descrito en segundo término, existe una segunda hipoteca a favor del señor Antonio Sbárbaro, según nota puesta por el escribano O. Boggiano, el 13 de Noviembre de 1926. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Propiedad sita en Pedro Campbell números 1416-18; si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.500.00, suma compuesta por el saldo del préstamo en títulos de $ 4.115.26 y por $ 384.74, en Deuda Consolidada.

Propiedad sita en la calle Solano García número 2410: si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado, la diferencia entre el precio de venta y $ 2.500.00, suma compuesta por el saldo del préstamo de pesos 2.076.31 y por $ 423.69 en Deuda Consolidada.

(Cuenta corriente) Dic.7-10202-v.dic.24.

ANTONIO S. ZORRILLA

REMATE

2 hermosas propiedades y 1 lindo solar esquina. En un lindo lote, para pago de hipoteca.

El jueves 20 de Diciembre a las 16 y 30 horas. De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Eduardo Calcagno con Juan Calabria Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo a las 16 y 30 en el lugar de sus ubicaciones, en un solo lote y al mejor postor, se procederá por el martillero señor Antonio S. Zorrilla asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de tres fracciones de terreno con sus edificios y mejoras situadas en la 12.a sección judicial de este Departamento cuyas características son las siguientes: A) El padrón 35206 de la manzana 547, compuesto de 121 metros 3.925 centímetros cuadrados con 11 metros 157 milímetros de frente al Sudoeste, a la calle Vilardebó número 1845 por 11 metros 784 milímetros al Sudeste que por ser esquina dan frente a la calle José L. Terra número 2701, y linda al Noreste, con el padrón 101223 de Vicente Spinola, y al Noroeste, con el padrón 85205 de Luciano Viera. B) El padrón 101925 de la manzana 544, solar número 3 del plano trazado en Enero de 1928 por el agrimensor Félix Logaldo compuesto de 395 metros 72 decímetros cuadrados con 10 metros 28 centímetros al Noroeste con frente a la calle José L. Terra número 2708, entre Vilardebó y Colorado. 38 metros 64 centímetros a. Sudoeste, lindando con los solares 1 y 2 de Alberto Cioffi y del deudor respectivamente; 38 metros 50 centímetros al Noreste, lindando con el padrón 85221 de Antonio Pita y 10 metros 24 centímetros al fondo al Sudeste lindando con el padrón 124279 de D. Calcagno y otro. C) El padrón 101926 de la misma manzana 544, solar número 2 del citado plano de Logaldo. compuesto de 258 metros 55 decímetros cuadrados con 28 metros 85 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Vilardebó, 8 metros 86 centímetros al Noroeste, que por ser esquina dan frente a la calle José L. Terra; 28 metros 64 centímetros al Noreste, lindando con el solar 3 relacionado, y 9 metros 13 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 1 de Alberto Cioffi. Se previene: Primero. Que lo bienes a venderse reconocen una primera hipoteca a favor del Banco de la República O. del Uruguay por la suma de $ 23.000.00 con más sus intereses, la que deberá solventarse en primer término. Segundo. Que el comprador deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero. Que los gastos de escrituración, certificados etc., serán de cargo del comprador como asimismo la mitad de la comisión legal del rematador. Cuarto. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472. — Montevideo. Noviembre 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

$66.00 Dic.4-10080-v.dic.26.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Campo en Paysandú. 2005 hectáreas, 666 metros 2820 centímetros.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Viana Benjamín S. contra Elena Amaro de Piñeyrúa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Diciembre próximo, de las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala 1477, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras, poblaciones, alambrados, montes, etc., empadronada con el número mil doscientos ochenta y ocho, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Paysandú, la que, según mensura practicada por el agrimensor Juan H. Jaureche, se compone de un área de dos mil cinco hectáreas seis mil seiscientos sesenta y dos metros, dos mil ochocientos veinte centímetros, que lindan: por el Norte, el río Daymán, que lo separa de Camila L. de Williams, Juan Anzola y Enriqueta Williams de Ricardis; al Sur, recta que lo separa de María Ancel de Amaro; al Este, dos líneas rectas y el centro del camino nacional, que separa del lote número cinco, de Aurora Amaro, y al Oeste, línea del Ferrocarril Midland del Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$60.50 Nov.14-9483-v.dic.24.

RAFAEL MOLL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

Carrasco — San Carlos — Rocha

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado: "Sociedad Anónima Campomar y Soulas contra Fernández Izmendi Hnos. Ejecución de hipoteca", en los días, hora y lugar que se expresará, el martillero señor Rafael Moll asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, los inmuebles que se describen Primero. El día 22 de Diciembre del corriente año, en el lugar de ubicación, a la hora 17. dos solares de terreno ubicados en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 63889 y 63890 y señalados en el plano respectivo con los números 167 y 168, que por estar unidos, tienen un área en conjunto de dos mil seiscientos cincuenta y dos metros cuadrados; con 39 mts. de frente al Noroeste a calle de 17 mts., por 68 mts de fondo; al Noreste, linda con la sucesión de Rosa Pérez de Ordeig; al Sureste, con la sucesión Arechavaleta; y al Suroeste, con el solar número 166. Segundo. El día 28 del mismo mes de Diciembre citado, a la hora 11, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, los siguientes: a) Dos solares de terreno situados en el ejido de la ciudad de Rocha, señalados en el plano respectivo con los números 15 y 16, el primero con un área de cuatrocientos sesenta y ocho metros y treinta y un decímetros cuadrados; con 20mts. 80ctms. de frente a calle de uso público; 22mts. y 30 ctms. en otro frente a calle Sarandí: 21mts. y 80ctms. en su costado que limita con el que pasará a describirse y 22mts. 40 ctms. en el otro costado, lindando con Antonio Casella". (Transcripción literal de la escritura de hipoteca). "El solar 16, encierra una superficie de cuatrocientos cincuenta y nueve metros con doce centímetros y mide: 21 metros 50 ctms. de frente a la calle Sarandí; 21mts. 80ctms. en el costado que limita con el descripto anteriormente; por otro costado mide 21mts. 50ctms. lindando con Miguel Arcángel Casella y en la línea del fondo limita con terreno del prenombrado Antonio Casella en una extensión de 21mts. 51ctms." (Transcripción literal de la misma escritura). b) Dos solares de terreno situados al Noroeste de dicha ciudad de Rocha, señalados en el plano respectivo con los números 51 y 54, "compuesto cada uno de ellos, de 17mts. y 18ctms. de frente a calle pública, por 34mts. 36ctms. en sus costados, que, por ser contiguos, lindan: al fondo con el solar número 53 de don Adolfo Cosse; por un costado, el esquinero, con calle pública y por el otro costado, el central, con el solar 49 de dicho señor Cosse: encerrando el conjunto un área de mil ciento ochenta metros, sesenta decímetros y noventa y seis centímetros cuadrados". (Transcripción literal) c) Según transcripción literal: "Una parcela de terreno y sus mejoras, ubicada en el ejido de la ciudad de Rocha, que es parte de la empadronada con el número 1548, que comprende las fracciones números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26 y 27 del plano respectivo, compuestas en conjunto, descontada el área que ocupan las servidumbres de salidas, de una extensión total de una hectárea y tres mil seiscientos sesenta y siete metros con cincuenta decímetros lindando por dos costados con Antonio Arrarte (hijo): por otro con Hilario Univaso: por otro con la fracción 22; por otros tres con servidumbre de salida; por otro con la fracción número 15, de Héctor Pereira Cosse; por otros dos, con la fracción número 9 del mismo; por otros tres con servidumbre de salida; y por otro con el camino nacional al Brasil"; y d) Un solar de terreno con todo lo en él edificado y existente, ubicado en la manzana número 1 de la villa de San Carlos, 2.a sección del Departamento de Maldonado, que forma parte del padrón número 2, con un área de ciento ochenta y

cuatro metros treinta y siete decímetros y cincuenta y cinco centímetros cuadrados; con 11mts. 04ctms. en el Norte, lindando con la misma firma ejecutada; 10mts. 45ctms. al Sur, sobre la calle 18 de Julio; 17mts 17ctms. al Este y 17 mts. 13ctms. al Oeste, lindando por estos dos últimos lados con Pedro Loustane. Se previene: a) Que los mejores postores consignarán el importe del diez por ciento de sus ofertas, en poder del infrascripto escribano, en el acto de series aquéllas aceptadas y en garantía de las mismas; y b) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$136.00 Dic.5-10155-v.dic.28.

MANUEL M. SANCHEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Juan Francisco Viglione. Ejecución de hipoteca". se hace público que el día veintisiete del mes corriente, a las diecisiete horas y en el lugar de la ubicación, se procederá, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio en él construído y todas sus mejoras, situado en el barrio "Buenos Aires", 17.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 89741, señalado con el número 18 de la manzana letra B de dicho barrio, según plano del agrimensor don Luis Arrarte Victoria, levantado en Diciembre de 1915, compuesto de una extensión superficial de quinientos metros, teniendo diez metros de frente al Sud, a la calle Arenal Grande (denominada hoy Helvetia). donde la puerta del edificio tiene el número 52, entre las calles Rincón (hoy Renacimiento) y Sarandí (hoy Azotea Lima), por cincuenta metros de fondo, lindando: al Este con los solares doce y diecisiete; al Oeste, con el diecinueve y en la línea del fondo, al Norte, con el solar siete y parte del seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras y accesorios serán de cargo del comprador; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1934. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

Más informes: Misiones, 1408.

$31.20 Dic.12-10339-v.dic.27.

ANIBAL BLANC

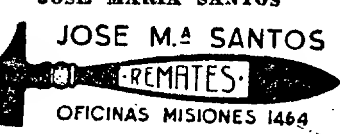
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de Préstamos Inmobiliarios contra Américo Ravajoli. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día treinta y uno del mes corriente, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Aníbal Blanc, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno situado en la décimacuarta sección judicial de esta Capital, a inmediaciones del Paso del Molino, designado con el número 3 de la fracción o lotes 7 y 9 en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Junio de 1910, y compuesto de trescientos sesenta y nueve metros treinta y siete decímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, al camino de Gil, entre el de Suárez y la calle Cuaró, por cuarenta y tres metros de fondo hacia el Sud, lindando por este viento con el solar número 3 de los lotes números 8 y 10; por el Este linda con el solar cuatro del lote número 7 y por el Oeste, con el solar dos del lote número 9. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que serán de cargo del comprador los saldos que en el momento de la escritura adeude la finca a rematarse, por pavimento, saneamiento y vereda, y los gastos de escritura, impuesto y certificados: 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$36.00 Dic.12-10340-v.dic.29.

JOSE MARIA SANTOS



Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez suplente doctor don Carlos M. Juanicó como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, autos: "Pochulo Costa Nelly, Emilia Costa de Tellamon con Eduardo Servillo Vallega. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente mes de Diciembre a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, sito en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, designado en el padrón inmobiliario con el número 14891, se compone de un área de 488 metros 15 decímetros y se deslinda así: 10 metros 87 centímetros de frente al Este a la calle Defensa, por donde la puerta del edificio tiene el número 1449, entre las de Coronel Brandzen y Rivera; 45 metros 69 centímetros al Norte, lindando con Manuel Benavente: 50 metros 51 centímetros al Sur, lindando con Manuel Serby y José Baliñas, y 10 metros 30 centímetros en el fondo al Oeste, confinando con dicho señor Baliñas. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 olo en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada, (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, comisión, etc., serán de cuenta del comprador, siempre que éste no sea el propio acreedor ejecutante. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Juan José de Souza.

$32.40 Dic.8-10242-v.dic.24.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos caratulados "Sucesión Angelina Gómez Cruz de Leal", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes de Diciembre, a la hora diez, el señor Alguacil de este Juzgado, por ante mí, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, en las puertas del Juzgado, la quinta parte indivisa que le corresponde al menor Noel Leal en el siguiente inmueble de propiedad de los sucesores de doña Angelina Gómez Cruz de Leal: Fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Sarandí de Cuaró", sexta sección judicial de este Departamento de Artigas, compuesta de una superficie de doscientas sesenta y dos hectáreas, cincuenta y una áreas, cinco centiáreas y ochenta centímetros cuadrados, lindando, según título, así: por el Norte, con Clotilde Gómez Cruz; por el Sur, con Ulises Gómez Cruz; por el Oeste, con Ciriaco Serna y Miguel Agüero y por el Este, con José Honorio Cruz. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de mil doscientos sesenta y cuatro pesos con ochenta centésimos m|n. ($ 1.264.80) por la quinta parte del bien descripto a rematarse; y B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. — Artigas, Diciembre 4 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$30.00 Dic.11-10308-v.dic.28.

DOMINGO ONETTI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en el expediente caratulado "Donato Fagúndez contra Dámaso Ma. Vigil. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Domingo Onetti, asistido del infrascripto Juez de Paz, se venderá en remate público, con base que exceda de las dos terceras partes de su tasación, que es de quinientos pesos, y al contado, el siguiente bien mueble: Un piano perpendicular marca "Vogel y Sohn Plaunen". Se previene: 1.o Que dicho mueble se halla en depósito en el domicilio de don Ricardo Daglio, en esta ciudad: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el importe total de la compra, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Diciembre 12 de 1934. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$14.00 Dic.18-10546-v.dic.28.

ALBERTO C. ALFARO

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

7 hermosos solares con 8772 mts.2 y mejoras, ubicado en el pueblo Soca (Departamento de Canelones, se rematará el día 29 de Diciembre de 1934, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado de la ciudad de Pando, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "La Caja Popular de Pando con Pedro Antonio Trías. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Diciembre del corriente año a la hora diez en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero don Alberto C. Alfaro, en presencia del suscrito, asistido del Actuario ad-hoc don Enrique Uslenghi, a la venta en remate público y al mejor postor, de siete solares de terreno, señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, de la manzana 20, del pueblo Soca, octava sección de este Departamento, empadronados con el número 60 y compuestos en conjunto por estar unidos, de una superficie de 8772 metros cuadrados, lindando: por el Noreste, José A. Martinelli (hoy Avelleir.); por el Sureste y Oeste, calles públicas. Se previene: 1.o Que los gastos, impuestos y honorarios de las escrituras de compromiso, venta y cancelación serán de cuenta del comprador. 2.o Que éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. 3.o Que el título y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pando, Diciembre 5 de 1934. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$37.50 Dic.8-10243-v.dic.28.

EDUARDO A. RAIZ

JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en el expediente "Amaro Rosario con Manuel Díaz. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el 18 de Enero próximo, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Eduardo A. Raíz, asistido del Alguacil y Actuario ad hoc, se venderá en remate público y sobre la base de $ 423.33, los derechos que el ejecutado tiene sobre el solar letra A y mitad del B de la manzana número 58 de este pueblo y las mejoras existentes en los mismos. Se previene que el mejor postor deberá, en el acto de aceptársele su oferta, consignar $ 100.00, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes están en el Juzgado a disposición de los interesados. — Tala, Diciembre 14 de 1934. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.

$18.00 Dic.17-10482-v.en.4.

ERNESTO B. DEHARCE

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictado en los autos caratulados "Leoncio González contra Felicia Aguirre. Ejecución de hipoteca", que el día 28 de Enero próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Ernesto B. Diharce, asistido del señor escribano Manuel Cendán, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo situada en el paraje denominado "Arenal", de esta sección, señalada en el plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde, en Mayo de 1929, con el número 4, compuesta de trece hectáreas, ciento cincuenta y cuatro metros diez centímetros, lindando: Norte, Luciano Aguirre; Sur, Marcelina Elvira Aguirre; Este, Octavio Acquarone y sucesión Luis Cabrera y Oeste, sucesión Aristegui. Se previene: 1.o Que ha sido habilitada la feria judicial mayor a sus efectos: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 3.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Tala, Diciembre 14 de 1934. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.

$27.00 Dic.21-10355-v.en.9.

JULIO C. CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en el expediente caratulado "Toribio José Correa. Sucesión", se hace saber al público que el día cinco de Enero entrante, a la hora diez y en las puertas de este Juzgado, se

va a proceder por el martillero don Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la novena sección de este Departamento, compuesta de una superficie de trescientas noventa y nueve hectáreas, dos mil setecientas ochenta centiáreas y setenta y cinco decímetros que limitan: por el Norte campo de don Octacilio José Correa; por el Sud, campo de don Cándido Víctor Correa; por el Este, una recta de mojones dividiendo de campos de don Oclides Correa y Laureano Correa, y por el Oeste, campo de don Cándido José Correa y otra fracción perteneciente a don Olavo José Correa, estirpe de doña Ana Cándida Correa, don Antonio José Correa y Manuel Díaz de Correa. Se hace constar: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de cuarenta y un pesos con ochenta centésimos la hectárea; B) Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho; y C) Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones y esta operación. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días, expido el presente. — Melo, Diciembre 18 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$26.40 Dic.21-10672-v.en.5.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la primera sección de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, se avisa al público que conforme a lo dispuesto en el artículo 395 del Código Civil, se procederá, el día 11 de Enero entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por el Alguacil ad hoc. don J. Apolinario Pérez, a la venta en subasta, con base de un mil pesos, de los siguientes terrenos de propiedad de los menores Antonio, Serafina, Umberto, Venancio y Angelina Chirico y de sus hermanos mayores José Pedro, Pedro y Francisco Chirico: Tres terrenos sitos en la calle Progreso, de esta ciudad: el primero, de quinientos treinta y dos metros, padrón 191, aforo quinientos pesos; y linda: al Norte, con María E. López; al Este, con la calle Progreso; al Sur, con Nicolás Portantier y al Oeste, con Josefa García. El segundo: de ochocientos ochenta y nueve metros, padrón 180, aforo quinientos pesos, y linda: al Norte, con Rosa Ferraro; al Este, con la calle Progreso; al Sur, Rudecinda Viana y al Oeste, Juan Menchaca. El tercero: de mil setenta y nueve metros treinta y un decímetros cuadrados, padrón 218, aforo seiscientos pesos, y que linda: al Norte, con María A. de Sosa; al Este, calle Progreso; al Sur, con Marcos González y al Oeste, con Ramón Abad, previniéndose que el mejor postor deberá consignar, por lo menos, el 10 o|o del precio de su oferta en el acto de serle ésta aceptada. Para su publicación por el término legal expido el presente, haciendo constar que se ha habilitado el feriado a todos sus efectos. — Melo, Diciembre 18 de 1934. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.

$16.00 Dic.21-10670-v.en.9.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber al público que en los autos sucesorios de los cónyuges María Andujar y Saturnino Máximo Pagalday, el día 31 del corriente, a las horas 10 y 11, respectivamente, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario al remate almoneda de los siguientes inmuebles: 1.o De un solar de terreno con el edificio, situado en esta ciudad, con frente al Oeste, a la calle Lavalleja, que linda: al Norte, Juan Barceló; al Este, José López García y al Sud, con Walter Sorensen, de un área de 121 metros 38 decímetros cuadrados. 2.o Otro solar de terreno con sus edificios, situado en esta ciudad, compuesto de 461 metros 17 decímetros, que linda: al Norte, calle Manuel de Lobo; Sud, Antonio Martínez; Este, José Galdolfo y Oeste, Nicanor Pagalday. El primero, sobre la base de $ 2.500.00, y el otro, sobre $ 1.870.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta. — Colonia, Diciembre 11 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$18.00 Dic.15-10452-v.dic.31.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de Sinforiano Tomás Suárez y Juan Suárez", se hace saber que el treinta y uno del corriente mes, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo indivisa, compuesta de cinco hectáreas y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve metros, que forma parte del inmueble empadronado con el número 4427, ubicado en Costa de Vacas, de esta jurisdicción, y que limita: por el Norte y Oeste, con la sucesión de don Juan B. Banchero y por el Sud y Este, con don Elías Salorio; B) Otra fracción de campo indivisa compuesta de tres hectáreas y ciento diecisiete metros que, como la anterior, también forma parte del inmueble número 4427, cuya ubicación y linderos se establecen más arriba. Se previene que la base de venta de dichos bienes es de ciento quince pesos la hectárea; que el mejor postor consignará el 10 o|o del precio en garantía de su oferta, y que los títulos y demás antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Diciembre 10 de 1934. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$24.00 Dic.15-10463-v.dic.31.

JOSE O'NEILL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en autos "Gabriel Gregorio González. Sucesión", se hace saber al público que el día y hora y en el lugar que se indicarán, el martillero don José O'Neill, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, se procederá a la venta en remate judicial de todos los bienes de esta sucesión. Los muebles y semovientes son los que se detallan de fojas 53 a 55 en el inventario sucesorio y se venderán al mejor postor el veintinueve del corriente, a las nueve horas y siguientes, en el establecimiento de campo del extinto, sito en Mestre Campo, cuarta sección judicial de este Departamento. Los inmuebles que se detallan a continuación se venderán con la base de las dos terceras partes de su aforo para el impuesto inmobiliario, el treinta y uno del corriente, a las diez horas y siguientes, en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número 972: 1.o Una fracción de campo compuesta de doscientas setenta y cinco hectáreas, cinco mil ochocientos dieciséis metros, ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta por las fracciones C. 1, A y D 1 B del plano del agrimensor Floro J. de Souza, de 3 de Diciembre de 1931, teniendo la primera ciento treinta y siete hectáreas ocho mil novecientos quince metros y linda: al Nordeste, camino vecinal, con la fracción cuatro; al Noroeste, campo de Adolfo y Elbio O. Caorsi; por el Sudoeste, campo de Alejandro Garro; por el Sudeste y Sur, campo de Santana Fernández y por el Este, camino Departamental por medio, con la fracción que va a describirse. Esta segunda fracción mide ciento treinta y siete hectáreas seis mil noventa y un metros y linda: por el Nordeste, con las sucesiones J. B. Manfredi y Juan Azanza; por el Oeste, camino Departamental por medio, con la fracción anteriormente descripta; por el Sur, con Santana Fernández e Isaac Fernández y Eustaquio Mateo, y por el Sudeste, camino vecinal por medio, con el citado Mateos. 2.o Otra fracción de campo sita en el mismo paraje, señalada con la letra "E" número 1 C en el referido plano del agrimensor De Souza, compuesta de cuarenta y cinco hectáreas siete mil setecientos cuarenta y nueve metros, que linda: por el Nordeste, con la fracción número 5 A, que se describirá; por el Noroeste, con Eustaquio Mateo, sucesión Raimunda Fernández de Vázquez y Andrés A. López; por el Sudeste, con Martín Fernández y por el Sudoeste, con Juan Azanza. 3.o Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje, compuesta de catorce hectáreas, seis mil ciento veintiséis metros veintidós decímetros, proindivisa con Asís Silveira, que integra la fracción señalada con el número cuatro en el mencionado plano del agrimensor De Souza, fracción que mide, en conjunto, cuarenta y seis hectáreas tres mil doscientos cinco metros y linda: por el Nordeste, con la fracción número tres, adjudicada a Inocencia Orfilia González; por el Noroeste, con Adolfo y Elbio Caorsi; por el Sudoeste, con la fracción letra C número uno A, descripta en primer término y por el Este, la sucesión de Juan Bautista Manfredi, cuchilla y camino Departamental por medio. 4.o Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje, compuesta de catorce hectáreas, ocho mil doscientos setenta metros treinta y cinco decímetros, en común y proindiviso con Ramón González, que integra la fracción número cinco A del ya indicado plano del agrimensor De Souza, la que mide, en conjunto, veintiocho hectáreas ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho metros y linda: al Nordeste, con Juan Azanza; al Noroeste, Eustaquio Mateo; al Sudoeste, la fracción letra E número 1 C, descripta en segundo término, y al Sudeste, con Martín Fernández. El aforo oficial de los inmuebles descriptos es de sesenta y nueve pesos por hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor de los bienes muebles deberá consignar íntegramente el monto de su oferta en el acto de serle aceptada, y el mejor postor de los inmuebles deberá consignar en el mismo acto el diez por ciento de su oferta, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos y los títulos de dominio de los inmuebles se hallan depositados en la sucursal del Banco de la República en el pueblo del Carmen. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 10 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$96.00 Dic.14-10437-v.dic.31.

OROSMAN PATRON

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de primer Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en autos "Santiago Laborde contra la sucesión de Flora Brignone de Legrand. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el treinta y uno del corriente, a las 11 horas y treinta minutos, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle 10 de Abril número ..., el martillero don Orosmán Patrón, asistido del señor Alguacil, por ante el Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra empadronada con el número tres mil ochenta y tres, sita en el ejido de esta ciudad de Durazno, con sus mejoras y accesorios, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Floro J. de Souza, de primero de Octubre de mil novecientos diez, con una superficie de diecisiete hectáreas, ocho mil ochocientos un metros cuatro mil ochocientos diez centímetros, que linda: al Norte, con la sucesión de Teresa Brignone; Sur, con Juan Brignone; al Este, con José C. Ferreiro y al Oeste, con Domingo de León, camino nacional por medio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Durazno, Diciembre 11 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$31.50 Dic.14-10448-v.dic.31.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la novena sección del mismo Departamento, en autos "La sucesión de Albín Píriz contra la sucesión Zacarías Duarte. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y cinco, de la hora nueve a diez y en la spuertas dle este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor por el pregonero, en presencia del suscrito, asistido del escribano Carlos E. Alvariza, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno de labranza y sus accesorios, ubicada en el ejido de esta localidad, que forma parte de la chacra número 15 del grupo número 4 de la primera fracción, se compone de una superficie de trece hectáreas, 5868 metros 47 decímetros, que linda: Sudeste, camino del Rincón y Manuel Morante; Noreste, con calle pública; Sudoeste, chacra número 16 y el expresado Morante, y al Noroeste, con el arroyo Malbajar. 2.o Los solares uno, tres y dos de la manzana diecinueve de esta villa, comprendidos sus edificios y mejoras que contienen, compuesto cada uno de los dos primeros, de ochocientos metros cuadrados y el tercero de mil metros cuadrados, lindando, el número uno: Noreste, solar dos; Noroeste, calle Oribe; Sudeset, solar cuatro y Sudoeste, calle Piedras. El solar dos: Noroeste, calle Oribe; Sudeste, tres, cinco y siete: Noroeste, calle Oribe; Sudeste, solar nueve y Sudoeste, solares uno, cuatro y seis; y el solar número tres, linda: Noreste, calle Cerrito; Noroeste, calle Oribe; Sudeste, solar cinco y Sudoeste, solar dos. 3.o El solar número cinco de la misma manzana diecinueve, contiguo a los ya descriptos, compuesto de ochocientos metros cuadrados y linda: Noreste, calle Cerrito; Noroeste, solar tres; Sudeste, solar siete y Sudoeste, con el dos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma y que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Diciembre 4 de 1934. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

$48.00 Dic.12-10362-v.dic.29.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

VENTA EN ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Juan Coles y David Augus contra Valdemar Brummer. Disolución de sociedad y división de condominio", se hace saber al público que el día 26 del corriente mes de Diciembre, de las 10 a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, y por intermedio del martillero don Recaredo E. Ugarte, con

asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, en lotes, de un terreno ubicado en la manzana cuatrocientos tres de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, cuyos lotes, de acuerdo con el respectivo plan de subdivisión formulado por el agrimensor don Rafael Thevenet, en Octubre cinco del año mil novecientos trece, son los siguientes: I) El número "uno" tiene una superficie de 904 metros 2965 centímetros y limita: por el Este, en una línea de metros 2181, con la calle Entre Ríos, con la que da frente; por el Sur, en metros 41.43, con calle Bolívar, formando esquina con la anteriormente nombrada; por el Norte, en una línea de metros 41.40, con el lote número 2, y por el Oeste, en metros 21.86, con el lote número 5. II) El lote número "dos" se compone de una superficie de 903 metros 6415 centímetros, lindando: por el Este, en una línea de metros 21.81, con la calle Entre Ríos, con la que da frente; por el Sur, en metros 41.40, con el lote número 1; por el Oeste, en metros 21.86, con los lotes números 5 y 6, y al Norte, en una línea de metros 47.37, con el lote número 3. III) El lote número "tres" está compuesto de una superficie de 902 metros 9864 centímetros y linda: al Este, la calle Entre Ríos, con la que da frente en una línea de metros 21 81: al Sur, en metros 41.37, con el lote número 2: al Oeste, en metros 21.86. con los lotes números 6 y 7: al Norte, en una línea de metros 41.34, con el lote número 4. IV) El lote número "cuatro" se compone de una superficie de 902 metros 2222 centímetros y limita: por el Este, con la calle Entre Ríos, en metros 21.81, con la que da frente: al Sur: con el lote número 3, en una línea de metros 41.34: al Oeste, en metros 21.86, con el lote número 7, y por el Norte, en una extensión de metros 41.30, con la calle Ayacucho, formando esquina con la anteriormente nombrada. V) El lote número "cinco" se compone de una superficie de 1207 metros 7838 centímetros y limita: por el Oeste, con calle Méjico, en una extensión de metros 29.19, formando esquina, al Sur, con la calle Bolívar, en una línea de metros 41.43; al Este, con los lotes números 1 y 2, en una línea de metros 29.15, y al Norte, en metros 41.38, con el lote número 6. VI) El lote número "seis" está compuesto de una superficie de 1206 metros 26.44 centímetros y limita: al Oeste, con la calle Méjico, en una extensión de metros 29 19, con la que da frente: al Sur, con el lote número 5, en una línea de metros 41.38; al Este, en metros 29.14, con los lotes números 2 y 3, y al Norte, en una línea de metros 41.34, con el lote número 7. Y el lote número "siete" tiene una superficie de 1205 metros 3044 centímetros y limita: por el Oeste, con calle Méjico, en una línea de metros 29.19: al Sur, con el lote número 6, en una línea de metros 41.34; al Este, con los lotes números 3 y 4, en una extensión de metros 29.15, y al Norte, en una línea de metros 41.20, con la calle Ayacucho, formando esquina con la anteriormente nombrada. Se previene: A) Que la venta de cada lote se efectuará por precio no menor de las dos terceras partes de la retasa, que es a razón de $ 0.40 (cuarenta centésimos) el metro cuadrado: B) Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la operación, en garantía de la misma; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Paysandú, Diciembre 5 de 1934. — Juan Oboleguy, Actuario.

$67.00 Dic.10-10269-v.dic.26.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Vanzini Luis contra la sucesión de Paula Castellanos. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día sábado veintinueve del corriente mes de Diciembre, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Monteceros número 919, se procederá por el martillero don Recaredo R. Ugarte, asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno ubicado en esta ciudad, con las mejoras que comprende, terreno que consta de seiscientos dieciséis metros mil cincuenta y tres centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con la calle Ituzaingó: por el Sur, con sucesores de Luis Araújo: por el Este, con la calle Artes (hoy Vizconde de Mauá) y por el Oeste, con María Oneto de Casaretto. El inmueble descripto pertenece a la sucesión ejecutada, previniéndose que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar el diez por ciento en garantía, encontrándose los títulos y demás antecedentes relativos al bien a venderse, de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, *Diciembre 1.o de 1934. — Alberto S. Quintana*, Escribano.

$25.50 Dic.12-10336-v.dic.29.

JUAN C. LORENZO Y LOSADA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Julio Pita, solicitando medidas de seguridad con respecto a los bienes de la sucesión Angela Inchausti de Pita y apertura de la misma", se hace saber que el día 15 del entrante Febrero y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 9 horas a las 9 horas y 15 minutos: Un terreno-solar y finca ubicado en la manzana número 47, de esta ciudad, empadronado con el número 561 y que, según títulos, se compone de una superficie de diecisiete metros cien to cincuenta milímetros de frente a la calle Gral. Artigas, por veinticuatro metros cuatrocientos milímetros de fondo, hasta donde forma martillo, y de aquí doce metros cuatrocientos milímetros de latitud por dieciocho metros quinientos cincuenta milímetros de fondo que, por ser irregular, linda: al Noroeste, con terreno de los sucesores de Tomás A. Barrios: por el Noreste, con la sucesión Angela B. de Silva y al Sureste, con Justina B. de Techera. Avaluada en la suma de diez mil pesos. 2.o De las 9 horas y 16 minutos a las 9 horas y 1/2: Otro terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 49, de esta ciudad, empadronado con el número 588 y que, según títulos, se compone su superficie de veintiún metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros de frente a la calle Rincón, por veintiséis metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando por éste, con la sucesión Antonio Fa: por un costado, con Exaltación Herrera y por el otro, con la calle Florencio Sánchez. Avaluado en tres mil pesos. 3.o De las 9 horas y 31 minutos a las 9 horas y 45 minutos: Un lote de solares y sus mejoras, ubicados en el ejido de esta ciudad, empadronados con el número 3166 y compuesta la superficie total de los mismos de tres mil seiscientos noventa y cuatro metros veinticuatro decímetros, que comprende los solares números 6, 7, 9, 19, 20, 21, 25, 30 y parte del 10 del plano respectivo levantado por el agrimensor don Osvaldo Olivera en el mes de Mayo de 1928. Dichos solares dan en su frente a las prolongaciones de las calles Río Branco y Florencio Sánchez. Avaluados en seiscientos sesenta y cuatro pesos con noventa y seis centésimos: y 4.o De las 9 horas y 46 minutos a las 10 horas: Otra fracción de terreno y sus mejoras, ubicadas en el ejido de este ciudad, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3132, compuesta su superficie de tres mil novecientos treinta y seis metros, lindando: al Noroeste, con el barrio Ravera: al Suroeste, prolongación de la calle 18 de Julio, por medio, con los doctores Ramón y Pedro Díaz y la señora Elvira S. de Ravera, y al Norte, calle por medio, con Ambrosio y Sebastián Ravera. Dicha fracción comprende los solares contiguos números 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del plano ya mencionado. Avaluado en ochocientos sesenta y cinco pesos con noventa y dos centésimos. Se previene: 1.o Que el solar número 25 se encuentra prometido en venta al señor Valentín Rodríguez, quedando obligado el comprador al cumplimiento del compromiso de venta respectivo; 2.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación establecida: 3.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta; y 4.o Que son de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados y demás accesorios, encontrándose los títulos de los inmuebles descriptos en la Oficina del Juzgado, a disposición de los interesados. — Rocha, Diciembre 5 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$81.00 Dic.20-10634-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Hipólito Llona. Sucesión" se hace saber al público que el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero propuesto señor Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, con las bases que a continuación se expresarán, los siguientes inmuebles sitos en esta ciudad, calle Doctor Francisco Soca y Ocho de Octubre, manzana setenta y ocho, que se deslindan así: 1.o Un lote de terreno y demás mejoras que contiene, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Ramón Esteves, de Mayo del corriente año, compuesto de una superficie de 510 metros 6450 *centímetros cuadrados, con la base de $ 3.500.00.* 2.o Un lote de terreno lindero al anteriormente descripto, señalado con el número 2 del mismo plano, con una superficie de 225 metros, el que se sacará a remate con la base de $ 500.00. 3.o Otro lote de terreno y demás mejoras que contiene, señalado con el número 3 del mismo plano, compuesto de una superficie de 235 metros 5318 centímetros cuadrados, contiguo a los anteriormente descriptos, y que se sacará a remate con la base de $ 700.00. 4.o Otro lote de terreno señalado con el número 4 del mismo plano, lindero a los anteriormente descriptos, compuesto de una superficie de 252 metros 4500 centímetros cuadrados, se sacará a la venta con la base de $ 550.00. 5.o Otro lote de terreno señalado con el número 5 del mismo plano, lindero al anteriormente descripto, compuesto de 341 metros 3068 centímetros cuadrados, que se sacará a la venta con la base de $ 600.00. 6.o Otro lote de terreno y demás mejoras que contiene, lindero al anteriormente descripto, del mismo plano, compuesto de 591 metros 1631 centímetros cuadrados, que se sacará a la venta con la base de $ 1.500.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las bases fijadas; 2.o Que el comprador del lote número 1 podría optar por pagar la mitad al contado y la otra mitad con garantía hipotecaria del mismo bien; 3.o Se hace constar que es de cuenta de los vendedores las cuotas vencidas hasta el día del remate, provenientes del pavimento de hormigón, que pasa frente a los inmuebles; 4.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 5.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en manos del suscrito Actuario: 6.o Que está habilitado el día y hora fijados para esta diligencia. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 7 de 1934. — Juan José Schmersow, Actuario ad hoc.

$57.00 Dic.12-10331-v.dic.29.

RAUL CARDINAL

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, dictada en autos "José Martínez Olascoaga con la Comisión del diario "El Nacional", por cobro ejecutivo de alquileres", se hace saber al público que el día cinco de Enero entrante, a las 10 horas, en la casa calle Uruguay número 941, de esta ciudad, el rematador don Raúl Cardinal, asistido del Alguacil ad hoc de este Juzgado, procederá a vender en remate público una máquina linotipo con tres magacines y cuatro juegos de matrices y la funda correspondiente, que ha sido tasada en la suma de tres mil pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el importe de la misma, debiendo retirar de inmediato del local donde se halla depositada la referida máquina y siendo de su cargo los gastos pertinentes, como también que se ha habilitado el feriado mayor. — Salto, Diciembre 14 de 1934. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

$15.00 Dic.22-10706-v.en.4.

MANUEL V. LERENA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de San José

REMATE

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por Sebastián Servetto contra Juan Choperena y otra, se hace saber que el día 29 del corriente, a la hora 15, se procederá en *las* puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, a la venta en subasta pública y al mejor postor, por el rematador don Manuel V. Lerena, asistido del Alguacil y Actuario, de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de terreno con todas las construcciones y demás mejoras que contiene, formada por parte del sitio número 4 y pierna de llave del 6, manzana 14, 2.o cuartel de esta ciudad, con 17 metros 18 [illegible] frente al Sur sobre la calle A. Grande, por 51 metros 54 centímetros de [illegible] al Norte, con la pierna de llave del sitio 8: por el Este, con la otra mitad del sitio 4 y por el Oeste, con Manuel Espina (hoy sucesión Fco. Mayora), de un área de 885 metros 4572 centímetros. 2.o Otra fracción de terreno con todas sus mejoras, que es parte del solar 6, manzana 14: 2.o cuartel de esta ciudad, de un área de 889 metros 92 decímetros, lindando: por el Sur, en 51 metros 74 centímetros, con José L. Seijas y Juan Choperena: por el Norte, en la misma extensión, con sucesión Fernández y otros; por el Este, en 17 metros 20 centímetros, con Francisco Sordo y por el Oeste, en 17 metros 20 centímetros, con calle Rincón. Se previene que los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario son de cuenta del comprador y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, *en manos del suscrito, a los efectos* de derecho. — San José, Diciembre 7 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$33.00 Dic.11-10315-v.dic.28.

FIDEL CORBACHO RAMOS

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos caratulados "Año 1933. — Número 106. — Teresa Fontana de Cuculic y Manuela Fontana de Pérez contra Bartolo y Antonio Solé. Ejecución de hipoteca." — Lo. 18, Fo. 203", se hace saber que el martillero don Fidel Corbacho, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Escribano, en las puertas de dicha Oficina, calle San José esquina Ituzaingó, y el día 29 del corriente, a las 10 horas, va a proceder a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes de propiedad de los demandados: 1.o Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 260, compuesto de doce metros de frente al Oeste, sobre la calle 19 de Abril, por treinta metros setenta y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con José Gavarone; al Sur, con Antonio Gioya y al Este, con Gregorio Gavarone; y 2.o Un paylebot a motor, denominado "Curupay", con las máquinas y enseres que contiene, cuyo detalle consta en los títulos que están de manifiesto. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; y 3.o Que los certificados y demás gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Mercedes, Diciembre 7 de 1934. — Luis Alberto Viera, Actuario.

$33.00 Dic.11-10311-v.dic.28.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, dictada en los autos caratulados. "Lijteinten Hermanos contra Luis Loreto Castro. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día ocho de Enero del año próximo de 1935, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda y por las dos terceras partes de su tasación, por el Alguacil ad hoc del Juzgado don Esteban Gianarelli, asistido del suscrito, de un terreno con lo edificado y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 224, situado en la planta urbana de esta ciudad, calle 21 de Setiembre entre Paysandú y Detomasi, propiedad del ejecutado don Luis Loreto Castro, y cuyos límites son: al Norte, con calle Detomasi; al Sur, con Magdalena Montero; al Este, con calle 21 de Setiembre y al Oeste, con sucesión Fernández. Se previene: 1.o Que el comprador será escriturado de acuerdo con las resultancias de autos, a mérito de no existir escritura y que los antecedentes relacionados con esta venta se encuentran en la Oficina a mi cargo, a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma; y 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de el o los compradores, habiendo sido para este acto habilitado el próximo feriado. — Mercedes, Diciembre 13 de 1934. — Ramón Costa Pérez.

$28.50 Dic.22-10686-v.en.8.

FELIPE GONZALEZ PEREZ

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el día 28 de Diciembre y siguientes, a las 21 horas, en el local de la calle 25 de Mayo número 190 y por el martillero don Felipe González Pérez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público de los bienes que componen el activo de la quiebra de don Domingo Valenti. — Tacuarembó, Diciembre 10 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$6.00 Dic.14-10440-v.v.dic.26

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Se hace saber que el doce de Febrero de mil novecientos streinta y cinco, a las once horas, en la puerta de est eJuzgado, sito en la calle Manuel Oribe número 575, se va a proceder a la venta en almoneda, que presidirá el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, de los siguientes bienes: Tres solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contengan, situados en la segunda sección de este Departamento, pueblo "General Enrique Martínez", señalados dos de ellos con los números siete y ocho de la manzana ochenta, compuestos en conjunto de mil seiscientos metros y lindan: al Nordoeste, con calle Coronel Francisco Osorio; Sudoeste, calle Fortunato Silva; al Nordeste, el solar seis y al Sudeste, el solar nueve; y el otro está señalado con el número dos de la manzana cuarenta y nueve, tiene una superficie de mil metros y se deslinda así: veinte metros al frente, al Nordoeste, calle Doctor Manuel Ellauri; igual extensión al Sudeste, a calle General Agustín Muñoz; cincuenta metros al Nordeste, lindando con el solar uno y cincuenta metros al Sudoeste, lindando con el solar tres. Se hace presente: A) Que dichos bienes han sido tasados en dos mil trescientos pesos, no aceptándose oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y C) Que esta venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, en los autos caratulados "Serafina Araújo, por sus hijos menores, contra Feliciano Vicente Ramírez. Alimentos", encontrándose dichos antecedentes y los títulos de las propiedades en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Diciembre 6 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$40.50 Dic.20-10620-v.dic.31- Feb.1.o-v.feb.7.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido todas las existencias de mi casa de comercio, a los señores José Luis y Enrique H. Murguía, quedando a mi cargo el pasivo de la misma. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre del año 1904, hago la presente publicación. — Salto Noviembre 24 de 1934. — Alfredo Bacci. — José Luis Murguía — Enrique H. Murguía.

$5.00 Dic 4-10104-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Aviso al comercio y al público en general que por fallecimiento del socio José Beiró, ha quedado disuelta la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Fernando Beiró. Compraventa de bolsas usadas", debiendo presentarse los acreedores de la firma, con los justificativos de sus créditos, al estudio del doctor Miguel Angel Carvallido, 25 de Mayo 412. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934.

$5.00 Dic.5-10134-v.dic.26.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público que con intervención del señor Juan Mussio, calle Queguay número 981, he prometido vender al señor Severo Hermida mi negocio de carnicería sito en la calle Pedro C. Bauzá número 28, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores a presentar los justificativos de sus créditos en el escritorio del señor Mussio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Severo Hermida — Carlos Girono.

$5.00 Dic.11-10293-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), he contratado vender a favor de los señores Juan Alonso y Manuel Leiro, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Sarandí número 302 esquina Colón de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Isaac Cohen. — Juan Alonso — Manuel Leiro.

$5.00 Dic.5-10135-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago abser al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Marro M. Vila, escritorio Justicia 1974 he prometido vender al señor José Fernández la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Agraciada número 4118, de esta ciudad. Por tanto, todas los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en los escritorios del balanceador citado dentro del término legal — Montevideo, Diciembre 17 de 1934. — Gervacio Rodríguez. — José Fernández.

$5.00 [illegible]-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público, a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que, según escritura autorizada en esta fecha hemos vendido a los señores José Couture y Augusto Sánchez la empresa de billares automáticos denominada "Arnoldo" con domicilio en el bulevar España 2765, y con billares tipo automáticos establecidos en distintas casas de comercio de este país. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos a la escribanía J. Antonio Marta, Sarandí 437 — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Julio Hirchsfeld y Arnoldo Lindemann

$5.00 Dic.11-10313-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a los señores Cemellian Hermanos las instalaciones de mi casa en el ramo de almacén, establecido en la calle Corumbé número 4246. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Abrelino Bueno.

$5.00 Dic.11-10268-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834-36), he contratado vender a favor de los señores Manuel Díaz Díaz y Manuel Frieira, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Durazno número 2299, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1934. — Balbino Rojas. — Benito Velazco.

$5.00 Dic.4-10081-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por documento suscrito hoy ante el escribano don Abel G Domínguez (avenida 18 de Julio número 1592) he prometido vender a los señores don Ramón Couto y don Francisco Gesto Fernández, el negocio de panadería, denominado La Nueva Giralda' que tengo instalada en esta ciudad calle Victoria número 2218. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro de' término con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 6 de 1934 — Severino Rama. — Ramón Couto. — Francisco Gesto.

$5.00 Dic.8-10245-v.dic.28

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el 31 de Diciembre de 1934, a las 16 horas, en el escritorio del señor Barreira, calle Cuareim 1895, para tratar la siguiente orden del día: Lectura de la memoria anual del Directorio. Balance y cuentas e informe de la Comisión de Cuentas. Nombramiento de nuevo Directorio y de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — El Secretario.

$5.85 Dic.15-10468-v.dic.30.

VENTA DE MAQUINAS

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura de 21 de Febrero de 1933, autorizada por el escribano Juan O. Tissoni, prometí en venta al señor Adolfo Weismann, las máquinas y útiles que poseo en la fábrica de caramelos, especias bombones etc., situada en la calle Nueva Palmira número 1631. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 30 de 1934 — Luis Ravizza

$5.00 Dic 7-10204-v dic.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Benito Albo y Manuel Otero la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, calle Cubo del Sur número 3732. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Carlos Enrique Schickendantz calle Juan C. Gómez número 1434, a fin de serles satisfechos — Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — Adolfo Lorenzo.

$5.00 Dic.15-10461-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza calle 25 de Agosto, en los ramos de tienda y anexos, bajo la firma Chirazi y Lioni quedando el socio Leoni con el comercio y haciéndose cargo del activo y pasivo social. Los que se consideren con derecho deben presentarse en el comercio expresado — Melo Noviembre 22 de 1934 — Chirazi — Lioni.

$5.00 Dic.8-10218-v dic 28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Luis Canto la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, calle Millán número 3161 bajo la denominación de "Jockey Club" A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Carlos E Schickendantz calle Juan Carlos Gómez número 1434, a fin de serles satisfechos — Montevideo Diciembre 1? de 1934 — Carlos Sarotto.

$5.00 Dic 15-10460-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que habiéndose separado voluntariamente de la firma "J. Lataillade y Compañía", relativa a la explotación industrial de fabricación de licores, bebidas sin alcohol y productos derivados, etc., el socio señor Florencio Erreguerena, los dos únicos dueños restantes, Francisca Goldaracena de Lataillade y Joaquín Martín Lataillade, que se hicieron cargo del activo y pasivo social han resuelto vender ese establecimiento al señor Isabelino Pérez, y a los efectos legales y especialmente, de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores o tengan algún interés, se presenten con los justificativos del caso en la escribanía del señor Mario Henón, calle Misiones 1408 (escritorio 3). — Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — Viuda e Hijo de A. Lataillade.

$6.00 Dic.14-10446-v.en.3.

CLAUSEN y Cía. Ltda.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Diciembre de 1934, a las 8 horas, en el local social, calle Miguelete 1503, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 1933 - 34 y balance del mismo ejercicio; 2.o Designación de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de la dotación del cargo; 3.o Designación de dos accionistas que deberán firmar, conjuntamente con la Mesa, el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del día 24 de Diciembre de 1934. — El Secretario.

$7.50 Dic.13-10408-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público, a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que según escritura autorizada en esta fecha he vendido al señor Srúl Tenenbaum la lechería (sucursal de la Lechería "Cole"), con domicilio en Florida 1210, y con el inventario. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos a la misma lechería. — Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — Saúl Hartman. — Srúl Tenenbaum.

$5.00 Dic.14-10430-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Enrique Cazón García la casa de negocio que gira en esta plaza en el ramo de garage y anexos, denominada "Garage Avalo", situada en esta ciudad, en la calle Sierra números 1835 al 1845, por escritura que en esta Capital autorizó el escribano señor Elio Presa, el 15 de Diciembre de 1934. Los acreedores deberán presentar sus créditos en el mismo comercio. — Montevideo, Diciembre de 1934. — Adela Muñoz. — Enrique Avalo. — Enrique Cazón García.

$5.00 Dic.18-10517-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que el firmante don Silvestre Piñeiro, domiciliado en la calle Andrés Latorre entre 18 de Julio y 25 de Agosto, como vendedor, y el firmante don Salvador Di Raimundo, como comprador, han proyectado realizar en tal carácter la operación de compraventa del puesto de carnicería que tiene el primero en la calle Wáshington Beltrán número 560, de esta ciudad, quedando a cargo del vendedor las cuentas a cobrar y a pagar. Y a los efectos legales se hace esta publicación por veinte días. — Salto, Diciembre 5 de 1934. — Silvestre Piñeiro. — Salvador Di Raimundo.

$5.00 Dic.18-10532-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos contratado vender al doctor Rafael Vece la estación transmisora conocida por "Radio Marconi" todo lo que constituye la parte material de la misma, ubicada en la calle General Hornos número 537, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la calle Misiones número 1430 (escritorio número 2), con los justificativos de sus créditos. En lo referente a la característica, que solamente pertenecía al señor Graviz, el promitente comprador gestionará su obtención, comprometiéndose el citado señor Graviz a cederle los derechos que le puedan corresponder en la misma. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Augustín G. Schuitzspahn. — Juan Graviz. — *Rafael Vece.*

$6.00 Dic.14-10415-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Carlos L. Vera el comercio que en el ramo de hotel y restaurant tengo establecido en la avenida General Flores números 436 y 440, de la ciudad de Colonia, denominado "Hotel Suizo". Los que se consideren acreedores o con algún derecho deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano señor Raúl Barbot, calle Intendente Suares número 130, de la expresada ciudad. — Colonia, Diciembre 11 de 1934. — Vicente Randazzo. — Carlos L. Vera.

$5.00 Dic.19-10610-v.en.9.

A V I S O

EDICTO — Se hace saber que en escritura de compraventa otorgada por Nicolás Moliga a Francisco Caggiano, autorizada en esta ciudad por el escribano Francisco Costa el 2 de Febrero de 1907, figura por error el nombre del comprador Francisco Cayano cuando en realidad es Francisco Caggiano. El mismo error existe en las escrituras de hipoteca y ampliación otorgadas por el señor Francisco Caggiano a favor del Credit Foncier de l'Uruguay ante los escribanos Gonzalo Cortinas, el 24 de Junio de 1913, y Mario Guadalupe, el 11 de Marzo de 1920. Como se va a proceder a la rectificación del apellido de Francisco Caggiano en las escrituras mencionadas por el escribano señor Carmelo Petraglia, se hace esta publicación a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1934.

$9.70 Dic.17-10476-v.en.4.

TALLERES METALURGICOS "EL ACERO", SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 21 de los estatutos de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos "El Acero", se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, en el local de la calle Ganaderos número 5140, a cuyos efectos se transmite la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al 4.o ejercicio anual cerrado al 31 de Octubre de 1934; 2.o Lectura del informe de la Sindicatura; 3.o Fijar la remuneración del Síndico; 4.o Elección de tres Directores y suplentes; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 6.o Elección de Síndico.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea (artículo 27 de los estatutos) deberán depositar en los locales de esta sociedad, Ganaderos 5140 o Río Negro 1625, sus acciones o los documentos que los justifiquen, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea.

$12.00 Dic.12-10342-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente documento hago saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano público don Claudio A. Viera el seis del corriente, he prometido vender a don Pablo Gadán la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1000, denominada "Casa Donato", en los ramos de peinados, perfumes y modas. En consecuencia, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los interesados deberán presentar sus cuentas al señor Gadán en la misma casa de comercio dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Donato Gallitelli.

$5.00 Dic.12-10344-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de don Manuel Barreiro el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas y canchas de bochas situado en la calle Juan D. Jackson número 875, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Ramón Sanjurjo. — Amador Méndez. — M. Barreiro.

$5.00 Dic.20-10628-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú números 834 - 36), he contratado vender a favor del señor Ricardo Asenjo la estación de servicio y surtidor de nafta, establecida en la avenida General Flores esquina avenida Larrañaga, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1934. — *Carmelo C. Marenales. — Ricardo Asenjo.*

$5.00 Dic.7-10207-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señor Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores Eliseo y Ramón Rodríguez la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Charrúa número 2198, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la referida casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1934. — Manuel Pedroza. — Eliseo Rodríguez. — Ramón Rodríguez.

$5.00 Dic.18-10555-v.en.8.

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA", SOCIEDAD ANONIMA
Unión de Productores al Norte del Río Negro (Uruguay)
SEGUNDA CITACION

De acuerdo con los artículos 32, 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 26 del corriente mes, a las 18 horas. Orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Elección del Síndico y su suplente.

Se previene a los señores accionistas de la categoría B que, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deben concurrir a la Administración, Rincón 502 (Montevideo) o Saladero "Casa Blanca" (Paysandú), desde el día de la publicación de esta convocatoria, a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. Se previene a los señores accionistas que, siendo esta la segunda convocatoria, la asamblea se celebrará cualquiera que fuese el número de acciones que se representen, de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos. — Paysandú, Diciembre 15 de 1934. — Pablo M. Ferrés Director - Gerente.

$9.60 Dic.15-10467-v.dic.26.

MOLINOS Y GRANEROS DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Molinos y Graneros del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, calle Treinta y Tres número 1356 (4.o piso, escritorio número 43), de esta ciudad, el día 27 de Diciembre de 1934, a las 16 y 30, para considerar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio. Balance general al 30 de Setiembre de 1934. Inventario. Cuenta de ganancias y pérdidas. Informe del Síndico. Retribución del Directorio y del Síndico. Elección de dos accionistas presentes para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 del estatuto social, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero en las oficinas de la Sociedad. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos sociales, la asamblea se efectuará cualquiera sea el número de accionistas presentes con la cantidad representada en ella.

$9.60 Dic.18-10497-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don Amadeo E. Cuenca el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo instalado en la calle Montevideo y Tomás Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores para que presenten sus créditos dentro del plazo legal. — Mercedes, Diciembre 11 de 1934 — Omar Oubeid.

$5.00 Dic.15-10451-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que con fecha 11 del corriente he hecho protocolizar ante el escribano Octavio Larocca el concordato que celebré con la mayoría de mis acreedores. — Montevideo, Diciembre 11 de 1934 — Tomás F. Benvenuto.

$4.50 Dic.13-10373-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señor Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Carlos Ma. Fernández Cruz la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Canelones número 1799, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1934. — José Romero. — Carlos Ma. Fernández Cruz.

$5.00 Dic.18-10503-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que ante el escribano don José Babio, Sarandí 493, hemos disuelto, pero tan sólo en cuanto al socio don Antonio Fuentes, la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la firma "Castiñeiras y Cía.", dedicada a la explotación de la casa de comercio en el ramo de panadería, denominada "Punta Carretas", establecida en esta Capital, calle Williman 528 y 530. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el comercio mencionado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Josefina Luisa Carugati. — Antonio Fuentes. — José Castiñeiras.

$5.00 Dic.7-10200-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú números 834 - 36), he contratado vender a favor del señor José Pérez, la casa de comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle San José número 1300, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1934. — Cándido Freiría. — José Pérez.

$5.00 Dic.7-10209-v.dic.27.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Albín González, el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Isidoro de María número 1499 esquina Marcelino Sosa, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1934. — Martino Santiago Catena.

$5.00 Dic.5-10153-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que he prometido venderle al señor Juan Ben el negocio de provisión que tengo establecido en la calle Marne número 3388, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa a los acreedores para que se presenten con sus justificativos en la casa comercial mencionada. — Montevideo, Diciembre 12 de 1934. — Carlos Ronchi.

$5.00 Dic.13-10382-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hago público que por escritura que el 27 de Octubre de 1934 autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, se declaró disuelta la sociedad de la firma "Manniello y Pusterla", propietaria del comercio de peluquería, perfumería y salón de lustrar calzado establecido en la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay, quedando de mi pertenencia y cargo el activo y pasivo de la sociedad y desligado de todo derecho y obligación el señor Juan Samuel Pusterla, debiendo formularse las reclamaciones correspondientes en el indicado comercio, de 9 a 12. — Montevideo, Diciembre 12 de 1934 — Juan Manniello.

$5.00 Dic.13-10398-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes 1166, he prometido vender al señor José C. Fernández el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Colorado número 2051, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos mis acreedores para que se presenten al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — Alejandro Dittamo. — José C. Fernández.

$5.00 Dic.14-10416-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Alberto Asallas Antica mi casa de comercio situada en la calle Reconquista número 302, en el ramo de restaurant. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — Bension Aruguete.

$5.00 Dic.14-10439-v.en.3

VICENTE ALONSO Y GARCIA
JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en el expediente "S. A. Importadora de Automóviles y Camiones contra Arturo Carbonell Debali. Juicio ejecutivo". el viernes 28 del corriente, a las 16 horas y en el garage, Sierra número 1731, donde se encuentra en exhibición, remataremos un automóvil marca "Citroen", tipo sedan, 4 puertas, 7 asientos, con poco uso y en perfecto estado. Al mejor postor y al contado.

Más informes: Paysandú, 913. — U. T. E. 80 - 4 - 88.

$7.00 Dic.15-10470-v.dic.27.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Bizzetti Ana.

C

Caballeiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palcu Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Clausen y C. Ltda.
Caulin, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos E.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo, Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache Cassal y Cía

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de

Vto B.o: Peña...

Montevideo, Agosto 31 de 1930

Tomás López

153-Pte.-en.1934.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que hemos vendido al señor Alberto Cohen, nuestra casa de comercio del ramo de almacén sito en la calle Cerrito 232. A los efectos legales y para que los que se considerer con derechos se presenten dentro del término se hace la presente publicación. — Montevideo Diciembre 6 de 1934 — C. Zorrilla. — A. Cohen.

$5.00 Dic.8-10222-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señor Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores Ramón García Lago y Juan Bautista Cerrone la casa de comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Mayo número 697, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la referida casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1934 — Nicolás Tasende. — Ramón García Lago — Juan Bautista Cerrone.

$5.00 Dic.18-10556-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del perito balanceador Mario M. Vila, escritorio Justicia 1974, he resuelto vender al señor Francisco Dibrana la provisión de comestibles y anexos que tengo establecida en la calle Nicaragua número 2026, de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del balanceador citado dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 17 de 1934. — Domingo Dibrana. — Francisco Dibrana.

$5.00 Dic.18-10560-v.en.8.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (Lavalleja número 1923), he contratado vender a favor de don José Pedro Coscia el almacén de comestibles sito en la calle Oficial 1.o número 7, esquina Oficial 4.o de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio, los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1934. — Antonio Fernández.

$5.00 Dic.4-10114-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Juan F. Corradi mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía establecida en esta ciudad, en la calle Asencio esquina San José. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Dolores, Diciembre 8 de 1934 — María S. de Cereghetti.

$5.00 Dic.14-10426-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que en esta fecha he prometido vender a Juan Berrutti y Compañía mi casa de comercio en el ramo de bar y recreo ubicada en esta ciudad, calle Guayaquí 2918, quedando el activo y pasivo de la misma a mi cargo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — Anuncio Delucca. — Zabala número 1422.

$5.00 Dic.12-10363-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú números 834 - 36), he contratado vender a favor del señor José González, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Mayo número 441, de esta coudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la escribanía del señor Carlos Ponce de León, calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1934. — Vicente Taracido. — José González.

$5.00 Dic.7-10210-v.dic.27.

NEGOCIO VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Iginio Rossi el negocio de fonda y despacho de bebidas sito en la calle Ganaderos número 4978 (Sayago), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Carmen Navarro.

$5.00 Dic.11-10309-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú números 834 - 36), he contratado vender a favor de los señores Ramón Carracedo y José Iglesias la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Capurro número 751, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1934. — Felipe García. — Manuel García. — Ramón Carracedo. — José Iglesias.

$5.00 Dic.7-10208-v.dic.27.

VENTA DE CAFE Y BAR

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Julio Ríos, el café y bar de mi propiedad denominado "Karlsruhe" instalado en esta ciudad, Plaza Independencia 1356. En consecuencia, se llama a todos los acreedores para que presenten sus cuentas en la escribanía de J. C. Trochon, calle Paysandú número 1305, dentro del término de treinta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre de 1934. — Enrique Neubert.

$5.00 Dic.22-10676-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Apertura de sucesión

A los efectos legales hago público que he prometido vender a los hermanos Juan Pedro y Héctor José Cardeillac el comercio de comestibles y bebidas establecido en la casa 4971 del camino Propios (Sayago), 21.a sección judicial de este Departamento, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Diciembre 19 de 1934. — Ramón Amestoy.

$5.00 Dic.21-10651-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la firma Colistro y Moisés, establecida en la ciudad de Carmelo, haciéndose cargo el señor Edgardo Pegazzano del activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Enrique Colistro. — Elías J. Moisés. — Edgardo Pegazzano.

$5.00 Dic.6-10161-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores Albano Cortinhas y Everardo López el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Agraciada número 2600, esquina General Luna, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1934. — José M. González. — Cortinhas y López.

$5.00 Dic.20-10629-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "Pérez y Crocco" teníamos formada para la explotación de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida San Martín número 4250, esquina Chimborazo, de esta ciudad, desligándose el señor Luis Crocco, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Benito Pérez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1934. — Luis Crocco. — Benito Pérez.

$5.00 Dic.20-10630-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ambrosio Boino mi casa de comercio situada en al calle D. Aramburú 1743, en el ramo de peluquería. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1934. — Julio Chermi.

$5.00 Dic.20-10615-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que se ha resuelto la disolución y liquidación de la Sociedad Anónima Lanera Uruguaya, con domicilio en el Cerro (casilla de correos número 783). Se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal presenten los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — El Directorio.

$5.00 Dic.4-10082-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo prescripto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para explotar el comercio que en el ramo de artículos de tocador giraba en esta plaza, en el bulevar España 2584, bajo la razón de "Seti y Compañía". — Montevideo, Diciembre 14 de 1934. — Daniel Seti. — Abraham S. Setty. — Carlos María Perelló.

$5.00 Dic.20-10637-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público avisamos que por escritura que autorizará la escribanía "Oscar M. Cóndom" se disolverá la sociedad que en el ramo de farmacia gira en esta ciudad bajo la razón de "Mayol y Compañía", con establecimiento ubicado en esta ciudad, en la esquina de las calles Galicia y Médanos y que se denomina "Farmacia Galicia". Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en la citada escribanía 18 de Julio 1754, dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1934. — Mayol y Compañía.

$5.00 Dic.21-10671-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de cumplir con los requisitos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Roque Lomiento el puesto de ventas de verdura y artículos de almacén sito en esta ciudad, en el número mil doscientos treinta y ocho de la calle Paysandú, quedando el pasivo enteramente a mi cargo. Las personas que se tengan por acreedoras deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo que la ley fija, en el estudio del contador Juan José Duclós, calle Piedras número 419. — Montevideo, Diciembre 18 de 1934. — Antonio Casella. — Roque Lomiento.

$5.00 Dic.21-10656-v.en.11.

MINAS URUGUAYAS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el capítulo IV, artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Minas Uruguayas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 11 de Enero de 1935, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1934; 2.o Elección de miembros para el Directorio; 3.o Elección de Síndico. — Montevideo, Diciembre 17 de 1934. — El Secretario.

$7.80 Dic.21-10654-v.en.9.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA URUGUAYA"

CONVOCATORIA

La Compañía de Seguros "La Uruguaya" convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 12 de Enero, a las 10 y 30 horas, con la siguiente orden del día: Memoria del Directorio. Balance General y Cuenta de pérdidas y ganancias del 33.o ejercicio. Informe del Síndico. Elección de tres miembros para integrar el Directorio y de Síndico titular y suplente.

Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Diciembre 20 de 1934.

$5.80 Dic.21-10665-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público en general y comercio que el señor Antonio Mallo ha vendido al señor Rogelio Parajó Gallego la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tiene establecido en esta ciudad, con frente a la calle Ramón Anador número 3751. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir los acreedores al domicilio indicado (del comercio) a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1934. — Antonio Mallo. — Rogelio Parajó Gallego.

$5.00 Dic.22-10677-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano Juan O. Tissoni, el 9 de Octubre del corriente año, quedó disuelta parcialmente la sociedad de ganadería que giraba en esta plaza bajo la razón de "Pedranzini y Compañía". El acivo y pasivo quedó a favor y cargo de los socios señores Cristóbal y Mariano Santín Pedranzini y separados de la sociedad los señores José y José Antonio Pedranzini. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1934. — Cristóbal Pedranzini. — Mario Santín Pedranzini.

$5.00 Dic.22-10678-v.en.12.

NEGOCIO VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Ramón García y Hermanos el negocio de fonda y despacho de bebidas y billar sito en la calle Dante número 2162, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1934. — Genaro Rodríguez.

$5.00 Dic.21-10668-v.en.11.

AVISOS DEL DIA

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don L[illegible]ONARDO DUGA, de 26 años, soltero, zapatero, polaco, domiciliado en Piedras 562, y doña CHILLA MALINOVICH, de 20 años, soltera, polaca, domiciliada en Piedras 562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5951-v.dic.30.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyecta-

do unirse en matrimonio don LORENZO PERRONE, de 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Constituyente 1911, y doña JOSEFINA DORA LAYERLA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5948-v.dic.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISOLO VICENTE FERREIRA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Anaya 2971, y doña AURELIA ANGELICA MORAGUES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5949-v.dic.30.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 19 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LOPEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tacuarembó 932, y doña DORA OLIVEIRA, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Tacuarembó 932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 5943-v.dic.30.

En el Cordón y el día 17 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BECCARI, de 35 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Durazno 1515, y doña ELVIRA SARTORA, de 34 años, soltera, italiana, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 5944-v.dic.30.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DE LUCCIA, de 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Gloria 3305, y doña DELFINA HERMIDA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Gloria 3305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5945-v.dic.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CENOZ, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Francisco Rodrigo 3209, y doña CANDIDA GONZALEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Rodrigo 3209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5946-v.dic.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARROYO, de 45 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Larravide 2991, y doña MARIA CARMEN GOMEZ, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 2965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5947-v.dic.30.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PIANO, de 22 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en San Martín 2963, y doña AIDA SOSA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5939-v.dic.30.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL MARTINI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José L. Terra 2590, y doña ELSA CARRASCO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Chuy 3385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5940-v.dic.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO RAMILO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 2158, y doña ELIDA PAULA LARA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 2135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5941-v.dic.30.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ALBERTO PARRABERE, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en bulevar España 2677, y doña ANGELA PUMAREGA, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Massini 3251.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5938-v.dic.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS A. BIANCHI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Berro 1002, y doña ELIA ANA ESTEVEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Berro 1002.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5937-v.dic.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PERINO, de 38 años, divorciado, jornalero, italiano, domiciliado en Patria 1458, y doña HELVECIA TERESA BIAGGIO, de 38 años, divorciada, oriental, domiciliada en Patria 1458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5936-v.dic.30.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE PIERLEONO, de 53 años, soltero, empedrador, italiano, domiciliado en Cufré 2429, y doña VICENTA MARCHESANO, de 50 años, viuda, italiana, domiciliada en Domingo Aramburú 2166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5950-v.dic.30.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE TRIAS, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Manuel Herrera y Obes 4421, y doña FAUSTINA EMILIA RODRIGUEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan C. Molina 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5952-v.dic.30.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO RAUL GIOVINETTI, de 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Francisco Pla 3360, y doña CARMEN INES CAGGIANO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Sierra 206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5942-v.dic.30.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ORIGONI PELLEJERO, de 28 años, soltero, guardia civil, oriental, domiciliado en Spikerman 2422, y doña MERCEDES CAMBON VARELA, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Spikerman 2422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5953-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Outournier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 267, a deducirlos en forma, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$11.00 Nov.3-7918-v.nov.19. Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Raimondi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.24-10718-v.en.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Celina Clotilde de los Santos Baliero o Celina de los Santos Baliero, citándose a todos los que se consideren

interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 19 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Dic.24-10721-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Cesación de pagos.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Ignacio Viera. Quiebra. Retroactividad", se hace saber que se ha fijado como la fecha de la efectiva cesación de pagos de don Ignacio Viera la del día 22 de Junio de 1934. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Dic.24-10720-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Cesación de pagos.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Boneval Xavier. Quiebra. Retroactividad", se hace saber que se ha fijado como la fecha de la efectiva cesación de pagos de don Boneval Xavier el día 27 de Diciembre de 1932. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 20 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Dic.24-10722-v.en.5.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Ventura Ibáñez. Quiebra", se hace saber que el día 26 de Febrero del año entrante, de las 9 horas a las 9 horas y 1|4 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Medio terreno solar y las construcciones que contiene, de pertenencia de la quiebra, ubicado en las proximidades del "Paso Real", manzana número 18 del barrio Lavalleja, de esta ciudad, y que tiene de superficie ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente a calle pública, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando: por éste y sus dos lados, con el señor José A. Machado. Avaluado en seiscientos setenta y cinco pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la expresada tasación, o sea, a la suma de cuatrocientos cincuenta pesos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; y 3.o Que los gastos de escritura y accesorios serán de cargo del comprador y que el título del inmueble relacionado se encuentra en esta Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Diciembre 15 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$30.00 Dic.24-10719-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

USINAS ELECTRICAS DE MONTEVIDEO

BALANCE DE COMPROBACION EN FEBRERO DE 1934

	Activo	Pasivo
Usina de Montevideo —		
Capital fijo	$ 16.140.734.61	
Capital circulante —		
Efectivo, valores y consignaciones	" 5.280.917.33	
Materiales —		
Materiales de fiestas	" 148.392.11	
Materiales generales	" 1.225.503.05	
Estadística, censo y propaganda	" 6.258.73	
Materiales contratados—Cuotas anticipadas	" 12.968.81	
Materiales de propiedad de terceros —		
De la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales		$ 910.53
De la Intendencia Municipal de Montevideo		" 4.169.19
Bancos —		
Banco República—Cuenta oro	" 17.169.44	
Banco República—Cuenta plata	" 18.939.90	
Banco República—Cuenta Intendencia Municipal	" 5.545.58	
Banco República—Cuenta Deuda Pública		" 576.801.68
Banco República—Libras esterlinas	" 152.175.63	
Banco República—Garantías	" 15.872.32	
Banco República—Cuenta dólares	" 1.919.76	
Banco República, Agencia Aguada — Cuenta oro	" 3.000.00	
Caja Autónoma de Amortización		" 2.678.833.33
Caja Autónoma de Amortización—Cuenta número 2		" 1.178.833.33
Banco Alemán Transatlántico—Cuenta marcos	" 5.00	
Banco Alemán Transatlántico—Cuenta garantías	" 2.846.10	
Banco Francés e Italiano—Cuenta garantías	" 100.00	
Banco Comercial — Cuenta plazo fijo		" 50.000.00
Banco Real de Canadá—Cuenta créditos a plazo fijo		" 500.000.00
Banco Londres y América del Sud—Cuenta créditos a plazo fijo		" 150.000.00
Banco Londres y América del Sud—Cuenta garantías	" 2.220.55	
Banco Londres y América del Sud—Cuenta corriente		" 268.64
La Caja Obrera—Cuenta corriente		" 48.481.59
La Caja Obrera—Cuenta crédito a plazo fijo		" 200.000.00
Banco de Seguros del Estado—Cuenta especial		" 1.169.067.93
Banco Italo Belga—Cuenta garantía de divisas	" 107.21	
Banco Popular del Uruguay—Cuenta especial amortizable		" 257.400.00
Cuentas particulares —		
Suscriptores servicio de corriente	" 497.116.72	
Instalaciones y varios	" 71.800.24	
Créditos en mora y gestión	" 442.16	
Varios deudores — Servicio de Teléfonos		" 0.49
Suscriptores Servicio de Teléfonos		" 11.578.22
Cuentas oficiales —		
Servicio de corriente para oficinas	" 266.904.93	
Instalaciones y varios para oficinas	" 92.115.12	
Servicio de Teléfonos de Montevideo		" 58.65
Intendencia Municipal —		
Servicio de corriente alumbrado público	" 242.635.42	
Servicio de corriente para Oficinas	" 11.708.60	
Instalaciones para alumbrado público	" 1.170.62	

	Activo	Pasivo
Instalaciones para oficinas		” 4.692.81
Cuotas a liquidar por presupuestos aceptados		” 62.770.76
Servicio Telefónico de Montevideo		” 2.50
Cuentas provisorias —		
Déficit en suspenso de usinas del interior	” 1.542.824.69	
Utilidades en suspenso de usinas del interior		” 64.671.14
Liquidaciones en suspenso de usinas del interior		” 1.478.153.55
Teléfonos Nacionales	” 5.757.137.67	
Servicio de teléfonos interdepartamentales	” 1.541.97	
Servicio de intereses Deuda Teléfonos	” 87.393.37	
Sueldos impagos		” 6.839.04
Contribuciones de terceros a liquidar		” 749.005.10
Varios deudores—Cargos provisorios	” 749.005.10	
Personal y suministros para trabajos en ejecución	” 727.376.81	
Diferencias a liquidar sobre cotización de Títulos Deuda Teléfonos	” 102.493.44	
Diferencias a liquidar por cotizaciones de títulos		” 167.102.75
Intereses a liquidar		” 110.95
Aprovechamiento hidroeléctrico del R. Negro	” 205.26	
Cuentas del ejercicio—		
Gastos de ejercicio	” 881.504.07	
Créditos de ejercicio		” 917.168.17
Ampliaciones	” 56.071.50	
Intereses sobre créditos suplementarios		” 8.844.16
Fondo de auxilio al personal	” 353.56	
Ley N.o 9103 sobre deudas públicas	” 2.523.23	
Intereses Deuda Teléfonos	” 47.795.76	
Obligaciones por retenciones sobre pagos —		
Banco Hipotecario del Uruguay, ley 13 de Julio de 1921		” 3.742.27
Consejo de Salud Pública		” 8.054.56
Retenciones judiciales		” 1.104.85
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles		” 219.161.23
Asociación Empleados Civiles de la Nación		” 523.89
Cooperativa Usinas Eléctricas		” 33.550.36
Seguro de Vida Mutuo		” 342.25
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos		” 28.663.43
Ventas varias		” 886.59
Federación de Empleados y Obreros de la Nación		” 285.81
Banco de Seguros del Estado		” 1.433.78
Rentas Generales—Ley 20 de Agosto de 1931		” 55.595.43
Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos		” 4.658.51
Obligaciones varias —		
Varios acreedores		” 2.840.044.03
Garantías		” 592.397.97
Derechos de Aduana		” 12.370.30
M. Guelfi y Cía.		” 50.000.00
Fondo de quebranto de cobradores		” 2.256.00
Compañía Uruguaya de Cemento Portland		” 388.888.92
Servicio de teléfonos interdepartamentales		” 1.830.61
Intereses a cargo del personal		” 0.37
Obligaciones por ley 21 de Octubre de 1912 —		
Intendencia Municipal		” 141.666.67
Deuda Usinas Eléctricas del Estado		” 3.536.814.00
Obligaciones por ley de Presupuesto General de la Nación —		
Rentas Generales		” 350.000.00
Obligaciones por ley 15 de Octubre de 1931 —		
Deuda Teléfonos Nacionales		” 3.780.000.00
Obligaciones por ley 5 Enero 1933—		
Servicio de amortización Deuda Teléfonos Nacionales	” 36.651.70	
Obligaciones por ley 22 de Julio 1932—		
Administración General de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado		” 22.176.70
Usinas del Interior.—Capital fijo —		
Usinas, Subusinas y Anexos	” 6.315.426.37	
Capital circulante.—Intendencias Municipales —		
Servicio de alumbrado público	” 498.668.80	
Servicio de corriente para oficinas	” 12.200.07	
Instalaciones para alumbrado público	” 9.082.34	
Convenios especiales	” 156.211.68	

	Activo	Pasivo
Intereses en suspenso de convenios especiales		" 240.90
Intendencia Municipal de Río Negro		" 12.347.06
Cuentas oficiales —		
Servicio de corriente para oficinas	" 49.204.64	
Instalaciones y varios para oficinas	" 110.884.32	
Cuentas de particulares—		
Suscriptores servicio de corriente	" 112.978.80	
Instalaciones y varios	" 11.128.01	
Deudores del interior	" 858.19	
Bancos —		
Sucursales del Banco de la República		" 37.141.11
Efectivo, valores y consignaciones —		
Sucursales del Banco República	" 72.960.74	
Caja de las diferentes usinas	" 9.690.29	
Valores al cobro, Fray Bentos	" 8.730.26	
Materiales —		
Materiales generales	" 664.593.82	
Cuentas provisorias —		
Explotación Usina del Salto	" 3.332.31	
Personal y suministro para instalaciones interiores	" 63.460.97	
Explotación Usina Fray Bentos	" 9.236.52	
Pagos a autorizarse	" 104.69	
Fondos destinados		" 75.14
Anticipos	" 690.00	
Teléfonos Interdepartamentales	" 23.489.06	
Obligaciones varias—		
Derechos de Aduana		" 28.516.85
Garantías		" 10.971.09
Varios acreedores		" 30.803.83
Cuentas del ejercicio —		
Gastos de ejercicio	" 145.394.43	
Créditos de ejercicio		" 273.715.41
Ampliaciones	" 15.655.32	
Administración General — Activo líquido—		
Fondo de reserva		" 2.890.911.28
Utilidades liquidadas		" 16.540.384.90
Liquidación al 1.o de Marzo de 1905		" 318.109.09
Totales	$ 42.505.429.70	$ 42.505.429.70

Ingeniero Bernardo Kayel, Presidente, Gerente General. **Juan F. Rovella, Contador General.**

10325. — (Cuenta corriente).

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS OFICINAS, etc

"The Uruguay United Estancias Ltd."

Balance general efectuado el 30 de Junio de 1932 en Londres, y aprobado por la asamblea de accionistas que tuvo lugar en esta misma ciudad el día 10 de Noviembre de 1932.

Activo—

Propiedades. Estancias "Las Delicias" y "Arroyo Malo"		
Campo	$ 214.765	65
Edificios	" 29.801	76
Muebles, útiles y enseres	" 7.643	16
Alambrados	" 7.980	13
Corrales y jagüeles	" 11.931	36
Baño de ovejas	" 160	48
Haciendas	" 133.659	—
Hipotecas	" 30.918	15
Varios deudores	" 3.149	12
Títulos	" 75.650	20
Caja y Bancos	" 10.911	44
	$ 526.521	45

Pasivo—

Capital £ 65.000 a $ 4.70.	$ 305.500	—
Reserva general	" 134.214	31
Fondos de reserva	" 52.614	01
Debentures 6 o|o	" 24.167	40
Varios acreedores	" 7.667	95
Ganancias y pérdidas	" 2.397	78
	$ 526.521	45

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

$8.00. 10279.

"The Uruguay United Estancias Ltd."

Balance general efectuado el 30 de Junio de 1933 en Londres y aprobado por la asamblea de accionistas que tuvo lugar en esa misma ciudad el día 23 de Noviembre de 1933.

Activo—

Propiedades. Estancias "Las Delicias" y "Arroyo Malo"		
Campo	$ 214.765	65
Edificios	" 28.311	67
Muebles, útiles y enseres	" 7.261	—
Alambrados	" 7.581	12
Corrales y jagüeles	" 11.334	80
Baño de ovejas	" 152	46
Haciendas	" 128.511	—
Hipotecas	" 30.921	36
Varios deudores	" 1.262	83

Títulos	"	75.650 20
Caja y Bancos	"	19.912 33
	$	525 664 42

Pasivo—

Capital £ 65.000 a $ 4.70	$	305.500 —
Reserva general	"	134.214 31
Fondos de reserva	"	52.614 01
Debentures 4 o|o	"	24.167 40
Varios acreedores	"	8.999 68
Ganancias y pérdidas	"	169 02
	$	525 664 42

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$8.00 10280.

S. A. Molino Paysandú

Balance al 28 de Febrero de 1933

Activo—

Inversión de capital	$	115.378 64
Acciones en garantía	"	25.000 —
Caja y Bancos	"	3.309 13
Deudores varios	"	74.102 58
Existencias de mercaderías	"	167.968 50
Varios	"	20.575 41
	$	406.334 26

Pasivo—

Capital	$	250.000 —
Depositantes de acciones	"	25.000 —
Acreedores varios	"	111.038 90
Varios	"	20.295 36
	$	406.334 26

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$4.40. 10281.

S. A. Molino Paysandú

Balance al 30 de Mayo de 1933

Activo—

Inversión de capital	$	116.468 10
Acciones en garantía	"	25.000 —
Caja y Bancos	"	37.721 57
Deudores varios	"	60.916 31
Existencia de mercaderías	"	113.301 —
Varios	"	28.415 42
	$	381.822 40

Pasivo—

Capital	$	250.000 —
Depositantes de acciones	"	25.000 —
Acreedores varios	"	70.644 21
Varios	"	36.178 19
	$	381.822 40

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$4.40. 10282.

S. A. Molino Paysandú

Balance al 31 de Agosto de 1933

Activo—

Inversión de capital	$	117.031 20
Acciones en garantía	"	25.000 —
Caja y Bancos	"	32.151 89
Deudores varios	"	71.530 36
Existencia de mercaderías	"	84.112 69
Varios	"	37.841 85
	$	367.667 99

Pasivo—

Capital	$	250.000 —
Depositantes de acciones	"	25.000 —
Acreedores varios	"	41.517 14
Varios	"	51.150 85
	$	367.667 99

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$4.40. 10283.

S. A. Molino Paysandú

Balance general de fin de ejercicio al 30 de Noviembre de 1933

Activo—

Inversión de capital	$	108.837 99
Acciones en garantía	"	25.000 —
Caja y Bancos	"	87.690 71
Deudores varios	"	81.166 28
Existencias mercaderías	"	101.286 —
Varios	"	17.322 07
	$	421.303 05

Pasivo—

Capital	$	250.000 —
Depositantes de acciones	"	25.000 —
Acreedores varios	"	126.653 23
Varios	"	19.649 82
	$	421.303 05

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$4.40. 10284.

S. A. Molino Paysandú

Balance al 28 de Febrero de 1934

Activo—

Inversión de capital	$	109.984 84
Acciones en garantía	"	25.000 —
Caja y Bancos	"	822 85
Deudores varios	"	76.153 73
Existencia de mercaderías	"	248.236 01
Varios	"	30.029 50
	$	490.226 93

Pasivo—

Capital	$	250.000 —
Depositantes de acciones	"	25.000 —
Acreedores varios	"	175.933 23
Varios	"	39.293 71
	$	490.226 93

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$4.40. 10285.

S. A. Molino Paysandú

Balance al 31 de Mayo de 1934

Activo—

Inversión de capital	$	110.630 72
Acciones en garantía	"	25.000 —
Caja y Bancos	"	6.080 55
Deudores varios	"	73.161 08
Existencia de mercaderías	"	223.393 50
Varios	"	32.686 39
	$	470.972 24

Pasivo—

Capital	$	250.000 —
Depositantes de acciones	"	25.000 —
Acreedores varios	"	140.905 73
Varios	"	55.066 51
	$	470.972 24

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$4.40. 10286.

S. A. Molino Paysandú

Balance al 31 de Agosto de 1934

Activo—

Inversión de capital	$	110.672 48
Acciones en garantía	"	25.000 —
Caja y Bancos	"	1.273 70
Deudores varios	"	66.535 58
Existencia de mercadería	"	163.003 73
Varios	"	41.750 80
	$	408.236 29

Pasivo—

Capital	$	250.000 —
Depositantes de acciones	"	25.000 —
Acreedores varios	"	58.285 58
Varios	"	74.950 71
	$	408.236 29

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$4.40. 10287.

Sociedad Anónima Fabril Uruguaya

Balance de saldos al 30 de Junio de 1933

Debe—

Gastos iniciales	$	8.306 66
Mercaderías en tránsito	"	1.706 11
Materias primas	"	49.745 80
Mercaderías fabricadas	"	59.263 32
Mercaderías en consignación	"	7.008 35
Almacén	"	9.478 53
Propaganda Girasol	"	1.862 30
Obligaciones a cobrar	"	3.591 90
Varios deudores	"	41.291 62
Consignaciones soda cáustica	"	3.968 75
Depósito garantía licitaciones	"	350 —
Depósito garantía letras	"	37.416 —
Mercaderías en fabricación	"	16.081 12
Trabajos en curso	"	144 35
Caja	"	427 40
Deudores en gestión	"	1.512 81
Cuentas a devengar	"	855 53
Inversiones de capital	"	246.951 35
	$	489.961 90

Haber—

Capital autorizado	$	120.000 —
M. A. A. S. A.	"	267.188 27
Consignatario soda cáustica	"	3.968 75
Varios acreedores	"	30.918 14
Ganancias y pérdidas	"	997 20
Bancos varios	"	24.410 80
Obligaciones a pagar	"	39.743 29
Sueldos y jornales	"	2.735 45
	$	489.961 90

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$7.60. 10433.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional